



Facultad de Filosofía y Letras

Máster en Patrimonio Histórico y Territorial

Trabajo de Fin de Máster

**LA CONSTRUCCIÓN HISTÓRICA DE UN TERRITORIO: EL
ALFOZ DE CEREZO DE RÍO TIRÓN. SIGLOS X-XII.**

*THE HISTORICAL CONSTRUCTION OF A TERRITORY: THE ALFOZ OF
CEREZO DE RÍO TIRÓN. X-XII CENTURIES.*

Autor/a

Sheila González Gutiérrez.

Director/a

Dra. Esther Peña Bocos.

Curso 2022 / 2023

RESUMEN

El presente Trabajo de Fin de Máster pretende aproximar la organización histórica del territorio emplazado en el alfoz de Cerezo de Río Tirón. El objetivo fundamental es analizar la configuración de un territorio fronterizo entre los principales reinos cristianos del norte peninsular, así como el conocimiento sobre la organización alfocera en la España medieval. En esta investigación trataremos de abordar la articulación del territorio en un conjunto de distritos menores sometidos al poder central de este alfoz. A partir de esta perspectiva se tratará de comprender el proceder de las distintas monarquías para estructurar dicho territorio, y es como de ese modo, los alfoces parecen estar bajo el poder de unos delegados, llámense éstos *tenentes*, *dominantes*, *mandantes* o *seniores*. Y, en esa línea, se tratará de explicar las funciones señoriales o regias existentes en dicho alfoz a tenor de la fluctuación de fronteras entre los distintos reinos y la evolución de las mismas. Y para comprender el proceso de construcción de dicho territorio histórico se realizará una cartografía del proceso de reorganización territorial del alfoz de Cerezo durante los siglos X al XII.

PALABRAS CLAVE: *Alfoz*, organización administrativa y territorial, Geografía histórica, tenentes, Edad Media, Burgos, Cerezo.

ABSTRACT:

The present Master's Thesis aims to approximate the historical organization of the territory located in the Cerezo of Río Tirón. The main objective is to analyze the configuration of a border territory between the main Christian kingdoms of the north of the peninsula, as well as the knowledge about the alfocera organization in medieval Spain. In this research we will try to address the articulation of the territory in a set of minor districts subject to the central power of this alfoz. From this perspective we will try to understand the procedure of the different monarchies to structure this territory, and in this way, the alfoces seem to be under the power of some delegates, whether they are called *tenents*, *dominants*, *mandantors* or *seniores*. And, in this line, it will try to explain the stately or regies functions existing in this alfoz according to the fluctuation of borders between the different kingdoms and the evolution of them. And to understand the process of construction of this historical territory, a cartography of the process of territorial reorganization of the alfoz of Cerezo during the tenth to twelfth centuries will be carried out.

KEYWORDS: *Alfoz*, administrative and territorial organization, historical geography, tenentes, Middle Ages, Burgos, Cerezo.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.....	3
1.2 OBJETIVOS.....	4
1.3 METODOLOGÍA.....	4
2. ESTADO DE LA CUESTIÓN: LA ORGANIZACIÓN ALFOCERA DE LOS TERRITORIOS BURGALÉSES DURANTE LA EDAD MEDIA.	6
2.1 DOS VISIONES CONTRASTADAS: GONZALO MARTÍNEZ DIEZ Y MARINO PÉREZ AVELLANEDA.....	7
2.2 OTROS ENFOQUES HISTORIOGRÁFICOS.....	15
3. UN ESTUDIO DE CASO: EL ALFOZ DE CEREZO DE RÍO TIRÓN.....	31
3.1 LA ORGANIZACIÓN ALFOCERA DEL TERRITORIO BURGALÉS (SIGLOS X AL XII).....	32
3.2 EL CASO DEL ALFOZ CEREZO DE RÍO TIRÓN.....	44
3.2.1 La contextualización histórica de la estructura geopolítica del alfoz.	44
3.2.2 La configuración alfoquera del territorio.....	53
3.2.3 Las estructuras del poder regio-condal: <i>tenentes</i> y fortificación.....	65
4. CONCLUSIONES.....	72
5. BIBLIOGRAFÍA.....	74

1. INTRODUCCIÓN.

El presente Trabajo de Fin de Máster tiene como tema principal el estudio del antiguo *Alfoz* de Cerezo de Río Tirón, cuya ubicación estaba concentrada en la actual provincia de Burgos. También, otro propósito del trabajo es estudiar la organización administrativa y territorial experimentada por los territorios burgaleses, si bien será necesario retrotraernos a los siglos altomedievales cuando se produce el proceso “reconquistador”. A grandes rasgos, puede afirmarse de entrada que la situación al norte del Duero se hallaba determinada por el papel fronterizo entre las fuerzas cristianas y musulmanas y, después, entre el bando castellano-leonés frente a las pretensiones navarras y aragonesas. No hay que olvidar que desde el siglo VIII, la gran parte de la extensión de la Iberia medieval estaba controlada por los musulmanes lo que propició unos cambios tan profundos en la geopolítica peninsular, en efecto, las regiones norteñas comenzaron a estructurarse en pro de la supuesta recuperación de “los territorios perdidos”.

Ante eso, los grupos condales se plantearon un escenario completamente distinto al anterior en lo que se refiere a la articulación territorial. No podemos aislar el estudio del alfoz de Cerezo del de la organización alfocera aplicada en los territorios burgaleses en su conjunto. Esta propuesta pretende conocer el espacio castellano desde una visión más amplia, de esa forma, se entiende la región como una pieza dentro de un marco fijado en un espacio y tiempo concreto. En resumen, cada unidad espacial fue el escenario de proyección de las estructuras de poder de índole feudal, que será el germen de la jurisdicción aplicada en los siglos posteriores.

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL TEMA.

Nuestro propósito con este ensayo es poner el foco de atención en el análisis de los alfoces medievales, los cuales, estaban distribuidos a lo largo del territorio de Castilla y León. La base de estudio se encuentra focalizada en la estructuración territorial y administrativa durante los siglos IX y XII. Ahora bien, dicha organización se basa en la actuación combinada entre varios elementos como los alfoces, los delegados condales o “tenentes”, y los diferentes tipos de fortificación.

El trabajo trata de disminuir la carencia, en consecuencia, abrir a su vez nuevas líneas de investigación con perspectivas diferentes. La intención principal es profundizar en esta cuestión, a fin de establecer un punto de partida para futuros estudios que repercuten en la ampliación de las perspectivas sobre la comprensión del alfoz Cerezo y sus distintas realidades vinculadas a la entidad histórica.

En otras palabras, la propuesta de este TFM trata de abordar una realidad geopolítica remota en el tiempo que influye en el devenir del territorio estudiado. Sin embargo, en la propuesta se subyace una serie de aspectos relacionados con el patrimonio, ya que algunos de esos campos son herederos de la Historia Medieval y señas de identidad de los territorios actuales. De esa forma, nuestra tarea no sólo se dedica a analizar un territorio, su historia y su formación, sino que, nos debemos interesar por los elementos que nos evidencian ese periodo. En el caso de Cerezo se conserva un conjunto de elementos ricos: los documentos, los restos arqueológicos, las construcciones artísticas y/o arquitectónicas, la toponimia, el sistema de articulación territorial, la cultura local diversa y la geografía natural han sido muy útiles a la hora de reconstruir la existencia del núcleo medieval por sus valores trascendentales. De hecho, la preservación y la protección del patrimonio da significado al análisis y a la labor histórica realizada sobre el alfoz de Cerezo de Río Tirón y el resto de alfozes castellanos.

1.2 OBJETIVOS.

A continuación, desgranaré el conjunto de objetivos, que pueden ayudar a la hora de alcanzar los fines principales del trabajo. Dicha labor comienza con la acción de analizar la organización alfojera del territorio burgalés, así, se trataremos de conseguir profundizar y comprender la conformación del alfoz de Cerezo. Después, se pretende explicar las distintas formas de organización medieval en las que se integra el núcleo descrito. Asimismo, se tiene que examinar las relaciones entre el núcleo y el poder regio-condal que configura y articula el territorio. También, se debe discernir la evolución histórica y política en paralelo a las transformaciones territoriales que se suceden en el alfoz. Consecutivamente, se estudiarán las estructuras internas del alfoz para lograr comprender el papel de los elementos participantes en la actuación directa de la estructuración administrativa y geográfica. Por otro lado, se comprueba la exactitud de los modelos planteados por dos investigadores, ante eso, se debe comparar ambos esquemas para conseguir una evidencia clara.

1.3 METODOLOGÍA.

La metodología seguida en el trabajo se ha dividido en dos partes, cuyos epígrafes resuelven los procedimientos de reconstrucción y de análisis del tema tratado en estas líneas. Antes de entrar en materia, proponemos un primer capítulo de carácter introductorio, con la finalidad de contextualizar la propuesta sobre la organización territorial de los alfozes. Para iniciar el análisis sobre el alfoz de Cerezo, este primer apartado corresponde con el Estado de la Cuestión. En este capítulo indagaré sobre las aproximaciones historiográficas realizadas en torno a la cuestión de la organización alfojera en la región de Burgos, a partir de los recursos multidisciplinares como las monografías, las publicaciones académicas, científicas y de investigación se ha podido

abordar dicho proceso de estructuración, incluso, el estudio del alfoz. A lo largo de la investigación historiográfica, el planteamiento teórico va a guiarnos de forma cronológica en la evolución de las interpretaciones históricas. Por otro lado, el punto de partida del análisis del territorio se basa en las monografías de Gonzalo Martínez Díez: *Pueblos y alfoques burgaleses de la Repoblación* y de Marino Pérez Avellaneda: *Cerezo de Río Tirón: Autrigón, romano y medieval*. A partir de las obras se realiza una aproximación histórica-política y una descripción geográfica. Por último, la documentación y la arqueología han ayudado en la labor.

A lo largo de este trabajo, he estado comprobando la falta de información relacionada con la cuestión del alfoz de Cerezo. A pesar de la presencia de una lista extensa de bibliografía, muchos de esos recursos están relacionados de forma parcial con las cuestiones vinculantes a los distritos. Sin embargo, se aprecia una escasez de información específica sobre la organización alfocera, su temática y contexto. Muchos de los planteamientos sobre el tema se basan en teorías hipotéticas, incluso, algunos de los argumentos no se encuentran fundamentados en las fuentes. En ese sentido, la búsqueda de información me ha permitido conocer de primera mano ese pasado medieval inscrito en los territorios burgaleses. Por tanto, el conocimiento del tema sufre un retroceso, que puede ser solventado con investigaciones futuras.

En el tercer capítulo se tratará de realizar un estudio en profundidad sobre uno de los grandes alfoques burgaleses: el alfoz de Cerezo de Río Tirón. El territorio de Cerezo es un ejemplo muy representativo del proceso de organización territorial desarrollado durante el periodo de la “Repoblación” entre los siglos IX-XII. En primer lugar, la propuesta trata de enfocar el tema de la organización alfocera en Burgos, siendo tratado la estructuración territorial y la definición de los aspectos claves sobre la unidad administrativa del alfoz. En segundo lugar, en otro epígrafe se aborda los tres subapartados en torno al estudio de caso de Cerezo, ya que en ellos se tratará la contextualización acerca de la construcción histórica y política del territorio burgalés en relación con el núcleo de Cerezo. Seguidamente, se explicará la configuración alfocera del espacio, entonces, se expondrá su evolución histórica en paralelo a las transformaciones territoriales y políticos. Los procesos repercuten en la formación de la villa medieval. A continuación, se realiza una cartografía en la que se describe cómo era el alfoz según los planteamientos de los investigadores, debido a que esta plasmación geográfica nos permite comprender la extensión, los límites y las aldeas que pudo integrar la villa en distintas épocas. Para concluir, el enfoque se centrará en las estructuras de poder condal-regio existentes en el alfoz, por eso, el análisis se fundamenta en la figura de los *tenentes* y su actuación administrativa tanto en la villa como en las aldeas. Asimismo, se tratará la proyección de esa jurisdicción

gracias al sistema defensivo, pues el castillo o bien ciertas fortificaciones parece que fueron centros de jerarquización y articulación territorial.

Para finalizar, el trabajo se ultimaré con la exposición de las conclusiones finales, donde se presentará las valoraciones obtenidas tras la investigación sobre la organización alfoquera y el estudio sobre el alfoz de Cerezo. Asimismo, se expondrán los resultados de este análisis, donde se comprobará si se han resuelto los objetivos y las metas planteados en el inicio de este TFM.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN: LA ORGANIZACION ALFOCERA DE LOS TERRITORIOS BURGALÉSES DURANTE LA EDAD MEDIA.

La estructuración territorial del espacio hoy burgalés estuvo originada a partir de la expansión de la monarquía astur hacia la meseta. En los siglos IX-X, se sucedió un proceso de “reconquista” y de reorganización de los territorios castellanos. En ese sentido, la organización territorial se configuró mediante la aplicación de unas estructuras sociales y de poder, que contribuyeron a la creación de nuevas entidades políticas. Entonces, los alfoques fueron los instrumentos utilizados para llevar a cabo dicha reestructuración territorial, debido a que eran distritos administrativos a nivel supralocal. En el territorio castellano estaban repartidos un gran conjunto de alfoques burgaleses bajo el poder regio. En ese contexto histórico ocurrió una expansión político-militar promovida por los reinos castellanos hacia el sur de la Península, siendo el norte del río Duero uno de sus enclaves primordiales. En la Alta Edad Media, Alfonso III fijó las bases territoriales del reino, asimismo, perfiló las estructuras administrativas del mismo. Por tanto, la aproximación hacia la territorialidad de la cuenca del Duero refleja la espacialización del poder, de ese modo, en ese periodo, parece ser, que el espacio era utilizado como vehículo para lograr el ejercicio del poder¹. En razón de lo cual, surge un debate historiográfico entre las dos posturas que los medievalistas especialistas en el periodo en torno a la organización del territorio burgalés mantienen relativas con la etapa acaecida en Burgos: la repoblación y la despoblación. A lo largo del siglo XX y XXI, surgen un grupo de investigadores interesados por este periodo de la Historia nacional, así como, la geografía alfoquera ocurrida en esta región.

¹ ESCALONA, Julio. "Aproximación a un análisis comparativo de la territorialidad en los Siglos IX-XI: el *Territorium legionensis* y el Condado de Castilla". En *Monasterios, espacio y sociedad en la España cristiana medieval: XX Semana de Estudios Medievales. Nájera, del 3 al 7 de agosto de 2009*. Instituto de Estudios Riojanos, 2010, p. 278.; CADIÑANOS LÓPEZ-QUINTANA, Aniano. *Los orígenes de Castilla: una interpretación*. Burgos: La Olmeda, 2002. pp. 17-19.

2.1 DOS VISIONES CONTRASTADAS: GONZALO MARTÍNEZ DIEZ Y MARINO PÉREZ AVELLANEDA.

A continuación, se realiza una aproximación historiográfica hacia los dos autores más destacados en la investigación de la organización alfoquera en el territorio de Cerezo de Río Tirón durante la Edad Media: Gonzalo Martínez Diez y Marino Pérez Avellaneda. El objetivo es la elaboración de un análisis sobre sus teorías y líneas de investigación, que están presentes en el contenido de sus trabajos más célebres. Por tanto, nuestro trabajo estará sustentado sobre sus monografías, de hecho, las dos obras han sido escritas por los autores mencionados: *Pueblos y alfoques burgaleses de la Repoblación* (1987), y *Cerezo de Río Tirón: Autrigón, romano y medieval* (1983).

En ambas monografías se observa dos modos distintos de proceder, ya que cada autor se preocupa de abordar la misma realidad histórica mediante la recogida de información por diferentes cauces. En primer lugar, el estudio comenzará a partir de la investigación generalizada sobre los alfoques castellanos en la época, aunque no todos, la cual, está elaborada por Gonzalo Martínez Diez. Después, se continuará con el análisis más particular sobre la evolución histórica del territorio de Cerezo de Río Tirón en Burgos, que está realizado por Marino Pérez Avellaneda.

Por un lado, encontramos la visión institucionalista de Gonzalo Martínez Diez en la obra *Pueblos y alfoques burgaleses de la Repoblación*. Este volumen constituye el punto de partida del estudio sobre la organización del territorio burgalés mediante la unidad llamada *alfoz*, siendo una obra científica sobre el análisis conjunto de los alfoques castellanos. En ese sentido, esta obra propone un esquema basado en los alfoques, los castillos y los tenentes existentes en los territorios repoblados en la Edad Media. Acorde con la obra, se trata de un trabajo meticuloso sobre la geografía histórica de un territorio concreto.

Sin embargo, el volumen ha sido originado a partir de una visión estática, si bien es cierto que su circunscripción estaba asociada con un realengo que permanecía invariable². Este análisis exhaustivo contiene las primeras divisiones administrativas documentadas del espacio burgalés después de la invasión islámica. Teniendo en cuenta que el historiador medievalista está especializado en Historia del Derecho, su foco de atención se centra en el estudio de las instituciones y de los monarcas castellanos medievales. Sin embargo, el historiador tiene un gran interés por la región burgalesa. De ese modo, su investigación sobre

² GARCÍA IZQUIERDO, Iván. “Alfoques, merindades y comunidades: organización política y dinámicas señoriales en el Duero oriental durante la plena Edad Media”. *Biblioteca: estudio e investigación*, 35, (2020), p. 209.

los alfoques burgaleses está influida por su orientación política, la cual está basada en la corriente tradicionalista³. Su rigor metodológico y su sólida formación repercutieron en el trabajo sobre el estudio histórico de las instituciones, el análisis de los fueros locales y de las antiguas demarcaciones administrativas de la Corona de Castilla. En síntesis, Martínez Díez nos da una visión quizá un poco estática e idealizada de la realidad territorial y administrativa de los siglos IX al XII, exponiendo un modelo basado en una homogeneidad jurisdiccional y geográfica de todos los alfoques repoblados⁴.

Durante el siglo XX, la corriente institucionalista-tradicionalista comenzó a tener fuerza en la historiografía, bajo estos preceptos se desarrolló un estudio con respecto a la actuación de la administración asturleonera sobre los territorios burgaleses en el Alta y Plena Edad Media. Por tanto, la visión institucionalista está basada en el estudio de las instituciones a través de la Historia del Derecho, de ese modo se debe entender la prolongación del poder de la monarquía mediante el ejercicio de la administración. De ese modo, el autor continuó con la teoría elaborada por Claudio Sánchez Albornoz, donde se exponía la existencia de un “desierto poblacional” en el valle del Duero⁵. En esa línea, Sánchez-Albornoz sostiene que la monarquía asturleonera estructuró su territorio en distritos administrativos de carácter supralocal mediante *alfoces*, *mandaciones* y/o *commissas*; que estaban bajo el poder de un delegado nombrado directamente por el monarca⁶. En consecuencia, Gonzalo Martínez plasmó esta hipótesis en su obra *Pueblos y alfoques burgaleses de la repoblación* así, y trata de observar el modo de organización territorial de las tierras burgalesas por parte de la monarquía asturleonera durante los siglos IX a XII⁷.

En relación con el análisis de la geografía administrativa histórica de Burgos, dicho historiador fundamenta su obra en la manera en que la monarquía va a repoblar los territorios situados al norte del Duero. Este fenómeno repoblador estuvo condicionado por la monarquía, debido a que ellos tenían la pertenencia de todas las tierras “supuestamente despobladas”. En ese sentido, una parte de las tierras serán cedidas para reconocer las hazañas de los señores a modo de agradecimiento real, mientras que, la otra mitad serán

³ PASAMAR ALZURIA, Gonzalo; PEIRÓ MARTÍN, Ignacio. *Diccionario Akal de historiadores españoles contemporáneos (1840-1980)*. Tres Cantos, Madrid: Akal, 2002. pp. 392-393.

⁴ MUÑIZ LÓPEZ, Iván. “La formación de los territorios medievales en el oriente de Asturias (siglos VIII a XII)”. *Territorio, Sociedad y Poder*, 1, (2006), p. 81.

⁵ BULLÓN ABÓN, Fernando. *Estructuras de poder en el reino asturleonés: los territorios supralocales*. Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Universidad de Salamanca, 2013. pp. 6-7.

⁶ SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio. “El régimen provincial en la monarquía asturleonera”. *Cuadernos de Historia de España*, 67-68, (1982), p. 49.

⁷ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Pueblos y alfoques burgaleses de la Repoblación*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1987.

articuladas en forma de condados. Con posterioridad, esos condados se organizarían de forma interna en otras unidades, como comarcas, alfoces, y concejos. Por tanto, el historiador atribuye esta organización a una maquinaria jerarquizada⁸.

En la visión institucionalista de Gonzalo Martínez se propone una administración territorial dispuesta de forma piramidal en los alfoces de la repoblación, donde se establece un régimen de dependencia. En la cúspide del poder se situaría el rey, después estarían los condados; es decir, las divisiones administrativas gobernadas por un conde. En un nivel inferior existirían unas divisiones menores que articulan cada condado, que sería el caso de los merinos en los alfoces. El *alfoz* o *suburbium* se encuentran bajo la jurisdicción condal de un *tenente*, es decir, un distrito dependiente de un castillo⁹. En la documentación datada en los siglos X y XI se presenta el alfoz como “el territorio sujeto a la jurisdicción y gobierno de un castillo en el que reside el delegado del conde que ejerce la autoridad en el territorio con el nombre de *iudex, senior o tenente*; no es el término de ninguna villa o lugar, ni siquiera de la villa situada al pie del castillo y que lleva el mismo nombre del alfoz, cuya relación con el *iudex, senior o tenente* del castillo inicialmente es la misma que el resto de las villas o aldeas del alfoz”¹⁰. Por tanto, el alfoz sería el territorio delimitado donde ejercer el poder, así, el castillo era el lugar donde se materializaba ese poderío, y el *tenente* era el encargado de ejercer ese poder.

Conviene aclarar que el esquema impulsado por Gonzalo Martínez basado en la propuesta de la existencia de tres cuerpos (alfoz, castillo y *tenente*), no está aplicado a todo el territorio castellano. El historiador entiende que el proceso de repoblación sólo ocurrió en las tierras localizadas entre los ríos Ebro y Duero, puesto que estas regiones pudieron manifestar una despoblación de sus espacios. En cambio, el resto de zonas limítrofes tuvieron otras situaciones, por ejemplo, la zona noreste mantuvo el asentamiento y los territorios del sur se constituyeron mediante otro tipo de organización¹¹.

Precisamente, el autor justifica el proceso de “repoblación y despoblación” mediante el estudio etimológico, ya que alega que la lengua de los repobladores evidencia la toponimia utilizada durante ese periodo. Según sus palabras: “la inmediatez de la despoblación de las tierras llanas burgalesas, ya que prácticamente todos los topónimos correspondientes a las aldeas sitas al sur del baluarte cantábrico han sido impuestos a los pobladores, lo más por

⁸ *Ibid.*, pp. 7-20.

⁹ *Ibid.*, pp. 10-12.

¹⁰ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. “Alfoces Burgaleses [1]: divisiones administrativas de los siglos X y XI”. *Boletín de la Institución Fernán González* [en línea], 194, (1980), p. 174.

¹¹ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Pueblos y alfoces burgaleses de la Repoblación... Op. Cit.*, pp. 7-16.

gentes que hablaban romance y unos pocos por vascófonos”¹². De ese modo, son muy pocos los topónimos que no se explican a través de la lengua de los repobladores. A excepción de los términos que se conservan desde el siglo VIII, debido a la preservación de los conceptos anteriores a la despoblación gracias a la resistencia en estos enclaves, como es el caso de Briviesca, Clunia, Pampliega, Sasamón o Amaya. De ahí, la toponimia del baluarte tenía un origen prerromano en ciertos alfoques de resistencia a causa de la continuidad del poblamiento, en cambio, en las zonas repobladas no había evidencias de ese pasado antiguo¹³.

Continuando con la antigüedad de los alfoques, se cree que la mayoría de aldeas alfoceras son anteriores al año 1100, debido a que el autor concibe la creación de estos espacios en una primera repoblación (860-977), y su continuación en una segunda repoblación (1009-1085)¹⁴. En cuanto a la primera se debe aclarar que es el momento en que se produce la estabilización de la frontera cristiano-musulmana, que propicia la llegada de gentes para ocupar esas tierras desocupadas. Por tanto, la repoblación de los reinos cristianos se inició con el avance desde el norte hacia el norte del Duero ¹⁵.

El historiador realiza una cartografía para representar los alfoques, esa propuesta se fundamenta en una visión estática en el espacio y el tiempo. Muchos de los alfoques se encuentran documentados en el antiguo registro de las merindades de Castilla la Vieja y otros tipos de documentación medieval sobre las jurisdicciones y los arciprestazgos. No obstante, se hace una aproximación hacia el concepto de alfoz, y la administración de las unidades y del régimen tenencial.

En el caso de Marino Pérez Avellaneda, su obra *Cerezo de Río Tirón: Autrigón, romano y medieval* nos ofrece un estudio exhaustivo sobre el Alfoz de Cerezo de Río Tirón. En la obra se realiza una evolución histórica del mismo, por eso, el autor ha dividido la monografía en diferentes periodos desde las primeras evidencias romanas hasta el siglo XV. Sin embargo, el objeto de estudio reflejado en el volumen se enfoca en la formación y las primeras noticias que se tiene sobre el territorio burgalés.

Marino Pérez es un investigador y profesor, que ha recopilado una multitud de datos sobre su tierra natal. El propósito del erudito fue realizar una sistematización y una exposición de la Historia de Cerezo, ya que él mismo conocía las posibilidades históricas de este

¹² *Ibid.*, pp. 18-19.

¹³ *Ibid.*, p. 19.

¹⁴ *Ibid.*, p. 16.

¹⁵ BENITO MARTÍN, Félix. “El sistema medieval de asentamientos en Castilla y León”. *Arqueología y territorio medieval*, vol. 12, 2, (2005), pp. 58-59.

territorio. A pesar de las peripecias supo sacar adelante una obra única, debido a que es el primer libro que se dedica exclusivamente a Cerezo de Río Tirón. En ese sentido, Marino Pérez se documentó a partir de las crónicas y de la documentación medieval¹⁶.

La labor de este investigador ha consistido en la recopilación de la documentación dispersa sobre el territorio burgalés, un espacio elegido por su vinculación sentimental con el territorio. Y el lugar fue seleccionado por ser una de las poblaciones más antiguas e importantes de la actual provincia de Burgos. Según las propias palabras del autor ha sido un trabajo complicado: “*la labor ha sido muy ardua, pues no he encontrado ninguna publicación que trate el tema, y las alusiones a Cerezo son siempre ocasionales...*”. De ese modo, el autor tuvo que hacer frente a un problema de fuentes, sin embargo, consiguió elaborar una obra importante y rica sobre el alfoz de Cerezo de Río Tirón¹⁷.

El resultado de esa investigación ha sido la elaboración de un esquema sistemático compuesto por cuatro partes. Esas divisiones fueron nombradas con los antiguos nombres de Cerezo, de ese modo, las denominaciones se datan en la época antigua y medieval. Por ese motivo, los distintos capítulos del volumen son *Segisamunculum* (hasta el siglo I d. de J.C.), *Cesareum* (siglos I-VIII), *Cerasius* (ss. VIII-XI) y *Cereso* (ss. XI-XIV). En cada apartado se ha realizado una aproximación histórica para conocer el desarrollo, la evolución y los rasgos de ese espacio, asimismo, el autor ha justificado sus argumentos con documentos originales. Al final, la obra se completa con una exhaustiva bibliografía y unos anexos, donde se incluyen la transcripción de varios documentos históricos relativos a Cerezo, como el texto de la concesión del fuero por el rey Alfonso VII en el año 1151¹⁸.

En la primera parte del volumen, el autor quería investigar sobre el pasado más remoto del territorio, ya que apenas se conocen datos sobre la etapa previa a la Edad Media. En la obra de Plinio, se conserva el nombre antiguo de Cerezo denominado como *Segisamunculum*. Los investigadores han considerado que el territorio estaba localizado en el emplazamiento del pueblo Autrigón, y también aluden a un posible origen céltico. Sin embargo, el conocimiento de la ciudad antigua no estaba completado, debido a que existían muchas discrepancias en las fuentes, pues en las fuentes no se tenían las coordenadas exactas del poblamiento. Para lograr su objetivo, Marino Pérez estudió otros hitos históricos para

¹⁶ PÉREZ AVELLANEDA, Marino. *Cerezo de Río Tirón: (Autrigón, romano y medieval)*. Cerezo de Río Tirón, Burgos: Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón, 1983, p. 16.

¹⁷ *Ibid.*, p. 19.

¹⁸ *Idem.*

establecer esa antigüedad; como la Vía romana, las Guerras Cántabras y su influencia en la región, y los restos arqueológicos del campamento romano¹⁹.

En los siguientes capítulos, se aborda la desaparición de la ciudad antigua de *Segisamunculum* y su despoblación posterior. Sin embargo, otra teoría existente en la obra presenta la posibilidad de la fundación de una ciudad nueva en el mismo lugar, dado que en las fuentes se evidencia el nombre de *Cesareum*. A partir de ese momento, el territorio tuvo varias transformaciones, incluso se volvió a cambiar de nombre para poner el término medieval de *Cerasius*. Asimismo, Marino Pérez incorpora otras denominaciones, que han sido expuestas en varios ejemplos de fuentes del mismo contexto. Cabe destacar, el estudio del yacimiento arqueológico de Los Palacios, siendo la ubicación del campamento romano que será la localización de la futura villa de Cerezo. Por tanto, en esta parte es donde se presentan las distintas teorías sobre el origen de Cerezo²⁰.

Por otro lado, el territorio medieval de *Cerasius* o *Cerezo* será muy importante en la época medieval, siendo un condado altomedieval clave en el proceso de la llamada “reoblación”. A partir del análisis de la documentación medieval parece que se pueden conocer ampliamente los aspectos relativos a Cerezo. Luego, se analiza la figura de personajes muy importantes para la formación de Cerezo, como son los casos del conde Gonzalo Téllez y de Fernán González. Para finalizar, se va a centrar en la Historia medieval de Cerezo; en primer lugar, como lugar de ejercicio del señorío, y, en segundo lugar, con ocasión de la concesión del fuero por parte del rey Alfonso VII. El alfoz parece que estaba conformado por otros alfozes menores, y por ello, Pérez Avellaneda analiza todos ellos para reconstruir la geografía histórica propia a la región²¹.

Para concluir, la obra puede ser susceptible de nuevas propuestas acorde con las nuevas investigaciones sobre la temática alfozera y los nuevos tiempos, sin que tengamos que olvidar los datos históricos y las interpretaciones reflejados en esta investigación pionera en torno al alfoz de Cerezo de Río Tirón. De hecho, el autor pretende que el volumen sirva para desarrollar nuevas investigaciones, y cabe destacar, que es una obra trascendental para recrear y tratar de comprender la complejidad y la evolución de los alfozes castellanos medievales.

A continuación, se va a realizar un análisis comparativo de los contenidos presentados por los dos autores mencionados anteriormente en sus investigaciones y propuestas, pues

¹⁹ *Ibid.*, pp. 23-71.

²⁰ *Ibid.*, pp. 75-99.

²¹ *Ibid.*, pp. 167-206.

ambas obras ponen su foco de atención en una temática y un espacio similar. A la hora de analizar las dos monografías, se observa un tratamiento diferente en la cuestión de los alfoques. Y por ello, nuestro objeto de estudio se enfocará en el Alfoz de Cerezo de Río Tirón.

En el caso de Gonzalo Martínez Díez, se estima la presencia de una totalidad de 39 alfoques de las zonas repobladas en la actual provincia de Burgos, siendo el alfoz de Cerezo asignado con el número 14 de los 39 alfoques burgaleses. En concreto, en el análisis de Cerezo de Río Tirón se distingue en torno a 35 alfoques: 17 eran correspondientes a las aldeas habitadas y los otros 18 hacen referencia a las zonas despobladas²². De hecho, el autor contempla una pequeña parte de los alfoques de la actual provincia de Burgos, ya que el territorio de Cerezo plasmado ha sido fruto de una visión estática sin tener en cuenta las transformaciones o las absorciones de otros alfoques según el devenir histórico de la Alta y Plena Edad Media. En consecuencia, la reconstrucción de la geografía histórica está bastante limitada, ya que el autor establece unos límites geográficos fijos que derivan en la ausencia de algunos de los alfoques por estar inscritos en otras merindades colindantes. Además, otro aspecto importante fue la adscripción de muchas tierras a otras provincias, a causa de la evolución historia del alfoz. Asimismo, la franja oriental está indeterminada, por eso, algunos de los lugares localizados en esta zona no están incluidos en la lista de alfoques de Cerezo, puesto que el dibujo sobre este alfoz está muy condicionado por las jurisdicciones civiles y eclesiásticas. Por tanto, Gonzalo Martínez no ha tenido en cuenta todos los alfoques documentados, ni tampoco las modificaciones sufridas por los alfoques desde los siglos XI y XII.

Mientras que, en el caso de Marino Pérez Avellaneda se duplica las cantidades anteriores, siendo una totalidad de 134 los lugares pertenecientes en el fuero de Cerezo. Cabe destacar, que Pérez Avellaneda confirma la desaparición de otras muchas aldeas, y, en ese sentido, se debería tener en cuenta la posibilidad de una cantidad mayor de aldeas y territorios. En la investigación realizada por Marino Pérez se abarca una mayor cantidad de alfoques, debido a que el autor analiza todas las demarcaciones del alfoz, mayores y menores. Y en ese sentido, el investigador abarca las cuatro comarcas que tienen relación con la construcción o reorganización del alfoz de Cerezo de Río Tirón: Bureba – Oca (51 poblaciones); Valle alto del Tirón (28 alfoques y Pradoluengo); Rioja, Miranda y Bajo Tirón (22 alfoques); Ebro y Álava (29 poblaciones). También, se deben tener en cuenta las tierras de Arlanzón y Juarros con sus tres poblaciones. La plasmación geográfica realizada por Marino Pérez ha sido fruto de un análisis exhaustivo de las fuentes documentales. En contraposición al autor anterior, Marino

²² MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Pueblos y alfoques burgaleses de la repoblación... Op. Cit.*, pp. 159-165.

se encargó de reflejar los territorios anexionados con el paso del tiempo, como Lantarón, Oca y Bureba. También, el investigador incorporó las tierras de La Rioja y Álava. Además, en el texto de la cesión del fuero en el año 1151 se observa que era una de las villas más extensas de Burgos, y que su alfoz estaba conformado por muchos pueblos²³. A partir de la interpretación de Ana M^a Barrero García, el autor se dio cuenta de que no se habla sólo de los dominios inscritos en el fuero, sino que también se debe tener en cuenta la jurisdicción sobre las tierras gestionadas por los municipios insertos dentro del alfoz²⁴.

Además, los investigadores coinciden en que muchos territorios han desaparecido o han evolucionado de forma distinta, incluso algunos de ellos han podido anexionarse a otros espacios. Por ello, otro inconveniente es la falta de constancia histórica, debido a que la documentación relativa a esos lugares ha sufrido pérdidas o transformaciones.

Con relación a las ideas anteriores, se tiene que aclarar que el tratamiento y la búsqueda de información han sido desarrollados de forma distinta. De hecho, Gonzalo Martínez se encarga de investigar las crónicas y la documentación de los siglos IX-XI. En paralelo, él estudia todos los documentos relacionados con la historia de las instituciones en materia administrativa sobre Burgos. Una de las fuentes de información más importante para el historiador fue el *Libro Becerro de las Behetrías*, en este libro se obtuvo datos sobre las merindades menores en que se dividía la Merindad Mayor de Castilla. En el siglo XIV, el rey Pedro ordenó a una serie de “inspectores” que comprobaran el estatuto de todas las aldeas que conformaban la merindad. A partir de esta pesquisa se conoció el número de lugares que estaban habitados, así como, la tasa de aldeas despobladas. También, se informó a través del trabajo pionero de Teófilo López Mata *Geografía del condado de Castilla a la muerte de Fernán González* (1957), donde se realizó un mapa con los condados de Fernán González y sus divisiones internas. A partir de estas fuentes y de sus investigaciones, Martínez Díez elaboró sus propias interpretaciones sobre las divisiones administrativas de los alfozes. Por tanto, el estudio de la geografía histórica sobre las merindades menores y de las jurisdicciones le ayudaron a reconstruir la cartografía histórica²⁵.

En cambio, Marino Pérez Avellaneda se ha encargado de buscar su pasado histórico a partir de la arqueología y de los documentos medievales escritos, debido a que en ambos casos ha influido mucho las corrientes de pensamiento de los investigadores. En el caso de Marino

²³ PÉREZ AVELLANEDA, Marino. *Cerezo de Rio Tirón: (Autrigón, romano y medieval)...* Op. Cit., pp. 185-200.

²⁴ BARRERO GARCÍA, Ana María. “Los términos municipales en Castilla en la Edad Media”. *II Symposium de Historia de la Administración*. Alcalá de Henares, 1969, pp. 3-15.; PÉREZ AVELLANEDA, Marino. *Cerezo de Rio Tirón: (Autrigón, romano y medieval)...* Op. Cit., pp. 187-200.

²⁵ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Pueblos y alfozes burgaleses de la repoblación...* Op. Cit., pp. 7-12.

Pérez, obtuvo conocimientos de las fuentes cronísticas y de la documentación histórica. En ese sentido, una de las fuentes de información fue el *Libro de los Fueros de Castilla*, donde se describe el tipo de jurisdicción que existía en Cerezo, y otras fuentes utilizadas son los ordenamientos de las Cortes. Y a partir de la información obtenida de los documentos ha podido reconstruir la Historia antigua y medieval del territorio burgalés. En cualquier caso, ambos autores sienten un interés especial por investigar la Historia de su provincia natal, ya que ambos son originarios de Burgos y sienten una estrecha vinculación con el territorio objeto de sus investigaciones²⁶.

2.2 OTROS ENFOQUES HISTORIOGRÁFICOS.

En las décadas de los años 80 y 90, la historiografía comienza a tener varios trabajos sobre la cuestión de la organización territorial ocurrida en el periodo alto y pleno medieval, muchas de estas investigaciones medievales fueron desarrolladas en torno a diferentes corrientes de pensamiento. En esta coyuntura se comienza a estudiar los procesos de repoblación y despoblación, que tendrán un papel importante en la estructuración de la geografía peninsular de la Edad Media²⁷.

En otras palabras, la historiografía española ha desarrollado dos tendencias sobre la despoblación del valle del Duero durante el siglo XX. En primer lugar, se encontraba la tendencia a favor que aseguraba que esta situación había derivado en una repoblación. Mientras que la segunda tendencia estaba en contra de la repoblación y de la despoblación, que se sustituían por una reorganización política y administrativa de los territorios bajo el mando de la monarquía asturiana²⁸.

En el panorama historiográfico del siglo XIX, el historiador Alejandro Herculano desarrolló una tesis acerca de la continuidad del régimen municipal romano durante toda la época visigoda, que permanecería hasta el origen del municipio medieval castellano²⁹. Por tanto, la importancia del historiador reside en su gran aportación a la historia medieval española con la creación de una teoría nueva para la situación del norte del Duero. Estas hipótesis serán el germen de los estudios realizados por los historiadores medievalistas más punteros en el siglo XX, ya que esas pinceladas necesitaban más argumentos. En ese sentido, muchos de sus defensores fueron los historiadores Claudio Sánchez Albornoz, Salvador de

²⁶ PASAMAR ALZURIA, Gonzalo; PEIRÓ MARTÍN, Ignacio. *Diccionario Akal de historiadores españoles...Op. Cit.*, p. 392.

²⁷ ESCALONA, Julio. "Aproximación a un análisis comparativo de territorialidad..." *Op. Cit.*, pp. 275-276.

²⁸ ESCUDERO MANZANO, Gonzalo. "La "despoblación" y "repoblación" del valle del Duero: la problemática de las fuentes y el debate historiográfico". *Estudios medievales hispánicos*, 5 (2016), p. 157.

²⁹ ARIAS FERRER, Laura. "Claudio Sánchez-Albornoz". *Antigüedad y Cristianismo*, 28, (2011), pp. 655-656.

Moxó y Justo Pérez de Urbel, mientras que sus detractores fueron las figuras de Ramón Menéndez, Marcelo Vigil, Abilio Barbero, José María Mínguez, y los historiadores portugueses de corriente nacionalista³⁰.

En primer lugar, la visión institucionalista se fundamenta sobre la cuestión de la administración territorial como una prolongación del poder de la monarquía asturleonera, debido a que tiene a la Historia del Derecho como fuente principal de conocimiento histórico. En esta corriente de pensamiento, el estudio de las instituciones permite comprender la actuación administrativa, geográfica y política sobre el territorio burgalés. Desde el siglo XX, la corriente institucionalista-tradicionalista ha estado arraigada en dos postulados interrelacionados entre sí, puesto que provienen de una lectura de las crónicas realizadas en tiempo de los monarcas Alfonso I y Alfonso III. De ese modo, Alfonso I llevó a cabo una “desocupación” del poblamiento de la cuenca del Duero en el siglo VIII, ante la amenaza de una invasión musulmana. Por lo que, esa franja territorial se convirtió en una zona estratégica para protegerse y fortalecer su defensa contra el bando andalusí³¹.

A continuación, se presenta la explicación de los dos procesos paralelos. El primer postulado considera que la monarquía asturleonera era heredera legítima de la monarquía visigoda. Entonces, la monarquía era capaz de ejercer un poder territorial de carácter público, ya que era considerada la propietaria de pleno derecho sobre todos los territorios gobernados con anterioridad³². Mientras que el segundo postulado argumenta que la monarquía astur era idónea para legitimar la “reconquista” de los territorios. Y para ello, se utilizaría una cláusula legal en las tierras con ausencia de población, que es conocida como *res nullis*, según la cual, la incorporación de los territorios nuevos (espacios despoblados) estarían amparados por el proceso de repoblación y el derecho de propiedad. Entonces, los derechos de propiedad recaerán en la monarquía asturleonera, que dará lugar a una repoblación dirigida por la propia monarquía y otros poderes territoriales liderados por los estamentos más privilegiados³³.

En la visión institucionalista, la teoría de Claudio Sánchez Albornoz estaba fuertemente influenciada por la interpretación de la existencia de un “desierto” a causa del proceso “despoblacional” materializado en el valle del Duero entre los siglos VIII y XI, como se evidencia en su obra *Despoblación y Repoblación del Valle del Duero* (1966)³⁴. En la

³⁰ ESCUDERO MANZANO, Gonzalo. “La “despoblación” y “repoblación...” *Op. Cit.*, p. 157.

³¹ SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio. "El régimen provincial en la monarquía asturleonera..." *Op. Cit.*, pp. 34-49.

³² *Ibid.*, p. 34.

³³ BULLÓN ABÓN, Fernando. *Estructuras de poder en el reino asturleonés...* *Op. Cit.*, pp. 6-7.

³⁴ ARIAS FERRER, Laura. “Claudio Sánchez-Albornoz...” *Op. Cit.*, p. 656.

hipótesis plasmó la conjetura medieval acerca de la despoblación y los posteriores procesos de “reconquista o repoblación”, que tuvo gran proyección en el ámbito historiográfico. Conviene precisar que el “despoblamiento” o “desertización”, a tenor de estas hipótesis, fue intencionado por parte del rey Alfonso I. Tiempo después, se produciría la recuperación de los “territorios perdidos” localizados en la zona sur de la Península, y, es entonces, cuando la monarquía comenzó a repoblar y organizar esos espacios a través de unas estructuras supralocales: los alfoques³⁵.

En relación con la teoría “despoblacionista” de Sánchez Albornoz, se debe resaltar su gran conocimiento sobre el altomedievalismo peninsular. De esa forma, el historiador se interesa por los dos temas más importantes de la Edad Media, siendo los fenómenos de la repoblación y el feudalismo. También, su investigación se enfocó en la Historia de las Instituciones de los territorios castellanos. Entre sus obras cumbre se encuentran: *En torno a los orígenes del feudalismo* (1942) y *Ruina y extinción del municipio romano en España e instituciones que lo reemplazan* (1943). En la segunda obra, el historiador expone que no existió una continuidad entre el sistema administrativo propio de la Hispania romana, las estructura visigodas y el gobierno andalusí. Además, establece una desaparición de esa organización antes de la invasión islámica, y una sustitución por instituciones visigodas como el *comes* o el *judex civitatis*. Estos órganos se encargaban del gobierno, hacienda y justicia de las urbes por delegación regia. Así, los estudios fueron elaborados a través del análisis histórico de los documentos y el estudio de la toponimia³⁶.

Cabe agregar otras posturas con la misma visión. En el caso de Fray Justo Pérez de Urbel aplicó las ideas de Herculano a la zona oriental castellana, ya que la monarquía de Alfonso I continuó con la despoblación de esa región a causa de la incapacidad humana y económica para protegerse contra los musulmanes. También, el historiador alude a la despoblación y su posterior ocupación gracias a la iniciativa de los monasterios y de la monarquía. Sin embargo, el historiador Salvador de Moxó matizó las hipótesis de los investigadores anteriores, así, él consideraba que la clave del proceso había sido el descenso demográfico sufrido en el noroeste peninsular en los inicios del s. VIII. De hecho, el historiador concluye que no llegó a acontecer ese colapso demográfico, y recalca que la repoblación fue necesaria para imponer una organización de la región³⁷.

³⁵ SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio. "El régimen provincial en la monarquía asturleonense..." *Op. Cit.*, p. 49.

³⁶ ARIAS FERRER, Laura. "Claudio Sánchez-Albornoz..." *Op. Cit.*, pp. 649-656.

³⁷ ESCUDERO MANZANO, Gonzalo. "La "despoblación" y "repoblación..." *Op. Cit.*, pp. 159-160.

Por otro lado, cabe destacar, que, en la historiografía arrecia la crítica al modelo albornociano. Los investigadores Damião Peres y Wilhelm Rinhart mantuvieron una posición opuesta a la teoría sobre la despoblación del norte del Duero, según la versión de Gonzalo J. Escudero se interpreta que ese proceso fue improbable para ambos expertos³⁸. En primer lugar, Damião Peres alegó a un problema de la documentación “quien achacó la despoblación a un verbalismo exagerado de la documentación diplomática y a ser noticias inexactas al haberse redactado las crónicas con un siglo de diferencia, por lo que a Alfonso I se le vio en realidad no como un salvador cristiano, sino como un «hoste que pasa como furacão destruidor»³⁹. Más tarde, Wilhelm Rinhart muestra que la repoblación fue posible en los territorios que no sufrieron un abandono total a causa de la pérdida demográfica motivada por los estragos bélicos y el éxodo de la población desde las ciudades hacia al campo: “inviabilizó el desierto intencional con el traslado de cristianos al norte, incapaces de ser albergados en un territorio pobre y montañoso”⁴⁰. Sin embargo, esa situación no es presentada como un proceso de ruptura, siendo una verdadera contradicción con la teoría de C. Sánchez Albornoz.

Para continuar, Orlando Ribeiro y Ramón Menéndez Pidal establecen las bases teóricas que anulaban los argumentos despoblacionistas. En la década de los 50, ambos investigadores apoyan el continuismo demográfico hispanogodo. Además, los dos historiadores ofrecieron una alternativa al significado altomedieval del término “poblar”, debido a que este concepto fue definido como una forma de organización sobre un territorio muy disperso a causa del abandono del gobierno político anterior, así, se negaba la teoría del abandono poblacional admitido por los historiadores despoblacionistas. En primer lugar, el geógrafo Orlando Ribeiro utilizó la expresión *desertus et incultus locus* para aplicarla a los lugares sin señor, es decir, sin organización administrativa. Sin embargo, el historiador matiza que en estos espacios existía una población activa que continuaba con las tareas habituales, puesto que esa idea fue obtenida del análisis de la toponimia germánica sobre la fundación *ex novo*. En segundo lugar, el filólogo e historiador Ramón Menéndez Pidal entendió el término como “reducir a una nueva organización político-administrativa una población desorganizada, informe o acaso dispersa a causa del trastorno traído por la dominación musulmana, por breve o fugaz que hubiese sido”⁴¹. Por tanto, ellos incidieron en que esos espacios necesitaban una

³⁸ *Ibid.*, pp. 157-160.

³⁹ *Ibid.*, p. 160.

⁴⁰ *Ibid.*, p. 160.

⁴¹ *Ibid.*, pp. 160-161.

cohesión y una organización político-administrativa porque estaban sin un gobierno eficaz y en un estado de abandono.

Al mismo tiempo, el historiador Teófilo López Mata realizó una obra pionera sobre la Edad Media: *Geografía del condado de Castilla a la muerte de Fernán González* (1957), siendo un estudio muy importante para comprender los alfoques que existieron en el condado de Castilla. El volumen fue la primera aproximación a la geografía histórica de Castilla en época condal y, también, en ese análisis se abordó alfoques concretos. El historiador tenía gran interés por estudiar el alfoz de Burgos, entre sus trabajos se encuentran las siguientes publicaciones: *Estudio geográfico del alfoz de Burgos* (1927), *Alfoz de Burgos* (1961), y *La provincia de Burgos en la geografía y en la historia* (1963). Por tanto, la propuesta se centró en la descripción y la ubicación geográfica de los sitios⁴².

En los años 70, los historiadores marxistas Abilio Barbero y Marcelo Vigil continuaron investigando sobre la idea de continuidad demográfica en sus respectivas obras: *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista* y *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*, ambas obras ofrecen una visión integradora de la Historia⁴³. En el caso del primer volumen se propuso un esquema para superar la visión institucionalista mediante el carácter protofeudal del periodo del reino visigodo. En la segunda obra se rompió con los planteamientos tradicionales, a su vez, se realizó una aportación sobre el desarrollo del feudalismo. En ella, ambos afirmaron que “la feudalización del norte peninsular se produjo a partir de situaciones gentilicias anteriores”⁴⁴. A todo esto, la continuidad poblacional está basada en la presencia de elementos autóctonos, con poca romanización. Por eso, el desarrollo dará lugar a un “origen indígena” al reino asturleonés y su feudalismo, en consecuencia, se rompía con la idea de reconquista⁴⁵.

Por consiguiente, la Arqueología contribuyó con los datos para cerrar el debate, debido a que los resultados obtenidos del análisis del registro material extraído de las áreas rurales y urbanas han evidenciado la continuidad ocupacional entre los siglos VIII y IX. En ese sentido, esta argumentación contrasta con los espacios desiertos citados en los documentos. Los trabajos evidenciaron la existencia de una población que había convivido con la dominación

⁴² ÁLVAREZ BORGE, Ignacio. *Monarquía feudal y organización territorial. Alfoques y merindades en Castilla (siglos X-XIV)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1993, p. 9.

⁴³ ESCUDERO MANZANO, Gonzalo. “La “despoblación” y “repoblación...” *Op. Cit.*, pp. 161-162.

⁴⁴ HIDALGO DE LA VEGA, María José; PÉREZ SÁNCHEZ, Dionisio. “Romanización” y “Reconquista” en la Península Ibérica. *Nuevas perspectivas*. Ediciones Universidad de Salamanca, 1998, p. 14.

⁴⁵ BARBERO, Abilio; VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Crítica, 1978, pp. 226-228.

islámica del norte del Duero. Por eso, los datos arqueológicos negaron la ruptura con el mundo godo y el desierto demográfico. Una de las aportaciones más resaltables fue realizada por Francisco J. Moreno Martín sobre la cuestión del continuismo demográfico y cultural después del año 711⁴⁶.

Tras la muerte de Claudio Sánchez Albornoz, la corriente institucionalista se tenía que enfrentar a los retractores de los planteamientos realizados por el historiador. Entonces, la crítica se dividía entre la interpretación literal de las fuentes documentales y los que siguieron el modelo colonizador “según el cual grupos familiares campesinos preislámicos dieron lugar a unas comunidades de aldea independientes que finalmente serían dominadas con la consolidación del feudalismo –línea que finalmente se consolidaría e impondría”⁴⁷. En el año 1985, José Ángel García de Cortázar exponía que el control del espacio conquistado derivó en un avance territorial y un establecimiento humano, en efecto, los reyes repobladores han quedado dentro del imaginario histórico⁴⁸.

A partir de los años 80, la historiografía estará marcada por la generación del *boom* universitario de esa década, ya que muchos historiadores desarrollaron sus tesis doctorales sobre esta cuestión medieval. Algunos de los investigadores quisieron dar respuesta a las argumentaciones previas, igualmente, ellos propusieron nuevos enfoques a través del análisis de los espacios físicos y humanos. La renovación historiográfica se basó en el estudio de la organización social del espacio, así como, las aproximaciones a nivel regional del resto de estudiosos. Por tanto, las investigaciones estarán condicionados por el tema de la despoblación y la repoblación del valle del Duero, ya que estos investigadores mantendrán un rechazo de las teorías despoblacionistas⁴⁹.

Entre los años 1985 y 1995, el modelo colonizador tuvo un despegue abismal en el debate historiográfico, debido a que se planteaba el proceso de organización del espacio mediante una génesis entre los colonos campesinos y el poder político superior⁵⁰. En la tesis de Julio Escalona se explica que la inexistencia de un despoblamiento en el norte del Duero tras la invasión musulmana, condujo a la desorganización política al no haber ninguna estructura supralocal. En esa dimensión, algunas de las estructuras más básicas lograron

⁴⁶ ESCUDERO MANZANO, Gonzalo. “La “despoblación” y “repoblación...” *Op. Cit.*, pp. 163-166.

⁴⁷ *Ibid.*, p. 162.

⁴⁸ *Idem.*

⁴⁹ ESCALONA, Julio. "Aproximación a un análisis comparativo de territorialidad..." *Op. Cit.*, pp. 275-276.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 276.

permanecer en la organización local, por ejemplo, las comunidades de aldea actuaron enormemente en el proceso repoblador⁵¹.

El historiador José María Mínguez se opuso a las teorías albornocianas, ya que estaba influido por las hipótesis de Menéndez Pidal. En ese sentido, él explica que la política asturiana intentó anexionar, articular y organizar grupos de población originarios antes del año 711. La maniobra estaba liderada por una aristocracia primitiva, que poseía un gran poderío como para realizar esta empresa. Según él, los caudillos asturianos eran meras personificaciones de estos aristócratas⁵². Entonces, el fortalecimiento de la aristocracia fue el objetivo principal, pero, ellos necesitaban remodelar el sistema antiguo para poder generar una dominación total.

A finales de los 80, José M^a Mínguez intentó aclarar la realidad de los siglos VIII y IX mediante la aplicación de dos términos complementarios: la colonización se definió como “ocupación y explotación de nuevas tierras de forma directa y privada que trae consigo la implantación de un nuevo sistema socio-económico”; y, el caso de la repoblación “es dotar a un territorio de una organización política y administrativa sobre el cual se ha desarrollado previamente una colonización, sin que se refiera necesariamente a un despoblado, pues su fin último es la integración de una comunidad en una estructura política y administrativa; es realizada por el Estado como materialización del poder político, sin el cual no puede existir esta empresa”⁵³. De ese modo, el historiador atestigua que para asimilar la reorganización como un proceso de repoblación o de colonización no se podía usar los términos historiográficos tradicionales de las presuras privada y oficial⁵⁴.

Al amparo de las nuevas ideas sobre la continuidad poblacional, surgen varios historiadores enfocados en el estudio de la organización de los alfozes. El historiador Carlos Estepa Díaz escribió un artículo *El alfoz castellano en los siglos IX al XII* (1984), donde consideró que el *alfoz* era un entramado territorial creado por la estructura social heredada de la etapa anterior. Luego, esa configuración se impuso en los territorios gestionados por las comunidades de aldea⁵⁵. En los territorios se conservan las estructuras primitivas, lo que hace pensar que existió una estructuración territorial anterior al siglo IX. Asimismo, el historiador

⁵¹ ESCALONA MONGE, Julio. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media castellana. La formación del Alfoz de Lara*. Oxford: John and Erika Hedges, 2002, pp. 10-14.

⁵² ESCUDERO MANZANO, Gonzalo. “La “despoblación” y “repoblación...” *Op. Cit.*, p. 163.

⁵³ *Ibid.*, pp. 166-167.; MINGUEZ FERNANDEZ, José María. *La reconquista*. Madrid: Alba libros, 2006.

⁵⁴ *Ibid.*, p. 167.

⁵⁵ GARCÍA IZQUIERDO, Iván. “Alfozes, merindades y comunidades...” *Op. Cit.*, pp. 209-210.

evidenció que las circunscripciones territoriales localizadas entre el mar Cantábrico y el Duero, que son documentadas con los términos *territorium*, *suburbium*, *alfoz* y sus variantes (*foc*, *alhoc*, etc...). Pues, realizó un estudio sobre la estructura básica de la organización territorial, como es el caso del alfoz. De ese modo, el estudio abordó el significado del concepto árabe *alfoz*, donde observa la relación entre los términos *alfoz* (*hawz*), *fauces* y *hoz*. Carlos Estepa afirma que el término *fauces* pudo evolucionar en los otros dos vocablos, por eso se pensaba que las dos palabras tenían la misma acepción. Sin embargo, el historiador distingue el significado de cada término: en el caso de *hoz* se refería a las demarcaciones norteñas que estaban localizadas sobre los pasos de montaña, también, se utilizó *foz* para definir los centros territoriales de menor tamaño; mientras que, el vocablo *alfoz* aludía a una pequeña demarcación. Sin duda, él demostró la presencia de una confusión documental sobre el uso del término *hoz* o *alfoz*⁵⁶.

En otro artículo de Carlos Estepa se demuestra que la referencia a la realidad alfocera ya existió antes del siglo IX y X. A pesar de las evoluciones etimológicas, las circunscripciones registradas fueron mencionadas siempre con estos términos, los cuales, estaban vinculados a un lugar enmarcado dentro de un territorio más extenso. Desde siempre, el alfoz ha sido utilizado como sinónimo de los términos latinos *suburbium* o *territorio*, entonces en la Castilla primitiva ya existía una organización territorial. Por eso, Estepa Díez entiende que los alfoces fueron unidades precondales, o quizás los poderes condales emergieron a partir de estos marcos territoriales⁵⁷.

El siguiente paso fue abordar en qué tipo de coyunturas se crearon los alfoces castellanos. En primer lugar, los alfoces se configuraron en torno a valles en varias zonas de la Meseta norte, debido a que el valle constituía el instrumento necesario para aplicar una demarcación. En las regiones de Castilla la Vieja y las Asturias de Santillana se manifestó un fenómeno de simbiosis entre el valle y el alfoz, en algunos de sus territorios existieron demarcaciones sin centros de población, mientras que en las zonas del sur hubo mayoritariamente centros territoriales. En segundo lugar, otro aspecto importante para la creación de los alfoces fue la instauración de centros fortificados, ya que estos espacios debían ejercer una serie de obligaciones militares. Muchos de estos territorios se convirtieron en distritos militares, donde se distribuyeron varias fortificaciones o *castella* a lo largo de la

⁵⁶ ESTEPA DÍEZ, Carlos. "El alfoz castellano en los siglos IX al XII". *En la España Medieval*, 4 (1984), pp. 305-318.

⁵⁷ ESTEPA DÍEZ, Carlos. "La Castilla primitiva (750-931): condes, territorios y villas". *Territorio, sociedad y poder*, 2 (2009), pp. 266-268.

Castilla primitiva. En esa línea, el autor señala la dependencia de las villas y su población hacia el centro fortificado. Para finalizar, el historiador destaca algunos territorios concretos, y a partir de ellos plasmará el proceso de estructuración territorial⁵⁸.

En definitiva, Carlos Estepa expone “no podemos considerar los alfoques como algo estático, sino como una realidad objeto de transformación a lo largo de los siglos, por eso conviene aproximarse al panorama de las distintas demarcaciones”.⁵⁹ A pesar de ser visiones distintas, los trabajos de Carlos Estepa y Gonzalo Martínez se pueden influir recíprocamente, porque ambas interpretaciones aportan numerosos datos sobre los alfoques. Sobre todo, estos trabajos motivan la investigación del futuro sobre los alfoques.

En los años 90, el historiador José Ángel García de Cortázar entendió que la organización social del espacio se puede implantar en la estructura de poder, que se hallaba inserta en el ámbito territorial. Estos estudios buscaban relacionar el escenario geográfico y el desarrollo de la sociedad medieval, entonces, se llevó a cabo una metodología basada en la búsqueda documental, la plasmación cartográfica o gráfica y el análisis de los fenómenos históricos. Uno de los aspectos más destacables es la concepción del espacio como un producto de la sociedad, de ahí su carácter histórico. Por tanto, García de Cortázar realizó un estudio sobre la traducción de la estructura del poder en el espacio se manifiesta mediante varias formas de la realidad social, como la organización del espacio se desarrolla a través de la toponimia. También, el autor afirma que la organización territorial se realizó mediante encuadramientos administrativos de la población, de esta forma, diferencia los procesos espontáneos con respecto a los procesos ordenados por el poder (por ejemplo: los alfoques) con cierta territorialización. Además, el historiador se enfoca en las manifestaciones materiales para abordar la organización espacial, así, analiza los poblamientos y la arquitectura. Por eso, intentó abordar y tratar de comprender la articulación espacial de la sociedad castellana de los siglos IX a XIII⁶⁰. A lo largo del artículo, el autor expone diferentes unidades de organización y de administración de los territorios, por ejemplo, valle, aldea, solar, villa y alfoz⁶¹. En

⁵⁸ *Ibid.*, pp. 321-341.

⁵⁹ *Ibid.*, pp. 308-327.

⁶⁰ GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. “Organización del espacio, organización del poder entre el Cantábrico y el Duero en los siglos VIII a XIII”. En GARCÍA DE CORTÁZAR, José A. (ed.). *Del Cantábrico al Duero: Trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII al XIII*. Santander: Universidad de Cantabria, 1999, pp. 15-20.

⁶¹ *Ibid.*, p. 12.

relación con la articulación espacial descrita, García de Cortázar utilizó “la toponimia para analizar una serie de cuestiones que van más allá de la historia del poblamiento”⁶².

Durante esa década, la historiadora Esther Peña Bocos contribuyó en los estudios realizados por José Ángel García de Cortázar, debido a que la doctora medievalista compartía su idea de organización territorial. Además, de su trabajo sobre los alfoques castellanos, también, se ha enfocado en la articulación territorial en los espacios riojanos como en el estudio *Alfoques y tenencias: La Rioja (1999)*, o bien en sus Tesis Doctoral⁶³. En consecuencia, en el presente trabajo se tomará como referencia una de sus publicaciones *De Alfoques, aldeas y solares en la Castilla de los siglos IX- XI: ¿Una formalización feudal del espacio*, que está realizada por ambos historiadores y publicada en el año 1991. En la obra se explica el proceso de estructuración de las regiones situadas entre el Cantábrico y el Duero durante los siglos IX al XI, siendo ese espacio organizado mediante tres tipos de unidades estructurales: alfoques, aldeas y solares. Entonces, Castilla estaría configurada en el siglo XII gracias a estas unidades. Sin embargo, existe una clara diferencia entre unos espacios con respecto a otras zonas, debido a que en cada región se organiza de forma distinta dependiendo de su ubicación y de su gobierno administrativo. En cuanto a los alfoques, los historiadores no pudieron visualizar muchos alfoques en la documentación de ese ámbito, ya que muchos territorios están nombrados con las categorías de *suburbium* y *territorium*⁶⁴.

También, esos mismos historiadores tienen otros trabajos relacionados con la formación del feudalismo, siendo el foco de estudio la relación entre el espacio y el poder condal. Cabe destacar que, el fortalecimiento del poder condal fue entendido como un afianzamiento de su autoridad y la adquisición de grandes riquezas. En consecuencia, este poderío se trasladó al proceso de territorialización, cuando los aristócratas se hicieron con el poder local. Por eso, esa potestad les permitió llevar a cabo reorganizaciones de los espacios⁶⁵.

⁶² PASTOR y DÍAZ DE GARAYO, Ernesto. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al feudalismo: poblamiento, poder político y estructura social. Del Arlanza al Duero (ss. VIII-XI)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1996, p. 72.

⁶³ PEÑA BOCOS, Esther. *La Atribución social del Espacio en el Norte peninsular, el proceso de cristalización del feudalismo en el Reino de Castilla en los siglos IX-XII*. Santander: Universidad de Cantabria, 1990.

⁶⁴ GARCÍA DE CORTÁZAR, José Á.; PEÑA BOCOS, Esther. "De Alfoques, aldeas y solares en la Castilla de los siglos IX- XI: ¿Una formalización feudal del espacio?". *Miscellanea en homenatge al P. Agustí Altisent*. Tarragona: Diputació de Tarragona, 1991, pp. 184-201.

⁶⁵ GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel; PEÑA BOCOS, Esther. "Poder condal ¿y "mutación feudal"? en la Castilla del año mil". En LORING GARCÍA, María Isabel (coord.). *Historia social, Pensamiento historiográfico y Edad Media. Libro Homenaje al prof. Abilio Barbero*. Madrid: Ediciones Oro, 1997, pp. 274-298.

En definitiva, las aportaciones de estos dos investigadores son de gran utilidad a la hora de explicar la configuración territorial de los siglos X y XI⁶⁶.

De forma paralela, los historiadores Francisco Reyes y Maria Luisa Menéndez contribuyen con varias hipótesis sobre la continuidad de la ocupación del espacio mediante las comunidades de aldea, y también, se fijan en la articulación territorial a escala supralocal. Sus aportaciones se basaron en una metodología arqueológica para conocer la evolución del mundo romano y preromano en el territorio de Castilla⁶⁷.

Por consiguiente, el historiador Ignacio Álvarez Borge publicó la *Monarquía feudal y organización territorial: alfoques y merindades en Castilla (siglos X-XIV)* en el año 1993. En la obra se explicó los dos modelos de organización territorial de la monarquía feudal castellana, como fueron los casos de los alfoques y las merindades menores. En este volumen se realiza un análisis sobre las formas de organización territorial de Castilla, asimismo, se elaboró una evolución del poder regio y su actuación existente sobre el valle del Duero durante los siglos X al XIV⁶⁸. El historiador afirma que los alfoques son distritos donde se organiza la explotación y percepción de rentas que recogen los condes y reyes, donde se distingue el ejercicio del poder condal. Y en relación con ese poder condal, Ignacio Álvarez aborda el dominio señorial a través del análisis de los alfoques, así como, la formación del poder condal en Castilla durante el siglo X⁶⁹.

En ese sentido, el autor destacó la dificultad vinculada a los alfoques, pues, según él, había una diferenciación entre el carácter público y privado del ejercicio del poder en estas unidades. La organización territorial estaba arraigada en la red de distritos (alfoques), además, el procedimiento fue entendido gracias a dos formas: “eran las unidades básicas de encuadramiento de la población, de cara al ejercicio de aspectos básicos del poder político, como el control del territorio, la canalización de prestaciones de su población, la justicia o la milicia; por otra parte, eran también los marcos en que se articulaba el poder de los condes en tanto que señores feudales, es decir, a partir de la red de alfoques y *palatia* se estructuraba la gestión de la propiedad dominical y el ejercicio del dominio señorial de los condes. Muy a

⁶⁶ ESCALONA MONGE, Julio. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media... Op. Cit.*, p. 13.

⁶⁷ *Ibid.*, pp. 13-14.

⁶⁸ ÁLVAREZ BORGE, Ignacio. *Monarquía feudal y organización territorial. Alfoques y merindades en Castilla (siglos X-XIV)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1993.

⁶⁹ *Ibid.*, p. 28.

menudo, estos distritos coinciden con unidades territoriales preexistentes, que el poder condal aprovecha y consolida”⁷⁰.

El punto de partida de este trabajo fue entender que la monarquía feudal aprovechaba la organización territorial para materializar su poder político. Para la administración de los aspectos socioeconómicos y políticos fue necesario apoyarse en una unidad fuerte, como era el caso de los alfoques. De esa forma, el autor analizó varias categorías relacionadas con esta organización: propiedad dominical condal, dominio señorial, y el señorío jurisdiccional. En otras palabras, los alfoques fueron los distritos territoriales en los que se ejecuta la explotación y la obtención posterior de las rentas derivadas de la propiedad dominical, regia y condal durante los siglos X y XI⁷¹.

En cuanto al ejercicio de poder, los alfoques se convirtieron en el centro neurálgico del dominio señorial condal o regio procesado por parte de los condes y los reyes castellanos. El dominio regio era ejercido mediante una serie de delegados, que recibían el nombre de *sayones*. Ellos tenían todos los derechos derivados del dominio señorial condal o regio como la recaudación de multas, las funciones judiciales y las funciones propias a la jefatura militar; por ejemplo, los servicios de defensa (*anubdas, fonsado y apellido*) y de mantenimiento (*castillerías y facenderas*)⁷².

En los siglos X y XI, el poder condal y regio se pueden definir a través de la propiedad dominical y el dominio señorial, luego, el poder perderá efectividad en el siglo XII⁷³. Sin embargo, el dominio señorial regio se fue cambiando por el señorío jurisdiccional regio⁷⁴. El señorío jurisdiccional regio se consolidó en el siglo XIII, ya que su desarrollo está vinculado con la fiscalidad regia. Dicho eso, su concepción se relaciona con la superioridad jurisdiccional del rey por encima de las atribuciones de los señores. Su irrupción supondrá cambios territoriales importantes en la organización territorial, debido a que los alfoques llegaron a su estancamiento en el siglo XII, en consecuencia, surgió un nuevo modelo llamado merindades. Desde el siglo XI, las merindades se alzan gracias a la articulación del señorío jurisdiccional del rey⁷⁵.

⁷⁰ ESCALONA MONGE, Julio. “Comunidades, territorios y poder condal en la castilla del Duero en el siglo X”. *Studia histórica. Historia medieval*, 18-19 (2000-2001), p. 94.

⁷¹ GONZÁLEZ QUELLE, José Ramon. “Poder Político y Organización Territorial En La Castilla Medieval”. *Hispania*, vol. 54, no. 186 (1994), pp. 339- 341.

⁷² ÁLVAREZ BORGE, Ignacio. *Monarquía feudal y organización territorial. Alfoces... Op. Cit.*, pp. 40-42.

⁷³ *Ibid.*, p. 205

⁷⁴ *Ibid.*, p. 177.

⁷⁵ GONZÁLEZ QUELLE, José Ramon. “Poder Político y Organización Territorial...” *Op. Cit.* p. 343.

Por su parte, los alfoques sufrirán una evolución mediante la ampliación y la reducción de los mismos, ya que algunos distritos se integraron en otras villas alfoceras o desaparecieron a causa del ejercicio del dominio señorial. En este proceso dinámico hubo dos factores, como el desarrollo de la nobleza feudal y la urbanización. Por otro lado, el ejercicio del poder era ejecutado mediante el *concilium* (concejo), el *palatium* (palacio) y el *dominus* (tenente) en el alfoz, tanto en la propiedad dominical como en el dominio señorial⁷⁶.

A continuación, el historiador presenta el régimen de tenencias, ya que fue un modelo de organización militarizada basado en el ejercicio del poder regio por parte de los señores de las villas. A través de las tenencias se evidencia la relación de dependencia entre los nobles y el rey, ya que los tenentes eran figuras provenientes de la alta nobleza. Puesto que el dominio señorial nobiliario fue creado para aplicar un poder regio, con el paso del tiempo la nobleza adquirió cada vez más poderío⁷⁷.

Al final, Álvarez Borge presenta a las merindades como el nuevo sistema de organización, que establece las necesidades del poder regio. En ese sentido, las merindades menores sustituyeron a los alfoques. Por tanto, la reorganización territorial repercutió en las transformaciones ocurridas en la política y las estructuras de poder⁷⁸. Para concluir, el autor no presenta a los alfoques como unidades estáticas, debido a que los mismos están sujetos a los cambios surgidos a partir de la evolución del poder condal.

En este contexto interpretativo, Ernesto Pastor y Díaz de Garayo publica su Tesis Doctoral titulada *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al Feudalismo* (1996), donde refleja su postura a favor de los planteamientos institucionalistas basados en la idea del continuismo institucional. En esta línea, el historiador defendió el “mutacionismo” en la explicación de la transición al feudalismo⁷⁹. Este estudio se limitó a los territorios burgaleses, en concreto, las tierras meridionales del condado de Castilla entre el Arlanza y el Duero. En ese marco territorial se intenta dilucidar si las hipótesis acerca del poblamiento, el poder político y las estructuras sociales son posibles o ciertas, o quizás son interpretaciones alejadas de la realidad. Por eso, el presente trabajo se va a enfocar en un análisis regional de esos territorios. Por consiguiente, el objetivo del autor fue la explicación sobre la transición del sistema antiguo al sistema feudal mediante la comprensión del funcionamiento de las sociedades

⁷⁶ ÁLVAREZ BORGE, Ignacio. *Monarquía feudal y organización territorial. Alfoces... Op. Cit.*, pp. 104-107.

⁷⁷ *Ibid.*, pp. 120-138.

⁷⁸ *Ibid.*, pp. 180.

⁷⁹ BULLÓN ABÓN, Fernando. *Estructuras de poder en el reino asturleonés... Op. Cit.*, p. 16.

castellanas. También, intentó identificar el grado de relación entre esa sociedad con el sistema social precedente⁸⁰.

En relación con el continuismo, Ernesto Pastor no defiende la idea de la despoblación porque admitió la permanencia de sus estructuras autóctonas. Su postura se coloca cercano al modelo colonizador, ya que esa reorganización favoreció la creación de aldeas caracterizadas por su política territorial liderada por los condes de Castilla⁸¹. Por otro lado, Ernesto Pastor se dejó influir por estudios previos de Abilio Barbero y Marcelo Vigil sobre las estructuras gentilicias (“sociedad del norte”), debido a que en la configuración de la sociedad asturleonera repercutió en las transformaciones de estas estructuras. De esta forma, dichas sociedades tuvieron un papel clave en la fundación del feudalismo⁸².

Por otro lado, en la segunda parte de su obra se presenta la ruptura ocurrida en el siglo VIII, pero Ernesto Pastor no niega la existencia de una despoblación. En esta línea, rechaza la inmigración repobladora, ya que la población primitiva sufrió un crecimiento a causa de la desarticulación de las estructuras antiguas. En consecuencia, el crecimiento derivó en la creación de una red de aldeas, que estará afianzada a principios del siglo XI. Después, aclara que sí hubo una continuidad institucional con el mundo visigodo, en especial en el ejercicio de la *potestas*. Así, la *potestas* estaba manifestado en el carácter público del poder condal y real, y desde donde estaban sometidos los hombres libres. En cuanto a la evolución condal de Castilla, considera que fue realizada de forma diferente: en el plano económico existió una ruptura con la época visigoda; en cambio, en la política si se manifestó una continuidad desde la noción de *potestas pública*, la pervivencia de las obligaciones militares y fiscales, y el ejercicio de la justicia. Por tanto, el ejercicio de *potestas* continuó hasta el gobierno de la monarquía asturleonera⁸³. Si bien es cierto que la desestructuración política no impidió la continuación del ejercicio del poder político⁸⁴.

Con relación a los alfoques, Ernesto Pastor explica que las circunscripciones mayores o alfoques no fueron las unidades básicas utilizadas por los condes para ejercer la *potestas*, sino

⁸⁰ PASTOR y DÍAZ DE GARAYO, Ernesto. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al feudalismo: poblamiento, poder político y estructura social. Del Arlanza al Duero (ss. VIII-XI)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1996, pp. 10-16.

⁸¹ BULLÓN ABÓN, Fernando. *Estructuras de poder en el reino asturleones... Op. Cit.*, pp. 16-17.

⁸² PASTOR y DÍAZ DE GARAYO, Ernesto. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad... Op. Cit.*, p. 17.

⁸³ REGLERO DE LA FUENTE, Carlos M. “Reseña de Castilla en el tránsito de la Antigüedad al Feudalismo: poblamiento, poder político y estructura social: del Arlanza al Duero (siglos VII-XI). *Edad Media: revista de historia*, 1 (1998), pp. 255-256.

⁸⁴ PASTOR y DÍAZ DE GARAYO, Ernesto. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad... Op. Cit.*, p. 219.

que empleaban un marco territorial inferior conocido como la villa. Pues, la villa fue la estructura básica del ejercicio de la jurisdicción pública⁸⁵.

Para finalizar, la historiografía medieval ha integrado un nuevo investigador a partir de finales de la década de los años 90, así, Iñaki Martín Viso se convirtió en el historiador más reciente en prestar atención a la articulación política existente en la Alta Edad Media en su Tesis Doctoral, realizando además varios análisis con respecto a las sociedades medievales y a sus formas de asentamiento en diversos territorios de la Península Ibérica; y en ese sentido, su trabajo ha consistido en la elaboración de estudios sobre los procesos de transformación territorial, donde propone una idea de continuidad en la organización territorial.

En el artículo publicado en el año 2002 *Territorios, poder feudal y comunidades en la Castilla septentrional (siglos XI-XIV)*, se puede observar su estudio sobre la dinámica del feudalismo en las áreas castellananas del alto Pisuerga y la Castilla del Ebro⁸⁶. En primer lugar, se debe destacar que realiza una explicación sobre la consolidación del feudalismo castellano mediante la diferenciación espacial entre la periferia y el centro. Después, se ha desarrollado la configuración prefeudal de los territorios, donde existieron unas estructuras anteriores al origen del feudalismo. En estos espacios existió un núcleo central fortificado que podía ser un castro. Luego, el castro se convirtió en una aldea castral, donde estaba erigido un castillo. De esa manera, en Castilla se iba creando un sistema castral, donde el conjunto de villas formaba una articulación sociopolítica dirigida por unos aristócratas locales. Sin embargo, la fragmentación del poder central supuso el reordenamiento de los territorios, y en efecto, los aristócratas se alzaron con el poder. Por otra parte, en las zonas periféricas sobrevivieron los castros y su aristocracia⁸⁷.

En cuanto a los alfoces, Iñaki Martín Viso señaló que el fortalecimiento del feudalismo se debió a una adaptación territorial, debido a que “el auge del poder aristocrático rentista, la formación de una estructura feudal de poder central y la integración de las comunidades en el señorío fueron elementos que afectaron al contenido de los territorios. No obstante, pervivieron las estructuras supra-aldeanas como soportes de la construcción política y del poder aristocrático, al tiempo que subsistió marginalmente un aprovechamiento comunitario del espacio que afectó a la organización socioeconómica de las comunidades”⁸⁸. Entre los años 1000 y 1250, las estructuras supra-aldeanas existentes en los territorios fueron

⁸⁵ *Ibid.*, p. 217.

⁸⁶ MARTÍN VISO, Iñaki. “Territorios, poder feudal y comunidades en la Castilla septentrional (siglos XI-XIV)”. *Edad Media: revista de historia*, 5 (2002), pp. 217-263.

⁸⁷ *Ibid.*, pp. 218-227.

⁸⁸ *Ibid.*, p. 227.

identificadas como alfoces, cuya dinámica social fue el factor clave de esas transformaciones y de sus realidades diversas⁸⁹.

A la hora de analizar los alfoces, se distinguieron dos estructuras diferenciadas. En el caso de las zonas centrales existía una negociación con las aristocracias locales, entonces, en estos espacios se impondrá un alta feudalización que repercutirá en la desestructuración de los sistemas castrales. Así, esta nueva realidad hará que se conviertan en una nueva categoría administrativa conocida como alfoces. En cambio, las zonas periféricas no tenían una aristocracia local. Por eso, en la periferia se desarrollaba una articulación política unida entre el poder central y las comunidades. Los alfoces ocupaban gran parte del espacio periférico, sin embargo, los espacios conservaron algunas de las particularidades castrales. En el centro de la aldea castral estaría marcado por la localización de una fortificación defensiva, donde habría un gobierno constituido por un poder regio. En ese sentido, el control se basaba en la apropiación de la jurisdicción sobre la propiedad comunitaria y la adquisición de las prestaciones militares. Ese poder regio propició el abandono del señorío directo a finales del siglo XII, y, en esa coyuntura, las regiones siguieron sujetas a las estructuras supra-aldeanas. Para concluir, dicho historiador explicará la formación de tenencias para gestionar el poder regio de los distritos, y asimismo, aborda las transformaciones y el proceso de desvertebración ocurrido en los territorios centrales, porque las zonas periféricas impusieron una resistencia⁹⁰.

En conclusión, la realidad alfocera del territorio burgalés aparece estudiada desde diferentes puntos de vista, en ese sentido, el enfoque institucionalista de Gonzalo Martínez Díez contrasta con el resto de investigaciones medievales. Muchas de esas interpretaciones se han fundamentado en aspectos distintos, desde la propia organización alfocera de Burgos, la articulación territorial de Castilla, el feudalismo, la política, administración y justicia, las unidades administrativas, etc. Por tanto, la historiografía creada en torno a los alfoces se caracteriza por ser muy extensa, aunque se debe incidir en la necesidad de elaborar más investigaciones sobre esta realidad para incrementar los conocimientos sobre la organización alfocera de las tierras burgaleses de la Edad Media.

⁸⁹ *Ibid.*, p. 228.

⁹⁰ MARTÍN VISO, Iñaki. "Pervivencia y transformación de los sistemas castrales en la formación del feudalismo en la Castilla del Ebro". En *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*. Logroño: Universidad de La Rioja, 2001, pp. 255-288.; BULLÓN ABÓN, Fernando. *Estructuras de poder en el reino asturleonés...* *Op. Cit.*, pp. 45-47.; MARTÍN VISO, Iñaki. "Territorios, poder feudal y comunidades en la Castilla..." *Op. Cit.*, pp. 233-259.

3. UN ESTUDIO DE CASO: EL ALFOZ DE CEREZO DE RÍO TIRÓN.

El objeto de estudio de este trabajo será el municipio castellano de Cerezo de Río Tirón, donde se encontraba el emplazamiento antiguo del *alfoz* de Cerezo. La actuación del territorio analizado se concentra en la geografía de la provincia de Burgos, cuya organización alfoquera se convertirá en uno de los grandes temas de la Historia medieval. A continuación, se abordará el escenario de estudio del territorio de Cerezo, que se convertirá en un espacio clave de las demarcaciones alfoqueras de Burgos durante los siglos IX-XII.

Dicho eso, cabe señalar que su importancia radica en su posición fronteriza con respecto al resto de reinos peninsulares, debido a que el alfoz de Cerezo estaba situado en una localización privilegiada para el Condado de Castilla, Navarra, y Aragón. Por eso, todos los territorios burgaleses tenían que enfrentarse a los intereses territoriales de otros dominios, y en concreto, Cerezo era un lugar deseado por el resto de reinos a causa de su prosperidad socioeconómica. En ese sentido, los otros dominios regios o condales pensaban que tener el control de esta región suponía el acceso hacia el condado castellano. Por otro lado, la ubicación centralizada de Burgos repercutía en la estructuración administrativa y política de los territorios “reconquistados” por parte de los reinos cristianos. Y gracias a todas esas circunstancias, su pasado nos evidencia el devenir en la configuración medieval y la vertebración territorial de las zonas burgalesas.

El *alfoz* de Cerezo estaba definido por su posición geoestratégica, debido a que el emplazamiento medieval se ubicaba en las inmediaciones de dos llanuras divisorias, como son los casos de La Bureba (oeste) y La Rioja (este). Dicho eso, la localización del alfoz se enmarcó en la frontera este del condado de Castilla⁹¹. Junto al curso del río Tirón se estableció el poblamiento de Cerezo, como se refleja en el nombre actual del territorio. Los límites del alfoz fueron configurados alrededor de los alfoques vecinos, por eso, entre sus proximidades se encontraba alfoques como Belorado, San Cristóbal del Monte, Quintanilla del Monte, Redecilla del Campo, Miranda, Cillorigo e Ibrillos. Asimismo, otros territorios limítrofes fueron la merindad de Bureba y La Rioja, siendo el alfoz considerado como la frontera occidental del enclave riojano⁹². Por tanto, Cerezo constituyó un centro territorial regio de una importancia vital en la franja espacial comprendida entre los Montes de Oca y la región de La Rioja, por eso, el territorio fue atribuido al espacio de la Rioja burgalesa en muchas

⁹¹ RUIZ VÉLEZ, Ignacio; CASTILLO IGLESIAS, Belén. “El poblado celtibérico de Cerezo de Río Tirón (Burgos): las arracadas de oro”. *Boletín de la Institución Fernán González*, 228 (2004), pp. 7-8.

⁹² MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Pueblos y alfoques burgaleses de la Repoblación... Op. Cit.*, pp. 158-159.

ocasiones (Véase en Fig.1)⁹³. De ese modo, la región septentrional de Burgos tendrá un papel muy importante en el proceso repoblador⁹⁴.

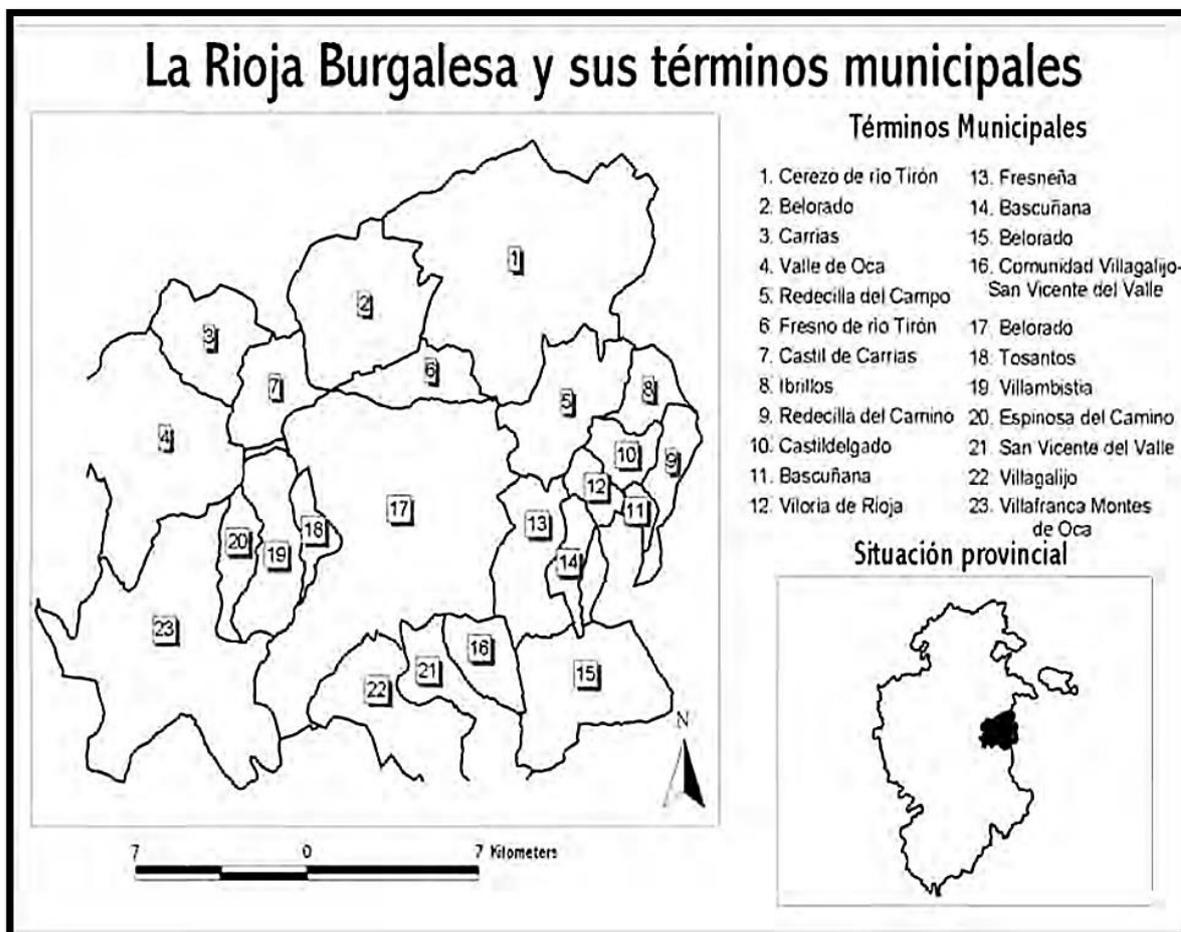


Fig. 1. Localización de la Rioja Burgalesa dentro de la provincia de Burgos: Cerezo. Fuente: GÓMEZ TARAZAGA, Iker. “La articulación territorial de un espacio. El Centro-Este de la provincia de Burgos (La Rioja Burgalesa) y su trazado viario durante la fase romana”. *Iberia: Revista de la Antigüedad*, 8 (2005), p. 66.

3.1 LA ORGANIZACIÓN ALFOCERA DEL TERRITORIO BURGALÉS (SIGLOS X AL XII).

En la Historia medieval, la organización territorial de un alfoz denota la estructuración administrativa del territorio, que puede variar dependiendo del contexto y la región específica donde se esté considerando aplicar dicho proceso. En general, esta idea está relacionada con la forma en que se administra un territorio determinado, por ejemplo, el caso de Burgos. Sin embargo, la estructuración del territorio se refiere a la forma en que un territorio se divide y

⁹³ MONSALVO ANTÓN, José M^a. “Territorialidad regia y sistemas concejiles en la zona de Montes de Oca y Rioja Alta (siglos XI al XIV): de los alfozes al realengo concejil de las villas”. *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, 31 (2007), pp. 234-241.

⁹⁴ GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. *Estudios de historia medieval de La Rioja*. Universidad de La Rioja, 2009, pp. 24-26.

organiza desde el punto de vista administrativo, que puede implicar la creación de divisiones políticas dependiendo del sistema político.

La organización alfoquera de Burgos se convirtió en un elemento fundamental de la estructura socioeconómica de la época medieval. Por eso, la organización implicaba una jerarquía administrativa en la que la ciudad principal era el centro de gobierno y las áreas rurales dependían de ella. De ese modo, la jurisdicción ejercía autoridad sobre las aldeas y las villas que formaban parte del alfoz, donde se encargaban de la administración, la justicia y la recaudación de impuestos. Además, el alfoz fue una antigua unidad de división territorial que se utilizaba a modo de distrito, y que estaba compuesto por una unidad central y unas áreas circundantes con sus propias leyes y regulaciones locales.

En cuanto a la constitución del territorio que hoy constituye la provincia de Burgos, su estructuración se basaba en la división del territorio en diferentes alfoques. Después, cada alfoz estaba compuesto por varias aldeas de menor tamaño, que estaban administradas por una serie de responsables condales encargados de mantener el orden y garantizar la justicia en el territorio. Así, la monarquía proporcionaba una estructura de gobierno y administración local en un momento en que el poder centralizado era débil durante la Edad Media.

Durante la Alta Edad Media, surgió una nueva época marcada por el proceso de “reconquista” cristiana, después de la invasión musulmana y el derrumbamiento del sistema anterior. En esa fase se impulsó la resistencia desde los núcleos estructurados en torno a las montañas cantábricas y pirinaicas. Tras la desaparición de las divisiones administrativas del reino visigodo, el reino astur-leonés comienza una estructuración territorial sobre la base de la presencia de delegados regios⁹⁵. En los orígenes de Castilla se sucedió una génesis histórica entre el condado y el alfoz, y a partir de estas divisiones administrativas se estructuró la región castellana⁹⁶. En ese contexto, el territorio de la actual provincia de Burgos sufrió una organización territorial promocionada desde los poderes condales de Castilla.

Desde el punto de vista de la organización administrativa de los territorios burgaleses, la monarquía astur-leonesa desarrolló mecanismos rudimentarios a la hora de repoblar y estructurar los espacios. En los territorios se establecerá una delegación regia, en ese sentido, cada región estaba administrada por unos gobernadores con título condal que obedecían las órdenes de los monarcas. Entonces, la estructuración del territorio astur-leonés se inspiró en

⁹⁵ CADIÑANOS LÓPEZ-QUINTANA, Aniano. *Los orígenes de Castilla: una interpretación*. Burgos: La Olmeda, 2002. pp. 17.

⁹⁶ *Ibid.*, pp. 8-9.

el sistema de organización territorial del reino visigodo, que se denominó como régimen condal. En definitiva, la organización territorial obtenida a partir de la expansión castellana favoreció la administración a través de condados y alfoces.

En primer lugar, la organización territorial fue articulada mediante los condados, siendo las unidades administrativas y políticas vinculadas directamente con el órgano más importante como es el caso del rey. Esta unidad tendrá una demarcación territorial extensa, que estaba gobernada por los delegados del rey, es decir, los condes castellanos. Sin embargo, los condados necesitaban implantar un mayor control del territorio, por eso, se realizó una mayor división interna. Paralelamente a la configuración territorial de los condados, en tierras castellanas comenzaron a configurarse unas subdivisiones administrativas inferiores denominadas alfoces⁹⁷.

Añadir que, en ese ámbito de preocupaciones historiográficas, hipótesis y posibles propuestas, el Prof. García de Cortázar, abordaría el análisis de las formas de organización del espacio desarrolladas por las comunidades humanas asentadas en el territorio comprendido entre el mar Cantábrico y el río Duero en los siglos VIII a XII. En este desarrollo contribuyeron otros elementos vinculados con las unidades de ordenación espacial (valle, aldea, solar, villa) y de articulación territorial (señorío, alfoz, tenencia, castillo, parroquia)⁹⁸. De hecho, la organización social de un territorio debe ser entendida como la traducción del poder a través de la implantación de las estructuras sociales en un espacio concreto.

En el nivel administrativo, la organización territorial se expresa a través de los encuadramientos de la población, ya sea desde una forma espontánea (caserío, comunidad de aldea o valle), o en un modo ordenado desde el poder (alfoz, merindad, señorío). También, la toponimia de los lugares regionales o comarcales nos aporta muchos datos al respecto de esa ordenación espacial y su grado de territorialidad⁹⁹.

A propósito de la estructuración de las grandes regiones, la señorialización se expandió desde un centro representado por el territorio de Burgos. En primer lugar, el proceso se impuso en las comarcas alrededor del enclave, el tramo se propagó desde Bureba y Ubierna

⁹⁷ CADIÑANOS LÓPEZ-QUINTANA, Aniano. *Los orígenes de Castilla:... Op. Cit.*, pp. 17-18.

⁹⁸ GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. *Del Cantábrico al Duero: trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII*. Santander: Universidad de Cantabria, 1999. pp. 11-12.

⁹⁹ GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. "Organización del espacio, organización del poder entre el Cantábrico y el Duero en los siglos VIII a XIII". En GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (ed.). *Del Cantábrico al Duero. Trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII*. Santander. Universidad de Cantabria, 1999. pp. 16-17.

hasta las regiones en torno al río Arlanza. Después, se alcanzó las comarcas situadas en el sur, las zonas colindantes a la cuenca del Duero y la zona norte¹⁰⁰.

Dicho profesor propone que la organización social del espacio comprendió el área entre el Cantábrico hacia el Duero, y este proceso fue desarrollado en varias fases desde el año 700 hasta el año 1230. En la primera etapa (700-800) se sucedió un periodo de desestructuración social y política, cuyo origen se halló en la caída del reino hispanogodo. Esta situación propició el aumento de las expediciones musulmanas hacia el interior peninsular, que fomentó la movilidad de la población autóctona y la desarticulación social del espacio a causa de la poca capacidad de centralizar el poder por parte de las fuerzas musulmanas. En cambio, la segunda etapa (800-950), fue el momento idóneo para llevar a cabo una reestructuración, debido a que acaecieron una serie de coyunturas beneficiosas para el desarrollo de ese proceso. Primero, el crecimiento de la población primitiva se convirtió en un factor determinante del mismo, así como, la estabilización de los habitantes y la puesta en explotación de toda el área. También, la introducción de diversos modelos de asentamientos (villa, aldea, valle, caserío) serán un rasgo clave del proceso, en concreto, las aldeas se convirtieron en una unidad básica de ordenación territorial por la iniciativa campesina, las desecaciones o la voluntad de los señores. Segundo, la centralización de los excedentes en manos de los reyes astur-leoneses o los señores, los cuales fueron distribuidos mediante los encuadramientos fiscales del realengo. Tercero, a los territorios se les atribuye un carácter histórico como heredero legítimo del reino goda.

Continuando con la tercera fase (950-1050), se propone que es el periodo en que se potenció la afirmación del poder de las aristocracias comarcales en esa zona. En esa línea, la atribución social de estos aristócratas al espacio se logró a través de la privatización de las jefaturas de las comunidades de valle y de las comunidades de aldea. Entonces, la población se concentró en las aldeas gracias a la promoción aristocrática, en efecto, los campesinos advirtieron una reducción de los excedentes. Así, en los núcleos creció el control de la población, que, en cierto modo, se traduce en la dependencia señorial de los territorios. Además, la nobleza manejó tres instrumentos para articular sus posesiones: la *ecclesia* propia, el *monasterium* familiar y el *palatium*. Por último, el realengo continuó usando el alfoz¹⁰¹.

La cuarta etapa (1050-1130) fue el periodo de cristalización del sistema feudal. Durante esos años, los espacios manifestaron una organización territorial a partir de la doble

¹⁰⁰ *Ibid.*, pp. 26.

¹⁰¹ *Ibid.*, pp. 44-45.

red de encuadramientos: los señoríos (posesiones del rey, nobles, monasterios y catedrales) y las Diócesis (dominios eclesiásticos). Por otro lado, la articulación social del espacio se vio materializada gracias a la consolidación del Camino de Santiago y los accesos perpendiculares hacia el mar Cantábrico. Esta situación favoreció la centralización, que motivó la creación de villas y ciudades alrededor de estos caminos. Muchas de estos enclaves recibieron un privilegio jurídico gracias a la concesión de un fuero, entonces, estas vías fueron unos medios claves en la organización territorial. Para concluir, propone una quinta fase (1130-1230), y que fue la etapa de la ampliación territorial perpetrada por la sociedad castellano-leonesa. En ese momento, los reinos comenzaron a fijarse en los lugares más alejados al tramo castellano, como las zonas meridionales. En definitiva, la búsqueda de una cohesión territorial evidenció la necesidad de la creación de nuevos instrumentos de articulación social del espacio acordes con las nuevas políticas reales¹⁰².

En definitiva, el territorio castellano comprendido al norte del Duero sufrió dos épocas distintas en relación con la formación de las fronteras y su organización durante los siglos VIII y XIII. En primer lugar, aconteció la formación de las entidades políticas en los siglos VIII y IX. Después, se estableció una “sociedad de frontera”¹⁰³. Durante la repoblación del valle del Duero, los territorios se organizaron mediante el sistema de *presuras*, y que estaba basado en el derecho romano a la hora de repoblar la zona. Los señores ponían en cultivo las tierras “supuestamente” yermas, y esta acción suponía que los nobles se adueñaban de las tierras a la par del avance militar¹⁰⁴.

Conviene aclarar que la organización del territorio burgalés se llevó a cabo mediante los alfoques, unos distritos administrativos de organización a nivel supralocal repartidos por el espacio castellano durante los siglos IX al XII¹⁰⁵. En ese sentido, el concepto tendrá un papel importante en el esquema implantado en la estructuración del territorio, donde se iba reproduciendo este tipo de unidad administrativa a lo largo de todas las tierras repobladas desde el baluarte cantábrico hasta la cuenca del río Duero. En cuanto a la definición, el término “alfoz” procede del vocablo árabe *al-huz/alhauz*, que significa comarca o distrito. En la

¹⁰² *Ibid.*, pp. 46-47.

¹⁰³ *Ibid.*, p. 127.

¹⁰⁴ GÓMEZ VILLAR, Rufino. “La tercera Redecilla: un centro de producción rural en el Tirón medieval”. *Berceo*, 148 (2005), p. 42.

¹⁰⁵ ESCALONA, Julio. “Aproximación a un análisis comparativo de territorialidad...” *Op. Cit.*, p. 290. Ver también al respecto PEÑA BOCOS, Esther. “Las presuras y la repoblación del valle del Duero: algunas cuestiones en torno a la atribución y organización social del espacio castellano en el siglo IX”. En HERNANDO GARRIDO, José Luis. (coord.); GARCÍA GUINEA, Miguel Ángel (Dir.). *Seminario Repoblación y Reconquista: Actas del III Curso de Cultura Medieval, septiembre de 1991*. Aguilar de Campoo (Palencia): Centro de Estudios del Románico, 1993.

subdivisión administrativa parece distinguirse la presencia de una torre, fortaleza o castillo, y que aportaba el nombre al distrito en muchas ocasiones. Su construcción estaba adaptada a las condiciones topográficas del terreno, ya que la unidad de organización territorial coincide con el valle o un espacio físico diferenciado. Los centros de población se establecían en el entorno más próximo a los alfoques. Por eso, los alfoques estaban conformados por un conjunto de aldeas dispersas alrededor de las fortificaciones, siendo un elemento aglutinador y centralizador de todos los espacios. En origen, en los enclaves ya existían grupos humanos poco organizados, que serán estructurados por los poderes superiores mediante la construcción de una red fortificada¹⁰⁶.

El sistema alfoquero empleado por la sociedad astur-leonesa se basa en la creación de una comunidad defensiva, debido a que el periodo medieval estaba caracterizado por una situación bélica. Ante eso, en los alfoques se impondrá un proceso de señorialización, pues a decir de Aniano Cadiñanos: “se van segregando de la actuación del poder público, representado por los delegados condales, numerosas aldeas alfoqueras, al obtener los titulares de estos lugares -magnates, abades, monasterios y concejos- de manos del monarca, la jurisdicción y gobierno de los mismos, creándose señoríos tanto laicos como eclesiásticos proyectando sus titulares, sobre sus aldeas y vasallos, su situación privilegiada”¹⁰⁷.

En la visión tradicional, los alfoques fueron entendidos como “distritos regios uniformes desplegados desde arriba y con semejantes bases jurídicas para administrar los intereses del rey”¹⁰⁸. En esa concepción institucionalista, los alfoques se establecían para administrar el territorio desde la gobernación en el castillo regio. Sin embargo, los alfoques pudieron tener un origen distinto dependiendo de la interpretación de los medievalistas especialistas en dicha problemática histórica. Una de las teorías atribuye su inicio en las comunidades de valle, y también se aludió a un poblamiento sobre posibles antiguas *civitates*. Por otro lado, se definió como centros comarcales de un espacio concreto, aunque, en esta idea se comprobó ciertas incógnitas acerca de la presencia o inexistencia de un castillo. Desde otra perspectiva, se aborda que los alfoques pudieron tener un origen más remoto, siendo una idea contraria a la concepción institucionalista. En esa misma idea, se explica que los alfoques fueron adaptados por la monarquía de Castilla a modo de elemento aglutinador¹⁰⁹.

¹⁰⁶ CADIÑANOS LÓPEZ-QUINTANA, Aniano. *Los orígenes de Castilla: ... Op. Cit.*, pp. 18-19.

¹⁰⁷ *Ibid.*, p. 19.

¹⁰⁸ MONSALVO ANTÓN, José M^a. “Territorialidad regia y sistemas concejiles...” *Op. Cit.*, pp. 237.

¹⁰⁹ *Ibid.*, pp. 237-238.

No debemos olvidar que, en la documentación, aparece el empleo de otros términos relacionados con el vocablo *alfoz*. El término procede del vocablo árabe *hawz*, que deriva de las palabras *hawaza* y *hayaza* definidas como la acción de delimitar y poner límites, o quizás indican la demarcación, el distrito, o el pago rural. A partir del vocablo han surgido varias interpretaciones sobre el uso de las variantes lingüísticas. Cuando los musulmanes alcanzaron las tierras burgalesas se dieron cuenta de la existencia de unas zonas montañosas cruciales en el establecimiento de las demarcaciones administrativas. Por eso, se cree que los musulmanes pudieron adoptar ciertos términos en alusión a los valles estrechos formados por hoces. En esa hipótesis se señaló la evolución del término latino *fauces* (hoces o gargantas de las montañas) en la palabra árabe *hawz*, y así se originaría una palabra latina arabizada que será transformada nuevamente por los cristianos en otras palabras como *al-hauc*, *al-hoc*, y *al-foz*. En esa línea, se explicó que las palabras *hawz* y *foz* pudieron derivar de *fauces*, pues todos estos términos coinciden en la misma realidad territorial. En verdad, el término *alfoz* fue introducido como una palabra árabe para denotar un pequeño territorio, que coincidía con una demarcación sobre las hoces de montaña. Este término latino evolucionó en el vocablo castellano *hoz* (*foç*, *foce*), además, el mismo confluía con *alfoz* (*hawz*) al tener el mismo significado. Así, el término *Foz* era mencionado como el centro de un pequeño territorio, o como una pequeña demarcación. En definitiva, existió una confusión sobre *alfoz-hoz* porque los pequeños territorios se configuraron en los pasos de montaña o en los valles de los ríos¹¹⁰.

No obstante, los *alfoces* fueron las circunscripciones básicas de la organización territorial, de ese modo, la actuación sobre los mismos recayó en el encuadramiento de las sociedades en las distintas poblaciones. Las unidades políticas de carácter supralocal se concibieron sobre todo como mecanismos pre-condales, es decir, como elementos previos a la formación y consolidación de los poderes condales, o quizás, desde esos marcos territoriales emergieran los poderes condales¹¹¹. Por eso, en la estructuración espacial cobró tanta importancia gracias a los *alfoces* *regios*, los cuales, fueron desplegados a lo largo de todo el territorio castellano en consonancia a la dinámica de definición y ampliación territorial. A veces el distrito de dimensión comarcal solía englobar varias aldeas o villas, que, en cierto modo recuerda a las circunscripciones sub-condales carolingias conocidas como *pagi*, o a las demarcaciones germánicas y el *hundred* anglosajón¹¹². En los *alfoces* se plasmó

¹¹⁰ ESTEPA DÍEZ, Carlos. "El *alfoz* castellano en los siglos IX al XII". *Op. Cit.*, pp. 308-311.

¹¹¹ ESTEPA DÍEZ, Carlos. "La Castilla primitiva (750-931): condes, territorios..." *Op. Cit.*, p. 268.

¹¹² MONSALVO ANTÓN, José María. "Los territorios de las villas reales de la Vieja Castilla, ss. XI-XIV: antecedentes, génesis y evolución. (Estudio a partir de una docena de sistemas concejiles entre el Arlanza y el Alto Ebro)". *Studia historica. Historia medieval*, 17 (1999), pp. 20-21.

una explotación condal y regia a través de la actuación de la propiedad dominical (posesiones señoriales) y el dominio señorial (justicia y dominio político) del conde y del monarca¹¹³. Otro aspecto clave fue la existencia de centros fortificados, que repercutía en el ejercicio de las obligaciones militares por parte de la población del alfoz. Por eso, en la ordenación territorial de los alfozes se impondrá, en ocasiones, los *castra* o *castella*¹¹⁴.

Con posterioridad, los alfozes se convirtieron en los territorios o distritos donde desarrollar el régimen administrativo de las *tenencias* en el siglo XI, debido a que las funciones administrativas y de gobierno se transformaron en beneficio del poder señorial. Muchas *tenencias* absorbieron muchos de los alfozes, incluso, algunos donde los centros regios desaparecieron a favor de la fundación de nuevos centros¹¹⁵. Y en esa situación, el aumento de inmunidades y fueros, y el peligro de la feudalización de los condados será, según Cadiñanos, determinante en la sustitución del sistema de organización hacia un nuevo procedimiento administrativo por parte de la monarquía¹¹⁶.

En la investigación histórica altomedieval, los alfozes se han constituido como uno de los temas más estudiado, debido a que los historiadores se han preocupado por investigar este tipo de circunscripciones y su vinculación con el territorio. A través del objeto de estudio se llegó a comprender el espacio como una proyección de las estructuras sociales y de poder existentes en la sociedad castellana. De ese modo, el interés de los medievalistas acerca de los alfozes ha supuesto varias aproximaciones históricas sobre las particularidades de esta unidad espacial, así, en muchas de los estudios pioneros se ha puesto el foco de atención en la geografía histórica de los alfozes burgaleses.

En las primeras investigaciones históricas, el concepto de *alfoz* era entendido como un término extenso vinculado a un núcleo urbano o proto-urbano. También, el vocablo tenía un significado acorde al modelo de organización aplicado a un poblamiento significativo, en concreto, los espacios castellanos-leoneses situados al norte del río Duero. En esa región se impuso la organización territorial mediante un espacio repoblado, donde se estructuró los alfozes o los territorios dependientes de un castillo con pequeñas aldeas regidas por el titular o *tenente* del alfoz¹¹⁷. Sin embargo, en los años 80 se cambió la perspectiva sobre el

¹¹³ JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina. “Alfoz y tierra a través de documentación castellana y leonesa de 1157 a 1230. Contribución al estudio del dominio señorial”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 9 (1991), p. 13.

¹¹⁴ ESTEPA DÍEZ, Carlos. “El alfoz castellano en los siglos IX al XII”. *Op. Cit.*, p. 322.

¹¹⁵ MONSALVO ANTÓN, José M^a. “Territorialidad regia y sistemas concejiles...” *Op. Cit.*, pp. 237-238.

¹¹⁶ CADIÑANOS LÓPEZ-QUINTANA, Aniano. *Los orígenes de Castilla: ... Op. Cit.*, pp. 19.

¹¹⁷ Los territorios de la Extremadura castellana se incorporarían más tarde bajo una organización político-administrativa diferente, conocido como Comunidades de Villa y Tierra. Esta unidad será distinta al sistema de

significado de *alfoz*, como se muestra en la monografía *Pueblos y alfoces burgaleses de la Repoblación*. En la obra de Gonzalo Martínez Díez se elaboró una aproximación histórica sobre la geografía alfocera de las tierras situadas entre los ríos Ebro y Duero. En ese sentido, el vocablo *alfoz* es un préstamo árabe, que aparece definido como “los pequeños distritos o unidades administrativas en que se subdividía el condado de Castilla”¹¹⁸. Entonces, el historiador explica que el origen se encuentra en la palabra árabe *al-hauz* (=canon o distrito), que fue introducido por los mozárabes durante la repoblación de Castilla en el siglo IX¹¹⁹. Por tanto, el alfoz fue una subdivisión territorial de época condal ya existente en la documentación del siglo IX, pero las unidades fueron configuradas en los diplomas del siglo X y se encuentran testimoniadas en el siglo XI¹²⁰.

Si bien este vocablo fue importado fruto de la interrelación entre los cristianos del norte y los mozárabes venidos de al-Ándalus, en este caso, utilizada para designar las realidades surgidas ante la repoblación, y no siendo en ningún caso una imitación musulmana. En relación con el concepto de *alfoz* se evidenciaba el empleo de otros dos vocablos romances de origen latino: *suburbio* y *territorio*. Ambos términos se usaban a modo de sinónimo del término *alfoz*, ya que las divisiones comparten un significado y una realidad semejante. En cuanto al vocablo *suburbio* coincide en el tiempo con el empleo de alfoz en los siglos X y XI, en cambio, el otro vocablo se refiere tanto al significado de alfoz como al espacio geográfico dependiente de un centro político¹²¹.

Por consiguiente, desde el punto de vista de la geografía histórica, Martínez Díez trazó los distintos alfoces burgaleses estableciendo un esquema jurídico-administrativo común a todos ellos. Dicho esquema propone, en primer lugar, que el alfoz se organizaba mediante un distrito dependiente de un castillo, aunque, también existía la presencia de fortalezas o torres subordinadas al castillo. Sin embargo, esa dependencia interna no fue realizada nunca con una villa, ni tampoco con una urbe o un concejo. En segundo lugar, la unidad administrativa estaba sometida a un régimen jurídico a cargo de un *tenente* del castillo, que era un delegado unipersonal del conde en el territorio del alfoz. Y en ese sentido, dicho autor considera que el gobierno de Castilla se regía gracias a los tres escalones

repoblacion empleado en el norte del Duero, es decir, los alfoces. PEÑA BOCOS, Esther. “Alfoces y tenencias: La Rioja”. En GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (ed.). *Del Cantábrico al Duero. Trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII*. Santander. Universidad de Cantabria, 1999. pp. 376-377.

¹¹⁸ PEÑA BOCOS, Esther. “Alfoces y tenencias: La Rioja”... *Op. Cit.*, pp. 376-377.

¹¹⁹ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Pueblos y alfoces burgaleses de la Repoblación*... *Op. Cit.*, pp. 10-11.

¹²⁰ PEÑA BOCOS, Esther. “Alfoces y tenencias: La Rioja”... *Op. Cit.*, p. 377.

¹²¹ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Pueblos y alfoces burgaleses de la Repoblación*... *Op. Cit.*, pp. 10-11.

jerárquicos: el **rey**, como cabeza del gobierno que se encargaba de la totalidad del reino; los **condes**, segundas figuras de poder que gobernaban las partes más importantes del reino, es decir, los condados; y, los **tenentes** de los castillos, que administraban los *alfoces* y los *suburbios*, que eran los distritos divididos del condado. Además, los *tenentes* constituían la cabeza de la demarcación territorial y del castillo, y daba nombre al alfoz. Con el tiempo ese cargo tendrá diferentes denominaciones, en los inicios de la formación alfocera recibirán el nombre de *merinus*, *senior* y *iudex*. Y según algunos autores, es en el siglo XI, cuando aparece la figura del *tenente*, al que algunos atribuyen con un origen navarro-aragonés¹²².

La organización estaba bajo la jurisdicción del *tenente*, que alcanzaba todo el territorio del alfoz incluso el núcleo de población del castillo y las aldeas. Todas esas relaciones se realizaban con la misma igualdad, no había un trato diferente entre la población con respecto a las aldeas del alfoz. La jurisdicción del castillo permitió la segregación de las jurisdicciones señoriales exentas que magnates laicos, preladados, monasterios y concejos urbanos fueron obteniendo a través de las concesiones regias o condales, cuando los condes llegaron a actuar como verdaderos monarcas. No obstante, el concejo de la población fortificada carecía de jurisdicción o potestad de gobierno sobre las aldeas de alfoz, ya que cada una de las aldeas podía tener su propio término territorial sobre el que ejercía unas facultades económicas. También la cabecera del alfoz gozaba de su propio término municipal, aunque era muy distinto y de menor tamaño que el alfoz, al que incluye otros términos de las otras villas y lugares del alfoz¹²³.

Por tanto, el gobierno de un territorio funcionaba gracias a la simbiosis entre alfoz, castillo y tenente. En el alfoz se configuraba el espacio donde se ejercía el poder, después se materializaba ese poder en la cabeza del alfoz. Además, el territorio alfocero se organizaba a través del castillo, donde el *tenente* desempeñaba la jurisdicción. Bajo este esquema administrativo surgen los condados castellanos desde el siglo IX al XII, que, en cierto modo, sirvió al historiador Martínez Díez para trazar la geografía histórica del territorio entre el río Ebro y el Duero. Por eso, esta imagen de carácter fijo e invariable propició la creación de una cartografía exhaustiva sobre los límites y la extensión de los alfoces¹²⁴.

¹²² MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Pueblos y alfoces burgaleses de la Repoblación...* *Op. Cit.*, p. 11.; Ver la visión crítica a dicho esquema organizativo de PEÑA BOCOS, Esther. "Alfoces y tenencias: La Rioja"... *Op. Cit.*, pp. 377-378.

¹²³ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Pueblos y alfoces burgaleses de la Repoblación...* *Op. Cit.*, p. 11.; PEÑA BOCOS, Esther. "Alfoces y tenencias: La Rioja"... *Op. Cit.*, p. 378. No está de acuerdo con ese esquema tan rígido, y considera, además, que no puede aplicarse por igual a todos los distritos.

¹²⁴ PEÑA BOCOS, Esther. "Alfoces y tenencias: La Rioja"... *Op. Cit.*, p. 378.

A continuación, se presenta la geografía alfoquera, donde se visualiza los treinta y nueve alfoques burgaleses que identifica Martínez Díez y cartografía, como puede verse, en el mapa que adjuntamos y procede de su obra. A partir de los alfoques se evidencia las zonas “re pobladas” de la provincia de Burgos en los siglos IX y X, siendo el alfoz de Cerezo nombrado con el número catorce¹²⁵. En el mapa se evidencia la diferencia de tamaño entre los distintos distritos o alfoques.

Ahora bien, hay que matizar que Gonzalo Martínez no incluyó el espacio abarcado entre el Cantábrico y el Ebro, porque en la zona hubo una continuidad en la ocupación del asentamiento y por lo tanto una ausencia de despoblación en el s. VIII. Sin embargo, el autor aborda únicamente las tierras “nuevas o repobladas”. Tampoco, incluye los espacios ribereños al Duero, porque eran Comunidades de Villa y Tierra. Según apunta Esther Peña: “en ese espacio entre el Ebro y el Duero no ha tenido en cuenta todos los alfoques documentados, así como las modificaciones que han sufrido algunos de ellos desde fines del siglo XI y comienzos del XII”¹²⁶.



Fig. 2. Mapa de los alfoques de la Repoblación burgalesa. Fuente: MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Pueblos y alfoques burgaleses de la repoblación* (1987), p. 15.

¹²⁵ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Pueblos y alfoques burgaleses de la Repoblación...* Op. Cit., p. 12-13.

¹²⁶ PEÑA BOCOS, Esther. “Alfoques y tenencias: La Rioja”... Op. Cit., pp. 378-379.

A propósito de la cartografía, el historiador explica que una parte de los alfoces más septentrionales de la actual provincia de Burgos (Moradillo, Siero, La Piedra y Panizares) no sufrieron la despoblación promovida por el rey Alfonso I, porque el autor los inscribe para no romper la lista de merindades menores de Burgos, como la merindad de Ubierna y Villadiego. Asimismo, algunos territorios insertados en esa geografía alfocera durante los siglos IX y X, sin embargo, en la actualidad esas aldeas medievales no se hallan dentro de la provincia de Burgos¹²⁷. Para finalizar, ese mapa no ha representado las modificaciones territoriales y administrativas ocurridas en la geografía histórica posterior al siglo X, siendo una reconstrucción parcial e incompleta del antiguo territorio burgalés y del Burgos actual.

Por otro lado, Carlos Estepa considera que el término alfoz tiene otro significado menos estático, siendo definido como el pago o el territorio rural. Según el autor, el vocablo fue aplicado en las demarcaciones castellanas por parte de los musulmanes gracias a los contactos militares del siglo IX. Desde otra perspectiva, Ignacio Álvarez Borge propuso otra definición del término, pues considera que el alfoz era el distrito territorial donde se organiza la explotación de las rentas obtenidas de las propiedades de los condes. En los alfoces se establecía un centro receptor de las rentas regias, que estaría localizado en el palacio o bodega del distrito¹²⁸. Para terminar, Francisco Cantera aportó una definición completa del vocablo *alfoz* en su obra *Fuero de Miranda de Ebro*. Según el cual, el alfoz estaba constituido por el distrito rural en oposición a la ciudad, y estaba formado por el contorno urbano donde se insertaba un alfoz grande con muchas villas y el término menor con aldeas. A pesar de su extensión, los territorios más reducidos disponían de una zona jurisdiccional para ejercer el control económico y político, aunque no tendría nunca lugares dependientes¹²⁹. En definitiva, todos los historiadores coinciden en varias realidades, como el dominio señorial sobre el territorio enmarcado en el alfoz, También, ellos señalan que fue la circunscripción territorial principal de la articulación del condado o reino castellano, siendo un elemento clave de la organización territorial y administrativa de los territorios “repoblados” y/o “reorganizados” en Castilla durante la Alta Edad Media¹³⁰.

¹²⁷ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Pueblos y alfoces burgaleses de la Repoblación... Óp. Cit.*, pp. 12-13.

¹²⁸ PEÑA BOCOS, Esther. “Alfoces y tenencias: La Rioja”... *Op. Cit.*, p. 379-381.

¹²⁹ A decir de PÉREZ AVELLANEDA, Marino. “El fuero de Cerezo de Río Tirón de 1151. Revisión de la equivalencia actual de las poblaciones del Fuero”. *Boletín de la Institución Fernán González*, 239 (2009), pp. 302-303.

¹³⁰ PEÑA BOCOS, Esther. “Alfoces y tenencias: La Rioja”... *Op. Cit.*, p. 379-381.

3.2 EL CASO DEL ALFOZ CEREZO DE RIO TIRÓN.

La formación territorial de los alfozes castellanos es un tema de gran importancia en la Historia de Castilla, ya que los alfozes constituyen unas de las primeras divisiones administrativas que se establecieron dentro del Condado de Castilla durante la Edad Media. Estas divisiones tenían como objetivo organizar y controlar el territorio. Por tanto, el alfoz de Cerezo es uno de los ejemplos más interesantes de la articulación histórica de los alfozes castellanos en ese periodo, tanto por su ubicación como su trayectoria política.

3.2.1 La contextualización histórica de la estructura geopolítica del alfoz.

La historia de Cerezo está vinculada con el avance musulmán y su posterior repoblación cristiana. Tras la invasión árabe del 711, la presencia musulmana se hizo cada vez más fuerte en la Península Ibérica. En los primeros años de las incursiones árabes, dichas fuerzas avanzaron por Cerezo durante las campañas de Muza en Zaragoza (713-714). Cuando los musulmanes pasaron por el territorio en su camino hacia Galicia, ya que ellos reutilizaron la calzada romana y sus vías para agilizar la invasión¹³¹.

Posteriormente, el territorio de Cerezo continuó siendo objeto de interés musulmán, por eso, los musulmanes hostigaban constantemente el lugar: “Hoc eodem anno omnes populi Varduliensis vexati sunt a Mauris: et inter eos Cessarea Civitas. Año DCCXXX”¹³². Después de las avanzadas árabes, Alfonso I arrebató varios territorios bajo dominio musulmán, como Cerezo, Bureba y otros términos de Oja y del Tiron entre los años 739 y 757. En ese contexto, los musulmanes reaccionaron contra ese avance, y volvieron a tomar Ibrillos. En consecuencia, el bando cristiano fortificó los lugares de Cerezo y Cellorigo en el año 754. Más tarde, el rey Fruela fundó el Monasterio de San Miguel de Pedroso (759), donde existía una iglesia y un conjunto de edificios seguros por su ubicación. Las alturas de los términos castellanos impedían el acceso de los musulmanes asentados en la Rioja¹³³.

En el siglo VIII, la fragmentación política surgida en la cuenca del Duero se aceleró en esa época, ya que la desestructuración del estado visigodo no fue solventada por los musulmanes. Todo lo contrario, los dominadores árabes no pudieran imponer otro sistema político que no fuera la dominación superficial, incompleta y efímera en la región. Asimismo, el sector del Duero quedó al margen del desarrollo político del reino astur, hasta que en el siglo X funcionaría como un espacio estratégico para los territorios norteños. En el siglo IX,

¹³¹ PÉREZ AVELLANEDA, Marino. *Cerezo de Río Tirón: (Autrigón, romano y... Op. Cit.*, p. 124.

¹³² Tomado de *Ibid.*, p. 124.

¹³³ *Ibid.*, pp. 123-124.

el poder cordobés no pudo controlar este espacio, porque el objetivo de los musulmanes se centraba en mantener su dominio en el interior de las áreas fronterizas de Al-Ándalus frente a las resistencias locales¹³⁴.

A finales del siglo VIII y comienzos del s. IX, la región de Cerezo había quedado despoblada y abandonada por los musulmanes. Esta situación aceleró la desestructuración en las estructuras políticas del lugar. A raíz de la irrupción de los repobladores en los valles del Ebro y el Duero se propició la recuperación de Cerezo (855-870). En ese tiempo, Abolmóndar Tellez y un contingente vasco-alavés repobló esas tierras. Por tanto, un nuevo orden político supuso la introducción de una nueva administración. Además, necesitaban establecer un sistema defensivo, debido a que la primera línea de fortalezas quedaba alejada y en la retaguardia. De esa forma, Castil de Peones y Cerezo actúan como baluarte contra los musulmanes emplazados en los espacios de Ibrillos y Pancorbo¹³⁵.

Tras el abandono de la Meseta norte por parte de los musulmanes, la antigua aristocracia hispanovisigoda consolidó el reino de Asturias. En ese contexto surgieron los primeros focos de resistencia en el norte, los cuales, iniciaron las primeras incursiones hacia la creación de un nuevo centro de poder. En otras palabras, la estrategia de la monarquía se basaba en la defensa, el avance territorial y la consolidación de los puntos estratégicos en la ámbito norteño, así el territorio de Cerezo fue objeto de la salvaguarda y la organización impuesta desde las altas esferas para combatir su desestructuración.

En el transcurso del reinado de Alfonso II se inició un proceso de reorganización desde el este hasta el oeste, no siendo tanto un movimiento hacia el sur de la Península. Cuando los musulmanes se dieron cuenta de esta maniobra, tuvieron que romper todas las fundaciones realizadas, así como, las relaciones del reino de Oviedo con Pamplona y los Banu Qasi. En esa línea, el espacio de Castilla se convertía en su meta territorial. De esa forma, el reino astur abandonó una política pactista para someter a los musulmanes, para dar paso a una política más agresiva con respecto a la fundación de nuevas posiciones que motivaran un avance territorial. Entonces, el proceso repoblador se consolidó gracias al apoyo de la nobleza, ya que la monarquía no impuso el sometimiento de este estamento a los intereses monárquicos. Dicho esto, esta orientación supuso la concesión de la tutela de los

¹³⁴ ESCALONA MONGE, Julio. "Comunidades, territorios y poder condal en la Castilla del Duero en el siglo X". *Studia Historica. Historia Medieval*, 18-19 (2000-2001), pp. 90-91.

¹³⁵ PÉREZ AVELLANEDA, Marino. *Cerezo de Río Tirón: (Autrigón, romano y... Op. Cit.*, p. 124.; El ejército árabe de Abderramán II impuso un asedio en el territorio entre los años 823-830. PAULA SALAZAR, Francisco de. "Memoria sobre los sitios que ocuparon las ciudades romanas Libia y Segasamuncló". *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo 36. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2006. p. 52.

territorios a los nobles. También, los reyes desarrollaron pactos reales con León, Castilla y Navarra, mediante la realización de varios enlaces matrimoniales. En el año 800, el rey Alfonso motivó la cristianización de la región, y de ese modo, desde esos centros religiosos, se garantizaba la recuperación de los territorios, el refugio de la población norteña y la explotación territorial gracias a la construcción de los monasterios¹³⁶.

En los reinados posteriores a Alfonso II, la dinastía astur tuvo que hacer frente a varios conflictos internos. En primer lugar, el problema de la sucesión real derivó en una guerra civil a raíz de la muerte del rey Alfonso II. Por eso, la repoblación se estancó por la sucesión de varias rebeliones durante el reinado de Ramiro I. Tiempo después, el monarca Alfonso III (nieto de Ramiro I) fue expulsado de Oviedo, debido a que el conde Fruela le arrebató el trono. Tras el conflicto, Alfonso III buscó refugio en Castilla. Sin embargo, él logró recuperar la corona gracias al apoyo del conde Rodrigo de Castilla¹³⁷.

A lo largo de los siglos altomedievales, las relaciones entre los territorios de Castilla, Oviedo y Álava serán muy intensas y frecuentes, en consecuencia, estas regiones lucharon conjuntamente para imponer su defensa contra la invasión musulmana. Así, los focos de resistencia llevaron a cabo varios repartos de poder y de ocupaciones territoriales, por eso, el dominio cristiano era cada vez más pujante. En paralelo, a la introducción de los sistemas feudales primigenios, que se articularon mediante una serie de bases como la exención fiscal, los pactos de servicio y la propiedad comunal. Por otro lado, las fundaciones religiosas se basaron en la propiedad y la explotación de la tierra, así como, el establecimiento en torno a un monasterio. Por tanto, la creación de este tipo de unidades territoriales será otro factor detonante del éxito del proceso repoblador. En otras palabras, el desarrollo se pudo garantizar gracias al dominio de las tierras, en paralelo a la gestión de una organización administrativa desde el reino astur-leonés¹³⁸.

Tras la crisis del siglo VIII, los musulmanes no lograron recuperar el control de la cuenca del Duero, a causa de la dificultad para mantener su dominio en aquellas zonas. Con el tiempo, el emirato omeya pudo controlar las zonas fronterizas, debido a que tenía

¹³⁶ ARRIBAS MAGRO, María del Carmen. *Las Merindades de Burgos, 300 a.C-1560*. Madrid: ACCI (Asociación Cultural y Científica Iberoamericana), 2016. p. 173.

¹³⁷ ARRIBAS MAGRO, María del Carmen. *Las Merindades de Burgos... Op. Cit.*, p. 174.

¹³⁸ ARRIBAS MAGRO, María del Carmen. *Las Merindades de Burgos... Op. Cit.*, p. 174.; En la organización política, la ocupación se basa en el sistema de presuras. Además, se niega la despoblación. PEÑA BOCOS, Esther. "Las presuras y la repoblación del valle del Duero: algunas cuestiones en torno a la atribución y organización social del espacio castellano en el siglo IX". En HERNANDO GARRIDO, José Luis. (coord.); GARCÍA GUINEA, Miguel Ángel (Dir.). *Seminario Repoblación y Reconquista: Actas del III Curso de Cultura Medieval, septiembre de 1991*. Aguilar de Campoo (Palencia): Centro de Estudios del Románico, 1993. pp. 249-257.

introducidos grandes poderes comarcales con cierta independencia. Cabe resaltar, que en la confluencia de los territorios de Burgos, La Rioja y Álava existía una influencia política de los Banu Qasi, Por eso, las plazas riojanas y burgalesas se convirtieron en los límites más notables del poder islámico. El bando islámico no buscaba el control territorial, sino que ellos pretendían dañar y obstaculizar la expansión cristiana¹³⁹. A pesar de mantener el dominio interior en las fronteras, el poder cordobés no controló la cuenca del Duero¹⁴⁰.

En cuanto a la realidad política de Castilla, cabe señalar que está condicionada por la multiplicidad de poderes en el siglo IX, y en ese sentido, esa pluralidad estaba conformada por varias unidades territoriales y jefaturas bajo la superioridad del conde de Castilla. Durante el año 860, el condado de Castilla continuó con el avance territorial hacia el sector sureste, y por ejemplo, a partir de ese año el conde Rodrigo va a repoblar el territorio de Amaya. A finales del siglo IX, los monarcas astures habían extendido su control político gracias al proceso de expansión implantado en los territorios de Burgos, Ubierna, Lara y Castrojeriz. La situación de debilidad propia al emirato de Córdoba fue aprovechada por la monarquía astur, ya que las fronteras fueron reorganizadas y expandidas a lo largo del condado. Por eso, la expansión territorial fue ejecutada mediante la integración escalonada de todas las plazas conquistadas, donde repercutió la configuración territorial y el arraigo condal¹⁴¹.

La monarquía integrará de forma escalonada una serie de plazas fuertes cercanas a la Rioja y a Cerezo, ya que el dominio de esas zonas estratégicas supondría una ventaja frente a los musulmanes. En los territorios de Nájera, Cellorigo y Pancorbo fueron habituales los conflictos entre cristianos y musulmanes. Los espacios fueron recuperados por los cristianos en el año 870, también, se incorporó Ibrillos, Grañon, y Castidelgado. Sin embargo, las irrupciones de los árabes no serán paralizadas, al contrario, estas incursiones en la franja septentrional se dilatarán en el tiempo durante los años 822-903. Cabe resaltar que los musulmanes intentaron tomar Cerezo (863), cuando el ejército árabe penetró desde el valle del Ebro en su fin de contrarrestar los ataques de Ordoño II en el año 862. Aunque la tentativa falló, los árabes no se rindieron hasta cruzar por otro lugar¹⁴².

¹³⁹ ESCALONA MONGE, Julio. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media castellana: la formación del Alfoz de Lara*. Oxford: John and Erika Hedges, 2002. p. 77.

¹⁴⁰ ESCALONA MONGE, Julio. "Comunidades, territorios y poder condal en la Castilla..." *Op. Cit.*, p. 91.

¹⁴¹ ESCALONA MONGE, Julio. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media...* *Op. Cit.*, p. 78.; ESCALONA MONGE, Julio. "Comunidades, territorios y poder condal en la Castilla..." *Op. Cit.*, p. 92.

¹⁴² PÉREZ AVELLANEDA, Marino. *Cerezo de Rio Tirón: (Autrigón, romano y...* *Op. Cit.*, p. 124.

La historia de Burgos se remonta a la refundación del lugar en el año 884, dicha empresa fue ejecutada por el conde Diego Rodríguez¹⁴³. Durante el reinado de Alfonso III se ordenó la labor: “que fundase la ciudad y la fortificase con un castillo y murallas, por haber conocido que los moros así los que venían por San Esteban, como los que tomaban el camino de la Rioja, tenían el paso libre para entrar en reino de León”¹⁴⁴. La situación fronteriza de Cerezo hizo que estuviera bajo dominio árabe hasta el 891, cuando los cerros fortificados fueron integrados al reino astur que controlaba la zona¹⁴⁵.



Fig. 3. La expansión del Reino Astur. Fuente: GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino. “La formación del territorio de Asturias en el periodo de la monarquía asturiana”. En GARCÍA GUINEA, Miguel Á. *Enciclopedia del prerrománico en Asturias*. Aguilar de Campoo: Centro de Estudios del Románico, 2007. pp. 33.

Por consiguiente, la ampliación territorial de la Castilla primitiva derivó en una fragmentación político-administrativa de esos sitios en varios condados y subunidades. Entre los siglos IX-X, se alcanzó la región oriental en la cuenca del Duero. De hecho, la existencia de dos magnates territoriales fueron cruciales en esa expansión en el año 912, como fueron los condes castellanos Gonzalo Fernández y Gonzalo Téllez. Ambas figuras

¹⁴³ LÓPEZ MATA, Teófilo. “El alfoz de Burgos”. *Boletín de la Institución Fernán González*, Año 40, 154 (1961), p. 416.

¹⁴⁴ HERGUETA, Domingo. “El castillo y las murallas de Burgos”. *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos*, Año 6, 20 (1927), p. 202.

¹⁴⁵ GÓMEZ VILLAR, Rufino. “El novecientos aniversario del fuero de Belorado (la territorialidad de una comarca)”. *Boletín de la Institución Fernán González*, Año 95, 253 (2016), p. 342.

influyeron en la estructuración y la actuación condal en los siguientes espacios, como en el caso del primero en Burgos y Lara; mientras que el poder del segundo se centran en Lantarón y Cerezo. En este contexto, se repoblaron varios de los territorios que conformaron la región de Burgos (Roa, Osma, Clunia y San Esteban). Sin embargo, los musulmanes reaccionaron a la instauración de las nuevas fronteras, y en consecuencia, llevaron a cabo varias incursiones bélicas por la franja castellana. De ese modo, la organización territorial se transformó a raíz de esos sucesos, siendo más viable el desarrollo militar de esa área¹⁴⁶. Por eso, el dominio castellano se materializa a pesar de los ataques islámicos en la región.

El rey Alfonso III de Asturias reorganizó las tierras orientales, de ese modo, dividió el reino en varios condados. En la época condal de Cerezo destaca la figura de Gonzalo Téllez, quien se convirtió en el primer conde de Cerezo y Lantarón durante el reinado de Alfonso III (897). Antes de gobernar estos dos espacios, el noble ya había comenzado a gobernar en Álava. En relación con Cerezo, su historia estuvo marcada por el establecimiento como cabeza del condado liderado por Gonzalo Téllez, así, *Cerasio* se constituyó como uno de los condados más importantes de Castilla. En el año 897, aparece la primera mención del conde de Cerezo en los documentos. Durante la campaña de Osma (912), todos los condes marcharon conjuntamente en defensa del príncipe García, por ejemplo, Gonzalo Téllez inicio la campaña desde su castillo en Cerezo. En el año 913, el rey García de León llegó a la frontera oriental del condado, en concreto, al territorio de Cerezo. Desde la región, intervino en la ofensiva contra las fortalezas musulmanas de La Rioja, donde Cerezo fue usado como base de operaciones, incluso, desde allí se protegió la retaguardia del ejército. Tras la victoria castellana en Arnedo (914), el conde Gonzalo siguió dominando Cerezo, Grañon y la región castellana-riojana hasta el año 915/929¹⁴⁷.

En el siglo X, el condado de Castilla manifestó una convergencia política, después de la instauración del nuevo conde de Castilla en el año 931. Fernán González reunió todos los territorios de Lara, Burgos, Álava, Lantarón y Cerezo bajo un único control asumido por el conde, asimismo, intento unificar el poder condal de Castilla y León. De hecho, esa maniobra se debía a los cambios que se estaban sucediendo en el lado cordobés. En el año 929, se produjo la proclamación del Califato y su independencia, tras la subida al trono de califa Abd-alRahman III. En este contexto, ambas partes impondrán una militarización del territorio, que se observa a la perfección en la configuración del río Duero como una frontera militar. Del mismo modo, el poder omeya realizó una serie de acciones militares contra los

¹⁴⁶ ESCALONA MONGE, Julio. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media...* Op. Cit., pp. 78-82.

¹⁴⁷ PÉREZ AVELLANEDA, Marino. *Cerezo de Río Tirón: (Autrigón, romano y...* Op. Cit., pp. 111-120.

centros territoriales de Burgos a raíz de la expansión castellana, algunos de esos lugares fueron San Esteban, Osma, Roa, Clunia, y Huerta¹⁴⁸.

Durante ese tiempo se producirá un adelantamiento de las posiciones andalusíes por el espacio soriano, ya que ese proceso buscaba reforzar el espacio desarticulado. El territorio central de esa revitalización será Medinaceli, siendo el punto central de la organización fronteriza a partir del año 946. De ese modo, el carácter fronterizo se conservará durante todo el siglo X, en detrimento del control condal. A todo esto, se tiene que añadir las constantes incursiones militares y la presión musulmana¹⁴⁹. Así, la franja del valle del Duero se volvió en escenario de la confluencia entre las fuerzas cristianas e islámicas, donde sucedió los enfrentamientos causantes de los cambios políticos. Por eso, muchos de los lugares fortificados serán gobernados por ambos bandos en varias ocasiones. En resumen, la integración territorial se produjo de forma escalonada en la Repoblación¹⁵⁰.

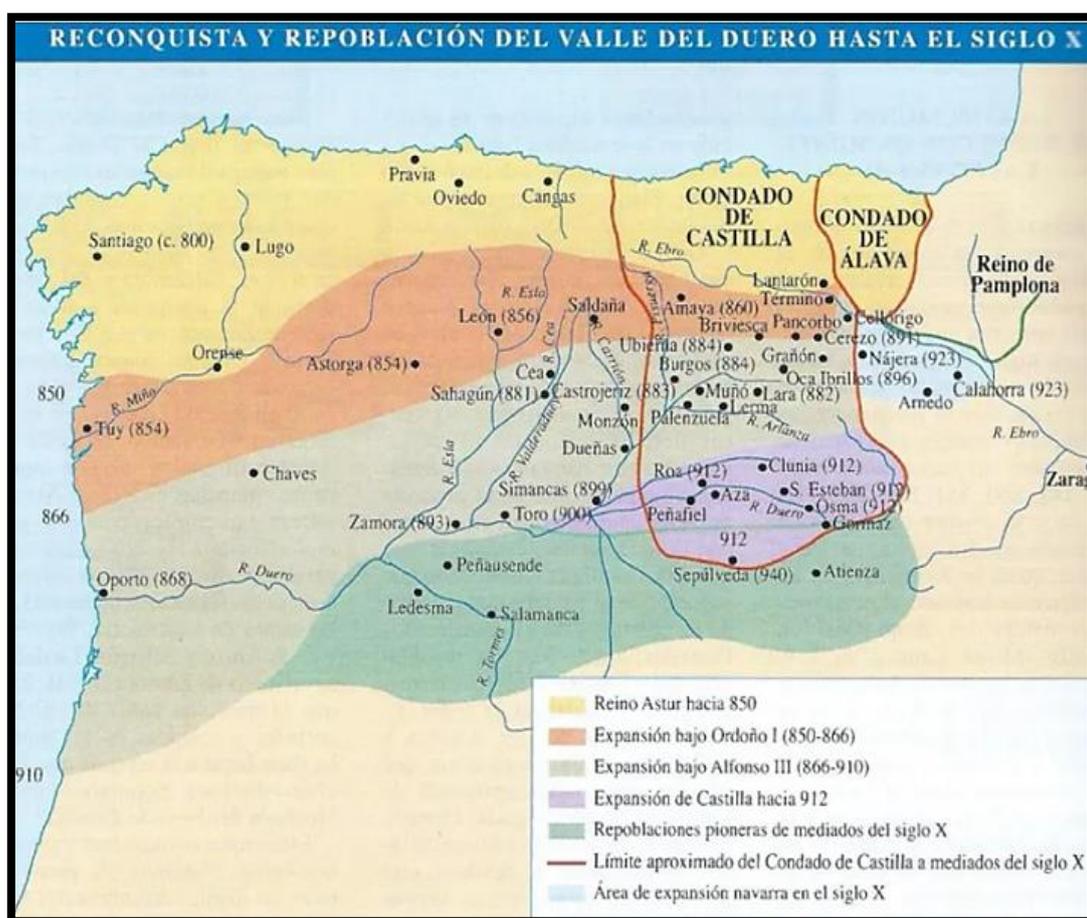


Fig. 4. Mapa de la expansión hacia el Valle del Duero. Fuente: MONSALVO ANTÓN, José María. *Atlas Histórico de la España Medieval*. Madrid: Síntesis, 2010. p. 38.

¹⁴⁸ ESCALONA MONGE, Julio. “Comunidades, territorios y poder condal en Castilla...” *Op. Cit.*, pp. 92-93.

¹⁴⁹ *Ibid.*, p. 93.

¹⁵⁰ ESCALONA MONGE, Julio. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media...* *Op. Cit.*, p. 81.

La conflictividad bélica en el alto Duero tendrá dos periodos: el califato de Abd-alRahman III (912-961) y las *razzias* de Almanzor (977-1002). Esta situación atenuó la pérdida del poder condal, que, en cierto modo propició las pérdidas territoriales y la resistencia de las élites locales¹⁵¹. La militarización del territorio condicionará la configuración del valle del Duero durante los siglos X y XI. Durante el siglo XI, la monarquía castellana logrará consolidar su poder en el norte de Duero. En ese contexto ocurrió la disolución del Califato de Córdoba, que supuso la oportunidad de avanzar hacia el sur ante el debilitamiento de las fronteras. Al final, los condes castellanos ganaron más autonomía, que se tradujo en la recuperación de los enclaves perdidos y en los nuevos repartos de los territorios en forma de reinos independientes¹⁵².

En el siglo XI, el régimen territorial de los alfoques fue sustituido por otro sistema administrativo conocido como el “régimen tenencial”, cuya base era un sistema defensivo configurado gracias a una red de fortificaciones gobernadas por un *tenente*. Las tenencias castellanas estuvieron influidas por el modelo tenencial ya implantado en los territorios navarros y aragoneses, debido a que esa implantación fue consecuencia directa de la realidad política. Con relación a ese contexto, Castilla y Navarra iniciaron una época conflictiva en el s. XI a causa de sus ansias territoriales. Durante ese siglo, Castilla estuvo regida por el conde Sancho García (995-1017), mientras que Sancho III el Mayor dirigía Navarra (1000-1035). Después de la muerte de Sancho García, el rey navarro se encargó de la tutela de su cuñado García Sánchez¹⁵³. El asesinato del hijo del conde propició un cambio en el gobierno de Castilla en el año 1029, ya que la titularidad del condado de Castilla se traspasó hacia el rey de Pamplona. Todo ello es debido a que la sucesión recayó en su hermana Munia, aunque en verdad, el gobierno pasó a las manos de su esposo, Sancho Garces III¹⁵⁴.

Durante el reinado de Sancho III el Mayor (1028-1035) estuvo definido por la ruptura del condado de Castilla en varias divisiones, siendo consecuencia de la desintegración del vínculo entre Castilla y Álava (1035). Asimismo, la fragmentación supuso la desaparición del linaje de Fernán González en el gobierno de ambos condados. Tras su muerte, los territorios serán divididos de la siguiente forma: García de Nájera obtendría el condado de Álava, la mitad septentrional de Castilla (Castilla la Vieja, Oca y la Bureba), el reino de Pamplona y Nájera; mientras que, Fernando adquirió la Castilla Meridional y el título de

¹⁵¹ ESCALONA MONGE, Julio. “Comunidades, territorios y poder condal en Castilla...” *Op. Cit.*, p. 93.

¹⁵² ESCALONA MONGE, Julio. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media...* *Op. Cit.*, pp. 82-83.

¹⁵³ PÉREZ AVELLANEDA, Marino. *Cerezo de Río Tirón: (Autrigón, romano y...* *Op. Cit.*, pp. 173-174.

¹⁵⁴ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. “Alfoques y tenencias”. *Boletín de la Institución Fernán González*, Año 87, 237 (2008), pp. 383.

conde de Castilla (1035-1037). Por tanto, esta nueva articulación formó una frontera en el interior de Castilla, siendo creadas dos zonas diferenciadas. Por otro lado, el rey García de Nájera (1035-1054) extenderá el “sistema de tenencias” desde del reino de Pamplona y el condado de Aragón hasta el condado de Castilla¹⁵⁵.

Tiempo después, la muerte del soberano leonés Vermudo III en la batalla de Tamarón acaeció que el conde Fernando obtuviese la corona leonesa, ya que él alegó los derechos de su mujer Sancha al trono y la ausencia de descendientes. En el año 1038, el conde castellano se coronó como el nuevo rey Fernando I. A partir de ese momento, la relación entre los hermanos García de Nájera y Fernando fue cada vez más complicada, ya que la extensión de las divisiones del condado provocó tensiones entre ambos. Sin embargo, ninguno alteró las fronteras de sus dominios respectivos. El inicio de esa hostilidad fue la batalla de Atapuerca (1054), cuando Fernando penetró en la región de su hermano García. En el desarrollo del conflicto ocurrió la muerte de su hermano García, y en consecuencia, su hijo Sancho Garcés IV le sustituyó en el trono de Pamplona. A pesar del triunfo logrado por Fernando en la ofensiva, eso no significó la recuperación de la parte del condado castellano perteneciente a la monarquía de Pamplona. Pero, el conde actuó sobre las comarcas del condado de Castilla que fueron segregadas del condado en favor del rey de Pamplona: Oca, Bureba y Castilla Vieja. Asimismo, se tomó las fortalezas de Ubierna, La Piedra y Úrbel, las cuales, estaban controlados por los navarros. En cambio, el rey Sancho reinaba en Pamplona, Nájera, Álava y Guipúzcoa, y aún así, *Castella Vetula* fue gobernada hasta el año 1055. Antes del año 1065, el rey Fernando ya había reintegrado a su soberanía toda la Castilla Vieja con la excepción de la comarca entre Álava y Pancorbo, en paralelo, a las expediciones hacía el sur peninsular. Tras su muerte (1065), los territorios de Fernando fueron repartidos entre sus hijos: Alfonso obtuvo el Reino de León, Sancho adquirió el Reino de Castilla, y García consiguió Galicia. En torno al año 1070, se completó el proceso de reintegración del territorio castellano¹⁵⁶.

Tras la unión de los reinos de Castilla y León (1072), se abre una nueva etapa en la sociedad castellana caracterizada por la mayor intervención del rey en el proceso de formación territorial. En tiempos del rey Alfonso VI, los reinos alcanzaron momentos de esplendor gracias al avance y la recuperación de los nuevos territorios reconquistados.

¹⁵⁵ *Ibid.*, pp. 385-386.

¹⁵⁶ *Ibid.*, pp. 385-400.

Cuando la corona logró avanzar hasta la frontera castellana del sur, cuyo proceso facilita la repoblación de numerosos núcleos situados entre el río Duero y la Cordillera central¹⁵⁷.

3.2.2 La configuración alfojera del territorio.

La villa burgalesa de Cerezo surgió sobre la loma montañosa a orillas del río Tirón. El territorio medieval se emplazó entre la localización de la antigua ciudad de *Segisamunculum* ubicada en el cerro Valdemoros, y la ciudad romana de *Cesarea* situada en el lugar *Los Palacios*¹⁵⁸. Durante la Edad Media, este espacio alcanzó la categoría de cabeza de un extenso alfoz, por eso, Gonzalo Martínez lo destacó como el cuarto alfoz de la merindad de Rioja y Montes de Oca¹⁵⁹. Con el tiempo, el lugar logró ser sede condal.

La primera vez que encontramos citado a Cerezo en las fuentes es en el documento datado en la fecha de 25 de octubre del año 913: “sanctorum Georgii et Sancti Jhoannis et Martyni episcopi, in suburbio quem ferunt Cerasio, ubi et ipso monasterio fui datus fore dinoscitur”¹⁶⁰. La primera mención medieval se halla en el *Becerro Gótico* de San Pedro de Cardeña, donde se conserva la copia del documento por el que el conde Gonzalo Téllez y su mujer Flamula donan, al abad y al monasterio de San Jorge, la iglesia del monasterio con sus bienes. También, emancipan de su patronato el monasterio; un hecho que fue confirmado por el rey García de León¹⁶¹. En este documento se observa que se usaba el término *suburbio* de forma equivalente al vocablo *alfoz*. Posteriormente, existe una segunda evidencia que se encuentra en el documento fundacional de Covarrubias, ya que este territorio es referenciado en el año 978 para señalar los bienes dotados de las aldeas de Cerezo y a su infantazgo: “De Cesario: Arto et Sancta María de Tirgo,…”¹⁶². Así, las dos aldeas fueron entregadas por el conde García a su hija Urraca¹⁶³. En los documentos se nombra una serie de villas y edificios religiosos presentes en ese enclave local, que fueron donados por parte de los condes vinculados con los centros territoriales del alfoz, es decir, Gonzalo Tellez y García Fernández. En definitiva, en el territorio hubo una gran presencia condal, en paralelo, a las propiedades dominicales vinculadas con este centro territorial.

¹⁵⁷ BARÓ PAZOS, Juan; CORONAS GONZÁLEZ, Santos M. *Fueros locales de la vieja Castilla (siglos IX-XIV)*. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2020. p. 25.

¹⁵⁸ PÉREZ AVELLANEDA, Marino. *Cerezo de Río Tirón: (Autrigón, romano y... Op. Cit., pp. 75-76.*

¹⁵⁹ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Pueblos y alfojes burgaleses de la Repoblación... Op. Cit., p. 158.*

¹⁶⁰ *Ibid.*, p. 158.

¹⁶¹ PÉREZ AVELLANEDA, Marino. *Cerezo de Río Tirón: (Autrigón, romano y... Op. Cit., pp. 112-113.*

¹⁶² MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Pueblos y alfojes burgaleses de la Repoblación... Op. Cit., p. 158.*

¹⁶³ PÉREZ AVELLANEDA, Marino. *Cerezo de Río Tirón: (Autrigón, romano y... Op. Cit., pp. 105-106.*

En el siglo X, el territorio de Cerezo experimentó una nueva fase dentro del condado de Castilla, que estuvo influida por la época condal de Fernán González (931-970). Tras el levantamiento de los condes castellanos, el rey Ramiro II de León le nombró conde de Castilla, Lara, Lantarón, Castilla Vieja, Burgos, Cerezo, etc. A partir del año 932, el alfoz de Cerezo y sus aldeas eran añadidas a la Castilla primitiva, de ese modo, el territorio perteneció de forma constante al condado. Es entonces, cuando la posición de este espacio mejoró su prestigio, tras ser incluido en el condado de Fernán González. En las fuentes se evidencia los títulos condales del conde, como en los documentos del año 936 y 938 se indica que Fernán González era *tenente* de Castilla, Cerezo y Grañon. Posteriormente, la relación entre el rey Ramiro y el conde Fernán González se complicó debido a que el conde se levantó en armas contra el monarca, lo que derivó en la reclusión del conde. Después de ser liberado, el conde se instaló en las tierras de Cerezo y Grañon, sin embargo, ya no disponía de la jurisdicción de Burgos. En esos años, Cerezo se extendía por el valle del Tirón, Belorado, Tosantos y Redecilla del Campo y otros lugares de Lantarón. Durante el condado del hijo de Fernán González, García Fernández (970-995), el territorio de Cerezo apoyó a Castilla en sus luchas contra los musulmanes. De hecho, el condado de Cerezo y sus aldeas fueron la base fundamental para la organización administrativa del territorio. Desde el inicio de la Reconquista, Cerezo asumió su categoría de distrito administrativo¹⁶⁴.

En la época condal, la villa de Cerezo se convirtió en cabeza de condado de un territorio ya muy poblado en el siglo X. En el siglo XI, Cerezo se convirtió en un territorio deseado tanto por castellanos como por navarros y aragoneses, debido a su posición estratégica y su cercanía geográfica con los dos reinos. A lo largo de la historia, el territorio sufrió ataques por ambos bandos, que derivaron en varios cambios de manos. Después de la muerte de Sancho García, el rey Sancho Garcés III de Pamplona aprovechó la minoría de edad de García Sánchez para controlar y ejercer su poder en Castilla. De hecho, el monarca logró anexionar las tierras de Oca, Bureba y la antigua Castilla. Tras la muerte del heredero (1029), el rey navarro se convirtió *de facto* en conde de Castilla. Durante el mandato de Sancho III el Mayor, Cerezo continuó siendo la cabecera de un extenso alfoz, cuyas aldeas se sitúan en Burgos, Álava y La Rioja. El territorio seguía siendo dominio castellano en el año 1029¹⁶⁵. Y en ese año, otro documento menciona las aldeas que pertenecen a Cerezo¹⁶⁶.

¹⁶⁴ *Ibid.*, pp. 125-127.

¹⁶⁵ *Ibid.*, pp. 173-175.

¹⁶⁶ "in territorio de Zerudio, in villa de Sancti Christofori meam portionem cum palatiis et omni rem que ibi pertinent, et in Quintaniella de Riba de Cortizis meam portionem, et infra ipso territorio in Ruteciella meam

Sin embargo, la pertenencia de Cerezo era confusa en el año 1035, cuando muere el rey de Pamplona. Los dos hijos de Sancho, Fernando de Castilla y García de Nájera, disputaron la posesión de este lugar y/o territorio en varias guerras. Sin embargo, el rey leonés consideraba suyo el territorio, por eso, donó algunos términos de Cerezo al monasterio de San Pedro de Arlanza en 1039. Tras el fallecimiento de su hermano, Fernando recuperó varios territorios que habían pertenecido a Castilla en el año 1054, es decir, los espacios anexionados al reino de Pamplona como Castilla Vieja, la Bureba y los Montes de Oca. Durante el reinado de Fernando I, el monarca reestructuró los antiguos condados de Castilla. La reorganización interna del reino se fundamentó en la estructuración de los territorios condales en nuevas demarcaciones administrativas: las merindades. En ese sentido, el rey impuso la existencia de un merino en cada villa, en el caso de Cerezo existía un oficial real que regía la jurisdicción y recaudaba los tributos o las rentas reales. Por tanto, la villa y territorio de Cerezo cambió la categoría de condado por la de merindad menor¹⁶⁷.

En relación con Cerezo, existe un documento datado en el año 1068, donde aparece la primera mención explícita del alfoz de Cerezo: “in alhoz de Cereso”¹⁶⁸. En ese momento, Cerezo alcanzará una relevancia a causa del Camino de Santiago, ya que esta vía atraviesa el territorio a través de la calzada romana con dirección hacia Burgos. En época de Alfonso VI (1072-1109), la zona logrará una independencia administrativa gracias al tráfico humano y de mercancías, así como, la amplia presencia de merinos. Durante el reinado de Alfonso VI, D. Gómez González era alférez del rey, y, en el año 1099 se le concedió el título de conde y el gobierno de las zonas de la Bureba y Cerezo¹⁶⁹.

Tras la muerte de Alfonso VI, su hija Urraca le sucedió en el trono en el año 1109. En ese momento, la reina Urraca estaba casada con el rey de Aragón, Alfonso I el Batallador. Sin embargo, el matrimonio real fue disuelto en 1114, lo que perjudicó el ejercicio de poder sobre los reinos. Las luchas entre ambos reyes derivaron en una nueva crisis en Castilla, los enfrentamientos ocurrieron en las tierras burgalesas colindantes con La Rioja. En una de las incursiones hacia Burgos, el rey aragonés tomó los castillos de Cerezo, Belorado, Cellorigo, Burgos, Castrojeriz, etc. A partir de ese momento, la provincia de Burgos quedó mayoritariamente bajo el dominio del rey Alfonso I, controlando el monarca el eje en torno al Camino de Santiago. En el año 1132, Cerezo seguía dominado por Alfonso I, sin embargo,

portionem et villa quem dicunt Valle de Gomez integra”. MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Pueblos y alfozes burgaleses de la Repoblación... Op. Cit.*, p. 158.

¹⁶⁷ PÉREZ AVELLANEDA, Marino. *Cerezo de Río Tirón: (Autrigón, romano y... Op. Cit.*, pp. 173-175.

¹⁶⁸ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Pueblos y alfozes burgaleses de la Repoblación... Op. Cit.*, p. 158.

¹⁶⁹ PÉREZ AVELLANEDA, Marino. *Cerezo de Río Tirón: (Autrigón, romano y... Op. Cit.*, pp. 175-176.

un año después las tropas castellanas recuperaron Cerezo, Belorado, Grañon y Oca. Tras lo sucedido, el reino de Aragón se enseñará con esta zona. El dominio de Alfonso I se extenderá allí hasta su muerte en el año 1134¹⁷⁰.

En esa época, Alfonso VII reemplazó a su madre Urraca en el reino (1126-1157). Una de sus primeras acciones fue la recuperación definitiva de Cerezo y otros lugares como Nájera, Grañon, Pancorbo o Belorado (1135), que estaban en manos de García Ramírez. Durante el reinado de Alfonso VII, Cerezo alcanzó un periodo de esplendor, por eso, el rey le confirió un Fuero en el año 1151. Ahora bien, el Fuero establecía los límites y la extensión del alfoz, donde se señalaba la existencia de 134 pueblos o localidades pertenecientes o vinculadas a Cerezo. Cuando el rey falleció en el año 1157, Sancho III de Castilla y Fernando II de León dividen el reino. Luego, se sucede el conflicto entre los Lara y los Castro por la tutela de Alfonso VIII (hijo de Sancho III), mientras que Fernando II invade Burgos y Cerezo. En el año 1165, el rey Alfonso VIII confirmó el Fuero de Cerezo, que había dado su abuelo Alfonso VII. Posteriormente, el rey Sancho VI de Navarra aprovechó la situación de crisis en Castilla, y de ese modo, conquistó las tierras burgalesas-riojanas, como Cerezo (1167). Al final, Alfonso VIII y Alfonso II de Aragón se unieron contra el rey navarro, así, el rey de Castilla pudo recuperar otra vez los territorios perdidos en el año 1179. Antes de esa campaña, el monarca ya había frecuentado la zona de Cerezo y su entorno durante las campañas contra los navarros (1174-1179). En el año 1177, el rey navarro reclamó sin éxito los territorios que estuvieron bajo su poder. Por tanto, los cambios geográficos hicieron que Cerezo sufriera destrucción y asolamiento. Para finalizar, el monarca decidió dar a poblar una serna propia en el término en el año 1214. Después, el alfoz padeció un declive, debido a la presencia de zonas más relevantes¹⁷¹.

El alfoz de Cerezo se remonta a esa época de esplendor como uno de los condados más importantes de la época condal, asimismo, en su geografía se conserva los territorios que pertenecieron a los autrigones, romanos, y los espacios incluidos en los siglos XI y XII¹⁷². El devenir histórico de Cerezo estuvo basado en el carácter de frontera oriental del condado o el reino ante el peligro musulmán y las ambiciones navarras, que hicieron del territorio una plaza fortificada. Por tanto, la reconstrucción histórica de este alfoz nos denota que la estructura alfocera del siglo XI estuvo definida por unos pilares básicos: el distrito

¹⁷⁰ *Ibid.*, pp. 177-179.

¹⁷¹ *Ibid.*, pp. 179-182.

¹⁷² *Ibid.*, pp. 104.

actuaba como unidad de ordenación territorial, la actuación política y judicial por parte de los poderes condales desde ese alfoz, y el castro como centro jerarquizador¹⁷³.

Por consiguiente, el origen del alfoz estaba relacionado con el pasado del territorio, debido a que la denominación del distrito ha surgido a partir del nombre obtenido de un núcleo de población o un centro comarcal concreto¹⁷⁴. En este caso, Cerezo tenía unos antecedentes autrigón y romano, unos núcleos antiguos que se ubicaban en el perímetro de la villa de Cerezo. En el cerro de Valdemoros se hallaba la antigua ciudad autrigona de *Segisamunculum*, y ese emplazamiento del castro romano estaba situado en una posición contigua al recinto amurallado de la villa medieval en el siglo IX. En cambio, el enclave romano de *Los Palacios* se ubicaba en la orilla derecha del río Tirón, donde se estableció un campamento romano que originó la ciudad de *Cesareum* en honor al emperador Augusto. La villa de *Segisamunculum* fue absorbida por la ciudad de *Cesarea*, que estaba situada a los pies del castro medieval de Cerezo. Por otro lado, cabe señalar que, la denominación de Cerezo evolucionó a partir del nombre romano de *Cesareum*, así como, la designación medieval de *Cerasius/Cerasio/Cereso*¹⁷⁵. Por eso, Cerezo fue una continuidad de la ciudad romana extramuros, que influyó en el devenir del alfoz.

Ahora bien, el poblamiento romano de *Los Palacios* fue reutilizado por otras culturas posteriores. Ante eso, Francisco de Paula Salazar afirma que los edificios existentes fueron reconstruidos por los bárbaros y musulmanes, después de las irrupciones de ambos pueblos en esa zona. Sin embargo, el lugar no desapareció con estos pueblos ni en esa época, al contrario, ellos intentaron controlar la región sin la necesidad de destruir. A pesar de los ataques, los árabes no eliminaron las estructuras administrativas previas¹⁷⁶.

La existencia de un centro territorial se debe a la importancia de Cerezo como punto central de la calzada romana y su consideración como acceso directo hacia ambos lados de la Península, es decir, hacia las tierras de Castilla, La Rioja y Álava. Por eso, la “reoblación” del *alfoz* no fue aleatoria, sino que el territorio era una plaza fuerte de vital importancia desde los primeros tiempo medievales. En esa línea, el centro jerárquico perduró desde periodos precedentes, es decir, desde la época romana hasta el altomedieval. Sin embargo, apenas existen evidencias de la existencia de un dominio visigodo en un periodo intermedio. Por

¹⁷³ MARTÍN VISO, Iñaki. “Pervivencia y transformación de los sistemas castrales en la formación del feudalismo en la Castilla del Ebro”. En ÁLVAREZ BORGE, Ignacio (coord.). *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*. Universidad de La Rioja, 2001. pp. 257-269.

¹⁷⁴ ESTEPA DÍEZ, Carlos. “El alfoz castellano en los siglos IX al XII”. *Op. Cit.*, pp. 317-318.

¹⁷⁵ PÉREZ AVELLANEDA, Marino. *Cerezo de Río Tirón: (Autrigón, romano y... Op. Cit.*, pp. 31-76.

¹⁷⁶ *Ibid.*, p. 88.

tanto, la persistencia fue interrumpida de forma momentánea con la conquista árabe. A pesar del infortunio, la continuidad poblacional favoreció la asignación como cabeza de un condado importante, y se potenció la formación de un amplio alfoz.

En relación con lo anterior, el alfoz de Cerezo fue un espacio de confluencia entre las fuerzas islámicas y cristianas, debido a eso la estructuración del territorio estuvo condicionada por una militarización del espacio castellano. A partir del estudio del distrito se obtienen los datos sobre los rasgos típicos de este tipo de organización administrativa, que estaba implantada en varios alfoces de la geografía burgalesa. A continuación, uno de los aspectos relativos es la configuración territorial del alfoz, que estará fundamentada en su posición fronteriza y en las defensas insertadas en el propio núcleo.

En primer lugar, los alfoces necesitan localizarse en una ubicación estratégica, de esa forma, los repobladores tienden a instalarse en localizaciones protegidas de forma natural gracias a su disposición geográfica. En este sentido, la influencia romana penetró en la construcción alfocera, puesto que los grupos norteños se situaron en los lugares elevados. Partiendo de la premisa de que los castros constituyeron un precedente de las construcciones altomedievales no sólo en cuanto a la perduración del asentamiento en lugares altos y fortificados, sino también en la organización mediante una compartimentación territorial y una explotación autárquica. Desde allí, el entorno interactuaba directamente en la función defensiva del núcleo. En este caso, la posición le permitía efectuar tareas de control, vigilancia, protección, ataque, y administración. Por otra parte, las construcciones castrales surgieron en los cerros rocosos, por ejemplo, Cerezo ejemplifica esa ubicación sobre una zona montañosa¹⁷⁷. El lugar de emplazamiento del alfoz fue el cerro de Valdemoros con unos páramos calcáreos entre 600 o 750 m. de altitud, debido a que la morfología de ese espacio era una defensa natural gracias a su escalonamiento y su perímetro semicircular. Por eso, el castillo se construyó en la parte superior de la loma dentro de un *castrum*, donde el acceso era una acción dificultosa¹⁷⁸.

En época medieval, la densa articulación viaria potenció la ocupación del territorio en el norte del río Duero, sin embargo, la geografía de ese escenario estaba definida por su homogeneidad. Si bien es cierto que el espacio estaba articulado partir de los páramos calcáreos, los valles y las campiñas. En el caso de los páramos, estas zonas eran adecuadas

¹⁷⁷ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino. “La fortificación pre-feudal en el norte peninsular: castros y recintos campesinos en la Alta Edad Media”. *Mil Anos de Fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500-1500): Actas do Simpósio Internacional sobre Castelos*, (2002), pp. 19-25.

¹⁷⁸ RUIZ VÉLEZ, Ignacio; CASTILLO IGLESIAS, Belén. “El poblado celtibérico...”. *Op. Cit.*, pp. 7-13.

para la concentración del poblamiento, debido a que se trata de un espacio bien comunicado gracias a la construcción de las vías romanas en paralelo al curso de los valles fluviales distribuidos de este hacia oeste. En cambio, no se propiciaron las mismas condiciones que en las campiñas, donde las vegas fluviales eran suaves e inalterables. A pesar de eso, las vegas fluviales existentes en los páramos conforman la red hidrográfica de esa región. La mayoría de las fortificaciones se concentraron en los puntos principales de las arterias fluviales de la zona comprendida entre los ríos Arlanza y el Duero¹⁷⁹. Seguidamente, el emplazamiento del alfoz estaba instalado en una ubicación ventajosa, ya que, la villa aprovechó su posición en la ladera entre el páramo y la vega del río Tirón junto a sus afluentes. Por tanto, la combinación de un enclave elevado y el acceso a una corriente de agua fueron elementos estratégicos a la hora de organizar ese territorio.

En relación a las vías de comunicación, el recorrido del río del Tirón coincidía con los tramos del trazado de la vía romana de Astorga a Tarragona, así como, el camino entre Burgos y Nájera, incluso, el Camino de Santiago que discurre por el enclave¹⁸⁰. Sin duda alguna, las vías ya existentes en el periodo romano se conservaron en la Edad Media, siendo un elemento heredero del dominio previo. Por supuesto, los caminos permitieron la conexión de este espacio con otros territorios del ámbito castellano, asimismo, supone la vertebración del centro jerárquico con respecto a las aldeas del alfoz. Entre los siglos IX y XI, esas vías, caminos y sendas eran defendidas y controladas para evitar la entrada de los musulmanes en el territorio, ya que esa penetración árabo-musulmana perjudicaría a los nobles.

Por último cabe señalar que la presencia de fortificaciones eran abundantes en los alfozes. A partir de las plazas fuertes se construyó una línea de fortificación, y esa red de fortalezas conectaba y jerarquizaba todos los castros medievales en el siglo X¹⁸¹. En el alfoz de Cerezo se estableció un cerco defensivo con un castillo y una muralla, ya que los repobladores se dieron cuenta que un factor importante era la militarización del territorio para lograr el éxito de la organización territorial y administrativa de la zona fronteriza. En contraposición al castillo, en el suburbio se levantó un poblado extramuros que estaba protegido desde la fortaleza en el cerro. Por tanto, Cerezo era un territorio bien fortificado, que extendía esa defensa y ordenación desde ese punto hasta el resto de las aldeas.

¹⁷⁹ VÁZQUEZ ÁLVAREZ, Roberto. “Castros, castillos y torres en la organización social del espacio en Castilla: el espacio del Arlanza al Duero (siglos IX al XIII)”. En GARCÍA DE CORTAZAR, José Ángel (ed.). *Del Cantábrico al Duero. Trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII*. Santander: Universidad de Cantabria, 1999. pp. 356-358.

¹⁸⁰ RUIZ VÉLEZ, Ignacio; CASTILLO IGLESIAS, Belén. “El poblado celtibérico ...” *Op. Cit.*, p. 8.

¹⁸¹ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino. “La fortificación pre-feudal en el norte...” *Op. Cit.*, pp. 26.

Evidentemente, el hecho de que Cerezo fuera tomado como referente territorial, nos evidencia que la organización anterior había conseguido perdurar en esa zona. Como se ha visto antes, la vinculación tan fuerte entre el poblamiento romano y medieval se debe principalmente a la persistencia en la ocupación de esas tierras. En este caso no habrá una sustitución del territorio romano por otro centro territorial medieval; al contrario, el emplazamiento romano fue ampliado en época medieval para poder ajustar su defensa a las condiciones bélicas de la Repoblación. De ese modo, el núcleo principal del alfoz estará localizado en el cerro, sin embargo, el núcleo romano no desaparecerá, sino que se amplió hasta alcanzar las dos orillas del río Tirón. Por eso, la estructuración del alfoz pretende una centralidad en la articulación territorial, debido a que esa jerarquización ya existía en el dominio anterior por su carácter fronterizo. Sin duda alguna, y dadas todas estas circunstancias, se acepta la continuidad del asentamiento de Cerezo desde época romana hasta la Alta Edad Media.

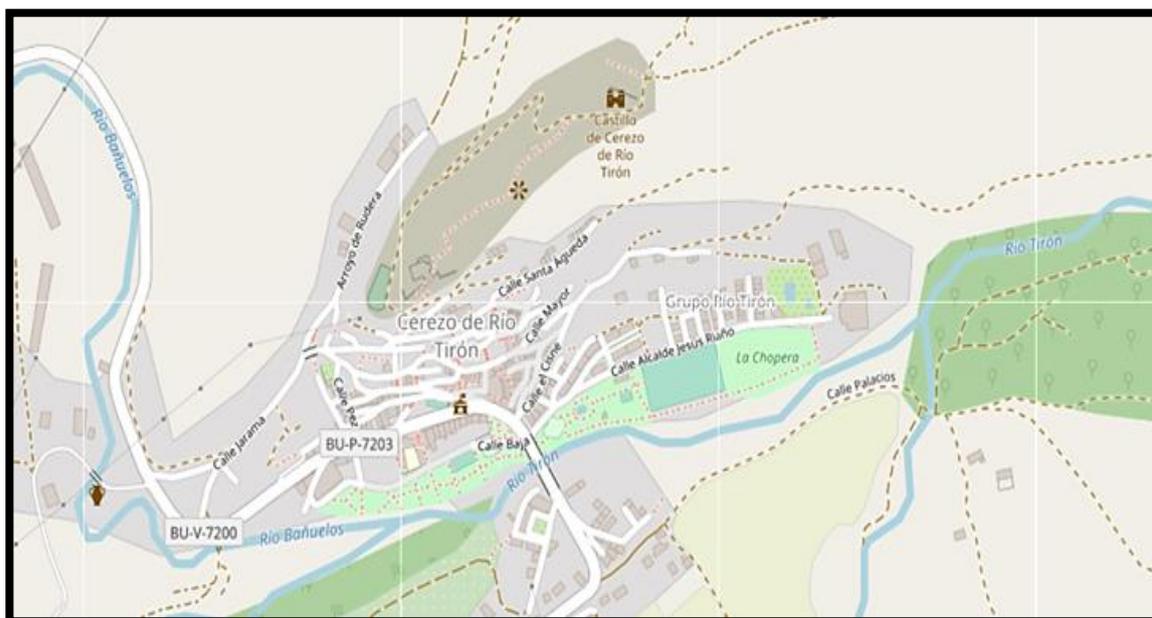


Fig. 5. Plano actual de Cerezo de Río Tirón: castro, castillo y río Tirón.

Fuente: <https://www.cerezoderiotiron.es/inicio#start>

En cuanto a la centralidad del territorio, Gonzalo Martínez Díez afirma que la vinculación entre el alfoz y el castillo será clave en la articulación territorial. Dentro del distrito, la fortaleza se convierte en el centro principal del territorio que engloba el mismo alfoz, y en efecto, se desarrolla una relación muy dependiente entre ambos elementos¹⁸². En este caso, el alfoz de Cerezo tenía un núcleo central localizado en la misma ubicación donde se encontraba la fortaleza más importante de todos los territorios que conforman el alfoz. Desde ese lugar se ejercía las tareas de jurisdicción y administración de los territorios.

¹⁸² MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Pueblos y alfozes burgaleses de la repoblación... Op. Cit.*, pp. 11.

Antes de finalizar, se analizará los límites geográficos del alfoz de Cerezo a raíz de su proceso de organización administrativa y territorial durante los siglos IX y XI. En primer lugar, Gonzalo Martínez insiste que la reconstrucción de los límites no resultó ser una tarea fácil, debido a que la identificación de algunos de los lugares mencionados en los documentos no han podido comprobarse, tanto su veracidad como su existencia en la actualidad. Sin embargo, el investigador comenzó su análisis en la frontera occidental del alfoz, de esa forma, él obtuvo la constancia de que los límites en la zona oeste de Cerezo: “llegaba hasta la proximidades de Belorado incluyendo dentro del alfoz San Cristóbal del Monte, Quintanilla del Monte en Rioja y Redecilla del Campo; el límite meridional vendría a coincidir con el septentrional del valle de San Vicente”¹⁸³. También, el alfoz limitaba con los alfozes de la merindad de Bureba en la franja septentrional. En cambio, la frontera oriental se ha podido estudiar gracias a la cuenca del río Tirón, a partir de ese recorrido se ha concluido que los límites alcanzaron el territorio de Tirgo en La Rioja Alta. Asimismo, el alfoz alcanzó los alfozes de Miranda, Cillorigo, Ibrillos y Grañón; sin embargo, los dos últimos frenaron la expansión de Cerezo por su proximidad en el lado sureste¹⁸⁴.

Por tanto, el alfoz estaba formado por 22 pueblos bajo la jurisdicción del núcleo central, sin embargo, cinco territorios (Cuzcurrita, Herramelluri, Tirgo, Velasco, y Ochanduri) no fueron incluidos en esa gestión por su presencia en la diócesis de Calahorra. Después, el número de pueblos ascendió a una totalidad de 35 aldeas. Entonces, existían 17 pueblos habitados (Cerezo de Río Tirón, Eterna, Fonzaleche, Fresneña, Fresno de Río Tirón, Loranquillo, Quintana-Loranco, Quintanilla de las Dueñas, Quintanilla del Monte, Redecilla del Campo, San Cristóbal del Monte, San Millán de Yécora, San Pedro del Monte, Sotillo, Tormantos, Treviana, y Villamayor del Río), en contraposición a los 18 sitios despoblados de los que no hay constancia¹⁸⁵.

Frente a esta imagen fija, el investigador Marino Pérez Avellaneda ha defendido el dinamismo del alfoz de Cerezo, puesto que abarca un territorio de amplias dimensiones que contrasta con la geografía alfozera de Gonzalo Martínez Díez. El investigador analizó el Fuero otorgado por el rey Alfonso VII a la localidad burgalesa de Cerezo de Río Tirón en el año 1151, donde se evidenciaron las 134 poblaciones que se acogieron a ese privilegio. Todas esas aldeas documentadas se asignaron a la administración del centro jerárquico. Esa lista de aldeas estaba conformada por 104 aldeas de la actual provincia de Burgos, mientras

¹⁸³ *Ibid.*, pp. 158-159.

¹⁸⁴ *Ibid.*, p. 159.

¹⁸⁵ *Ibid.*, p. 159.

que el resto estaban repartidas entre las actuales provincias de Álava (17) y La Rioja (13). Todas esos pueblos estaban agrupados en cinco comarcas que rodeaban el alfoz: Bureba-Oca Valle Alto del Tirón, La Rioja-Miranda de Bajo Tirón, Ebro-Álava, y Arlanzón- Juarros. Sin embargo, el monarca confirmó la existencia de un fuero antiguo, en esa época el alfoz tenía unas dimensiones pequeñas a causa de una demarcación limitada al centro militar¹⁸⁶.

Sin embargo, el alfoz de Cerezo se transformó a raíz de la organización y extensión territorial de los condados. En el siglo XII, el alfoz había logrado una mayor fuerza en la geografía alfocera, debido a que el distrito se había ampliado a causa de la absorción de otras aldeas cercanas, incluso, regiones de Lantarón, Oca, Bureba, Álava y La Rioja. Ciertas zonas fueron integradas por ser territorios menores o marginales, que no tenían un centro jerárquico. Al mismo tiempo que el alfoz conservaba las aldeas ya existentes en otros siglos. Por tanto, el alfoz de Cerezo fue un extenso territorio con una villa destacada. Todas las aldeas estaban bajo la jurisdicción del alfoz, que estaba desempeñado por el municipio principal o poblado, pero sin llegar a imponer un gobierno privativo del mismo. Además, las poblaciones se vieron beneficiadas por la exención de tributos gracias al fuero. Con el tiempo, algunos pueblos lograron una independencia, siendo sub-distritos del alfoz¹⁸⁷.

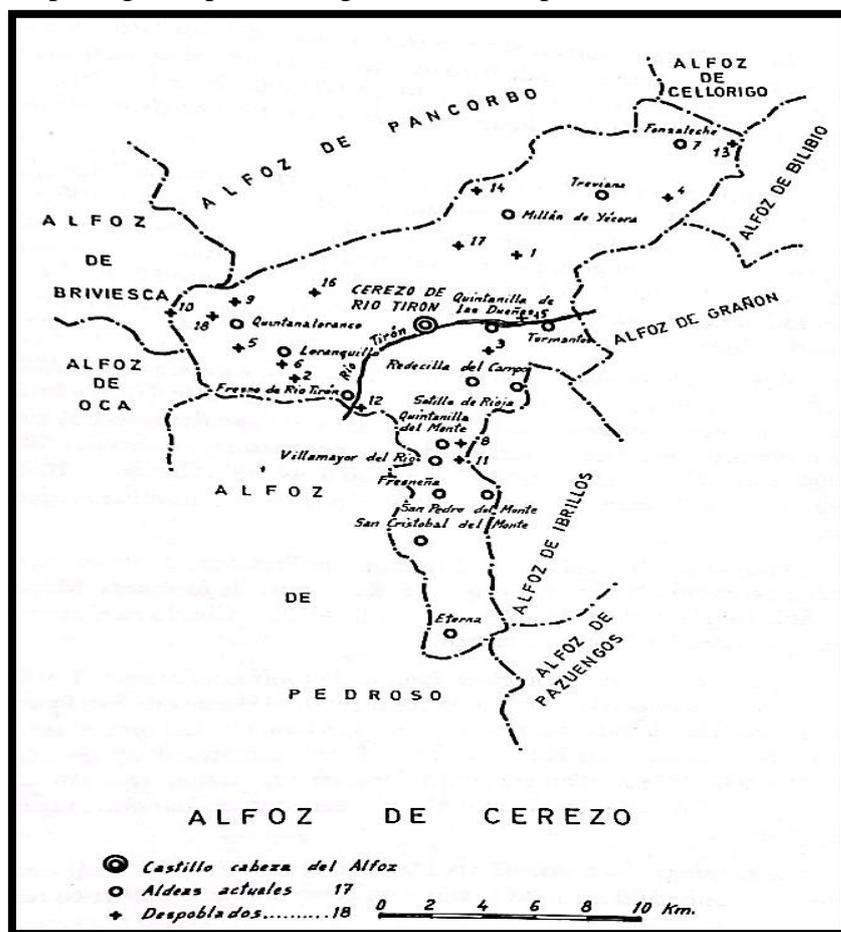


Fig. 6. Alfoz de Cerezo. Fuente: MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Pueblos y alfoces burgaleses de la repoblación* (1987), p. 161.

¹⁸⁶ PÉREZ AVELLANEDA, Marino. "El fuero de Cerezo de Río Tirón de 1151..." *Op. Cit.*, pp. 301-308.

¹⁸⁷ PÉREZ AVELLANEDA, Marino. *Cerezo de Río Tirón: (Autrigón, romano y... Op. Cit.*, pp. 185-200.

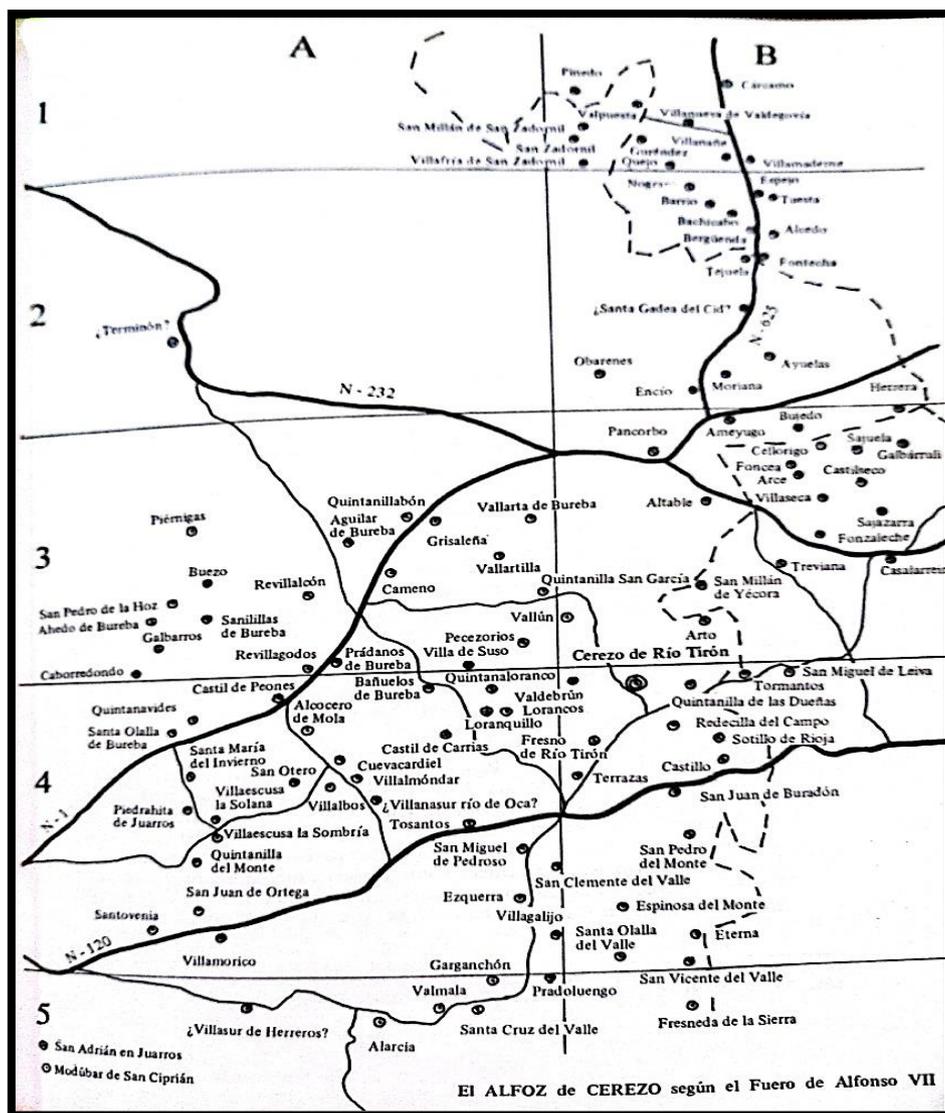
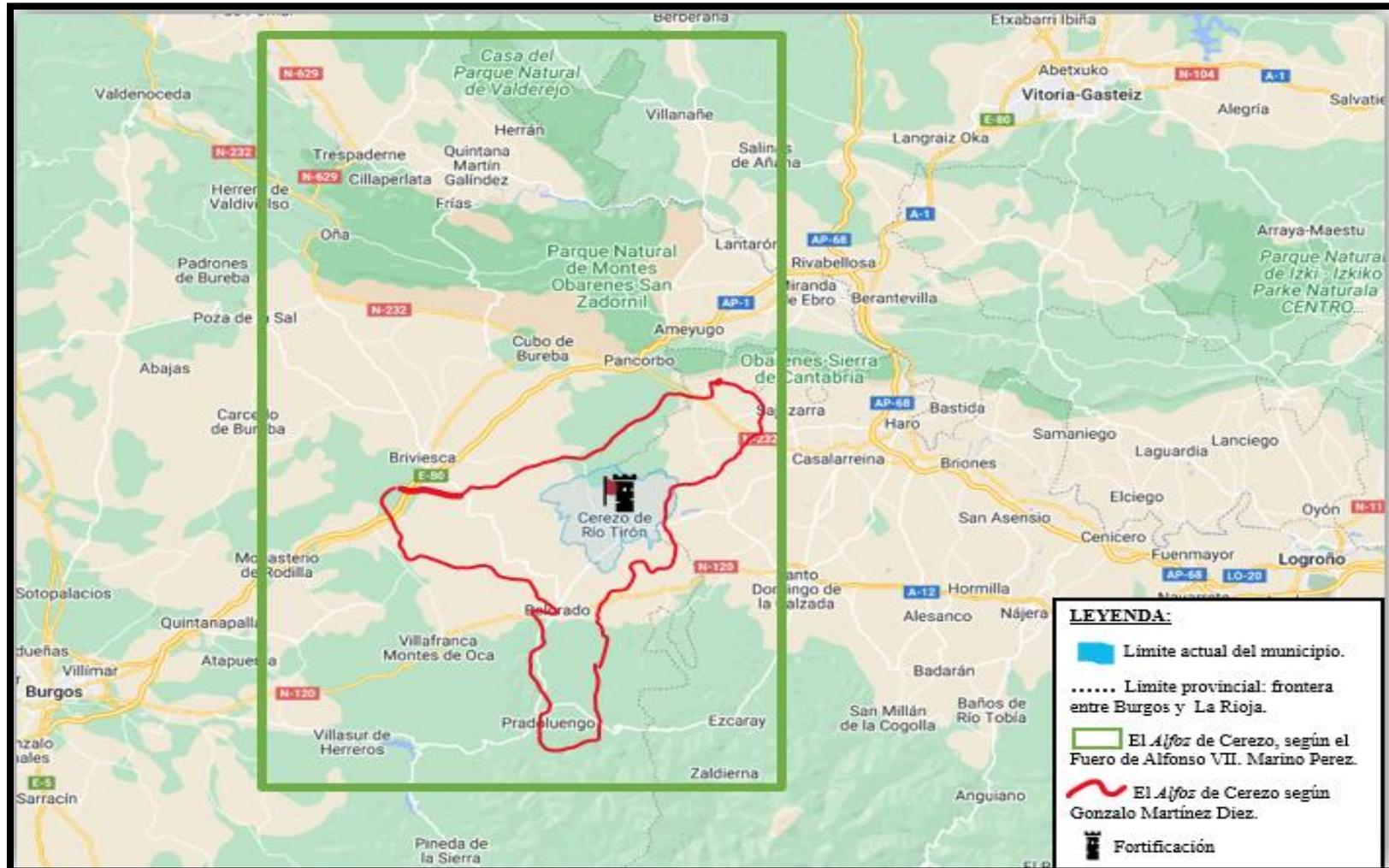


Fig. 7. Alfoz de Cerezo. Fuente: PÉREZ, Marino. *Cerezo de Río Tirón: Autrigón, romano y medieval*. (1983), p. 189.

En definitiva, la reconstrucción geográfica del alfoz de Cerezo ha sido una tarea difícil, debido a que era complicado determinar los límites de Cerezo en un contexto espacial y cronológico tan cambiante y convulso como era la Edad Media en Castilla. Sin embargo, la única certeza fue la articulación territorial sobre el curso del río Tirón, los valles cercanos y la frontera con la región de la Rioja. Durante la época altomedieval, el territorio sufrió modificaciones a causa de los cambios de dominio, que derivaron en la inclusión o la desaparición de las aldeas del alfoz. Por eso, la descripción de los investigadores es tan distinta, cada uno se centra en un momento diferente de su historia. El mapa alfoztero no es tan preciso porque no se conservan las descripciones posteriores al siglo XII, cuando se produce la ampliación a la par de la desaparición de algunas zonas.

Cartografía. Mapa geográfico del *alfoz* de Cerezo de Río Tirón¹⁸⁸



¹⁸⁸ Elaboración propia a partir de los volúmenes de Marino Pérez Avellaneda (1983) y Gonzalo Martínez Díez (1987).

3.2.3 Las estructuras del poder regio-condal: *tenentes* y fortificación.

La organización territorial se constituyó gracias a una red de alfoques, estos distritos funcionaron como unidades básicas de encuadramiento de la población mediante el ejercicio de unas acciones políticas como el control territorial, la justicia y la defensa. A partir de los alfoques se estructuró la propiedad dominical y el dominio señorial, que estaban articulados desde las fortificaciones gracias al poder condal. En torno al *alfoz* se desarrollaron unas estructuras vinculadas con el poder y la administración territorial.

En primer lugar, el análisis sobre la actuación del poder regio nos explica que esta potestad fue participe en el proceso de organización alfoquera. Entre los siglos VIII y XI se produjo una transformación de la autoridad política desde unas estructuras antiguas a unas de tipo feudal, en ese tiempo había una alternancia del sistema público y privado. Por eso, en el poder regio-condal será tan importante la relación espacio-poder, debido a que en su formación intervendrá fuertemente la articulación territorial. En el territorio de Castilla, el poder regio era un gobierno intermedio en la periferia, debido a que los reyes no disponían de patrimonio ni ejercían jurisdicción directa. Las funciones más efectivas estaban concentradas en manos de los condes. Sin embargo, la monarquía si cumplía un papel sustancial como líder militar en la periferia¹⁸⁹.

Ante eso, la implantación de la jurisdicción se fundamentó en los bienes patrimoniales, es decir, la propiedad dominical tendrá un papel clave en la administración. También, otro rasgo fue el dominio señorial que impuso el control de los centros territoriales a partir de las atribuciones y derechos de tipo militar y judicial. En resultado, se obtendrá la capacidad de exigir servicios a las villas, como las prestaciones tributarias o militares.

En el origen de los alfoques tendrá un papel importante la existencia de centros fortificados, donde se incrementaron las obligaciones militares de la población. Muchas demarcaciones se caracterizaban por su componente militar, que estaba compaginado con la dependencia de las aldeas y sus hombres hacia el centro fortificado. Esa dependencia se traducía en las obligaciones de trabajo¹⁹⁰. Las prestaciones y tributaciones militares fueron la expresión principal del poder político en los alfoques, ya que el origen de las tributaciones se encuentra en el ejercicio del poder regio y condal dentro de estas demarcaciones administrativas, militares y territoriales. Desde el siglo X se evidenció la existencia de la *anubda* o tarea de vigilancia y la *castellaria* como la labor en los castillos. En esa época, en los alfoques existía la obligación de

¹⁸⁹ ESCALONA, Julio. "Aproximación a un análisis comparativo de territorialidad..." Op. Cit., pp. 288.

¹⁹⁰ *Ibid.*, pp. 284.

servicio de guerra, es decir, el *fonsado*. Aunque, esta obligación se substituyó a cambio de un tributo “fonsadera”¹⁹¹.

Por otro lado, la figura del *merino*, *sayón*, *tenente*, *senior* hacen referencia a los señores de las villas que ejercen el poder regio en representación del rey y de los condes en el alfoz. Los delegados condales se harán encargaran de la demarcación territorial en torno a las aldeas y la villa fortificada del alfoz, entonces, sus funciones englobaban la jurisdicción, la administración, la justicia, y las competencias tributarias. Por tanto, la monarquía ejerció su autoridad en los concejos a través del *dominus villae* (tenente), que desempeñaron funciones militares y gubernativas en las villas mediante la instancia de poder llamada *palatium* (centro de poder, de recaudación tributaria y rentas y de explotación agraria). También, estos oficiales debían impulsar la atracción de pobladores, su protección, así como evitar la traición, imponer el orden, y representar al rey en el concejo¹⁹².

La actuación del tenente estaba posicionada en ventaja hacia el concejo, debido a que las aldeas se ocupaban del término territorial y de las competencias económicas relacionadas con el control de las zonas comunales. Por tanto, el concejo de la población no podía tener una mayor supremacía que el resto de aldeas ni del castillo¹⁹³.

En el distrito, los condes tenían el derecho de fijar una serie de obligaciones públicas a los señores del alfoz. En esa esfera, los oficiales regios se encargaban de la organización de los dominios fiscales, así como, las funciones públicas vinculadas con el dominio señorial. También, los merinos se hacían cargo de la propiedad dominical condal adscrita al alfoz, de ahí, la imposición de actuaciones judiciales. Entre los siglos X y XII, el tenente se encargó de la administración del dominio del señorío del rey, sólo en las aldeas que eran todavía de *regalengum*¹⁹⁴. Con el tiempo, los tenentes obtuvieron mayor poder y su responsabilidad fue ampliada, al igual que su poder militar en el territorio a causa de la defensa costeadada a través de recursos o de las rentas del dominio señorial¹⁹⁵.

¹⁹¹ ESTEPA DÍEZ, Carlos. “Organización territorial, poder regio y tributaciones militares en la Castilla plenomedieval”. *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, 20 (1996), pp. 137-138

¹⁹² CASTRILLO LLAMAS, Concepción. “Fortificaciones elementos defensivos y organización militar en los fueros castellanos y leoneses de la Edad Media (ss. XI-XIII)”. *Anuario de Estudios Medievales*, 25, 1 (1995), pp. 41-49.

¹⁹³ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Pueblos y alfozes burgaleses de la Repoblación*. *Op. Cit.*, p. 11.

¹⁹⁴ MONSALVO ANTÓN, José María. “Los territorios de las villas reales ...” *Op. Cit.*, p. 21.

¹⁹⁵ MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. “Alfozes y tenencias”. *Op. Cit.*, p. 384.

En relación con los tenentes, el alfoz de Cerezo conserva el gobierno de algunos tenentes en el castillo del territorio. En el siglo X, se ha documentado la presencia de Gundisalvo Téllez (913) y Ferdinando (936); luego, en el siglo XI estuvieron *Comite* Gomesano (1090-1110), Henegus Fortiz (1116), Eneco Fortunionis (1117-1129), Caxal (1121), Aldefonsus (1130), Fortun Enecones (1133), y Didacus Scemeno (1182). El cargo siempre estuvo gobernado por los mismos señores, siendo signo de unidad estratégica de la zona que ponía en contacto la región de La Rioja y Castilla¹⁹⁶. Sin embargo, el fortín estuvo gestionado bajo la jurisdicción de los siguientes merinos: Domingo Ibañez (1081), Martín Sangiz (1077-1082), Tello Díaz (1094), conde Gómez González (1101-1106), Aznar Sanz (1116) y el rey aragonés Alfonso I el Batallador, quien también controló el alfoz de Cerezo¹⁹⁷. En los centros territoriales, la oficialidad regia dirigía los castillos. Desde el s. XI, hubo un *comitate* en Cerezo. Aunque como señala Monsalvo Antón, “El castillo regio expresaba el poder de la tenencia, al margen de que hubiera otras fortificaciones en la zona”¹⁹⁸.

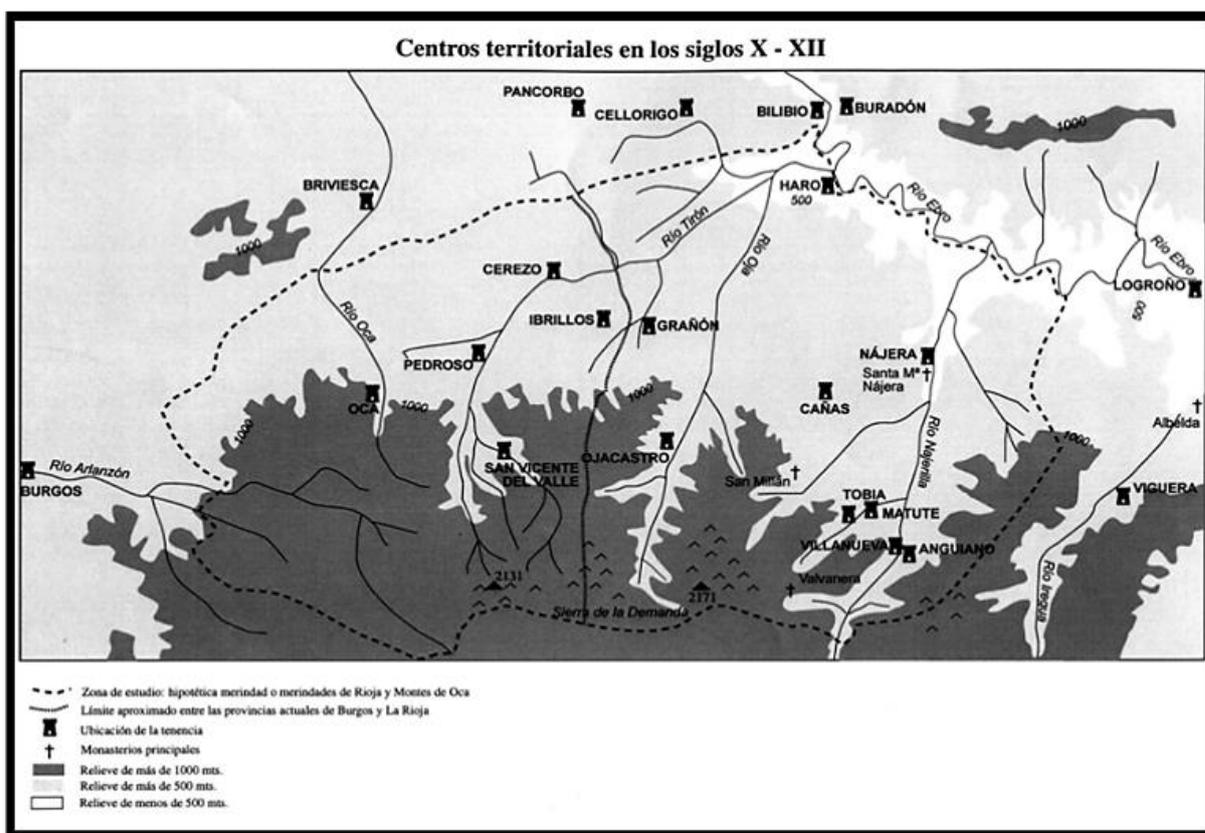


Fig. 8. Cerezo. Fuente: MONSALVO, José M^a. “Territorialidad regia y sistemas concejiles en la zona de Montes de Oca y Rioja Alta (ss. XI al XIV): de los alfozes al realengo concejil de las villas”. (2007), p. 247.

¹⁹⁶ CADIÑANOS BARDECI, Inocencio. “Un ejemplar medieval del Fuero de Belorado (Burgos)”. *Cuadernos de Historia del Derecho*, 21 (2014), pp. 33-39.

¹⁹⁷ PÉREZ AVELLANEDA, Marino. *Cerezo de Rio Tirón: (Autrigón, romano y... Op. Cit.*, pp. 168-169.

¹⁹⁸ El merino del alfoz ejercía labores de administración al igual que los tenentes, sin embargo, los merinos tenían menor peso político al ejecutar las tareas fiscales. Ambos cargos eran delegados regios. MONSALVO ANTÓN, José M^a. “Territorialidad regia y sistemas concejiles...” *Op. Cit.*, pp. 250-251.

Tras la desaparición del estado visigodo y el fracaso de la dominación islámica en la zona, los castros se convirtieron en la forma de articulación supralocal dominante en la región del Duero¹⁹⁹. Las estructuras defensivas más comunes del periodo de la llamada “Repoblación” fueron las fortificaciones construidas en los alfozes, siendo los mecanismos más eficaces en cuanto al ejercicio de las labores militares y políticas. Las fortificaciones estaban situadas en las plazas fuertes de los territorios alfozcos, mientras que el palacio era un centro de gestión y de administración de bienes y derechos adscritos a la esfera condal²⁰⁰.

Por consiguiente, la fortificación tenía una función defensiva, sin embargo, en el periodo altomedieval esta construcción era la cabecera del territorio durante el proceso de organización administrativa de los territorios “reconquistados”. En ese sentido, el castillo de Cerezo era el centro del alfoz extenso, y desde allí los monarcas y los condes impondrán el poder condal y regio en materia de política, justicia y economía en todo el territorio.

En el caso del alfoz de Cerezo existió una fortaleza principal con respecto a todos los territorios del alfoz. Después de la “Repoblación”, la familia de los Téllez se hicieron con la fortaleza para que fuera la sede organizativa de un suburbio extenso, que comprendía la zonas de la sierra de La Demanda, los Montes de Oca, Juarros, Obarenes y las aldeas del curso medio del Tirón. Y desde allí se materializaba el poder ejercido por el tenente, así como, la administración de la jurisdicción.

El castillo se localizaba en un cerro rocoso con vistas al arroyo, donde existía una geografía que se comportó como defensa natural. Entre sus defensas se edificó iglesias y la residencia temporal del conde, del merino y la milicia. A lo largo del perímetro fortificado se colocaron unas murallas y unas defensas excavadas en la roca caliza del cerro, siguiendo la morfología castral de época romana. En los extramuros del burgo militar o poblado se emplazó un núcleo poblacional desplazado desde las ruinas de la antigua *urbe* romana, que estaba habitado por una población de origen diverso: agricultores y ganaderos árabes, *frates* de los monasterios, los magnates *domini et seniores* y sus siervos. De ese modo, el poblado estaba defendido desde el castillo, y también hay que tener en cuenta que la ubicación le permitía estar aislado por el río y defendido por el mismo²⁰¹.

¹⁹⁹ESCALONA, Julio. "Aproximación a un análisis comparativo de territorialidad..." *Op. Cit.*, pp. 284

²⁰⁰PASTOR y DÍAZ DE GARAYO, Ernesto. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad...* *Op. Cit.*, p. 153.

²⁰¹GÓMEZ VILLAR, Rufino. "La tercera Redecilla: un centro de producción..." *Op. Cit.*, p. 40

La historia del castillo de Cerezo de Río Tirón estuvo marcada por la antigüedad del castro elevado y localizado en el Barrio Alto o de Arriba, y donde se constata la presencia de un poblado Autrigón en el cerro. Con posterioridad, los romanos construyeron dos puentes y una calzada romana a los pies del castro. Luego, el castro fue ocupado por los visigodos y los árabo-musulmanes, según los vestigios encontrados. Durante ese periodo, la villa antigua ocupaba toda la altura del cerro, conformando con sus murallas un recinto alargado. El origen del castillo medieval se remonta a los siglos IX y X, cuando la zona estratégica comienza a ser una frontera entre el reino asturiano y el emirato de Córdoba. Posteriormente, Cerezo se convierte en la cabecera de un condado, siendo el centro de organización de esa demarcación territorial. Sin embargo, el castillo fue una plaza disputada por castellanos y pamploneses a causa de su posición fronteriza, debido a eso el fortín fue cambiando de dominio a lo largo de los siglos XI y XII²⁰². Antes de la recuperación del territorio en el año 1167, el castillo fue reedificado en el año 1160²⁰³.

Tras el siglo XIII, el castillo perdió su importancia como plaza fronteriza. En el siglo XV, el señorío de los Velasco recibió la villa por una donación, y reformaron la fortaleza. A pesar de las reparaciones, la fortificación se fue deteriorando de forma progresiva en los siglos siguientes. Desde el siglo XVIII, el fortín está en un estado de ruinas. Apenas se conserva su estructura original, sólo se mantienen los restos de la muralla norte, cuevas inferiores y un aljibe a modo de nevero en la actualidad²⁰⁴.

En cuanto a la descripción arquitectónica, el castillo se situó en el extremo del castro, dicha construcción defensiva estaba formado por una planta triangular hecha en piedras yesosas y de difícil labra. El castillo estaba flanqueado por una torre con forma cuadrangular, y de esa edificación se conserva una saetera y el foso. Además, todo el recinto del fortín contenía una torre en cada ángulo, una de ellas fue la torre del homenaje. En su flanco este estuvo defendido por el foso y la muralla. En el otro extremo se dispuso la iglesia de La Plana del s. XII, que servía de defensa. Por otro lado, la muralla alcanzó varios metros de altura y un grosor de un metro. En relación con la muralla, se descubrieron los bocados excavados en la roca. Para finalizar, el recinto del castro tenía el castillo, las viviendas, la iglesia y las torres cuadrangulares; incluso, allí se consta la existencia de cimientos macizos de las diversas torres.

²⁰² RILOVA PÉREZ, Isaac. HERAS ARROYO, Francisco. *Burgos, castillos y fortalezas: corpus castellológico y de arquitectura fortificada medieval de la provincia de Burgos*. Burgos: Aldecoa, 2017. pp. 114.

²⁰³ PÉREZ AVELLANEDA, Marino. *Cerezo de Río Tirón: (Autrigón, romano y... Op. Cit., pp. 180.*

²⁰⁴ RILOVA PÉREZ, Isaac. HERAS ARROYO, Francisco. *Burgos, castillos y fortalezas... Op. Cit. pp. 114-115.*

Junto al castillo se conserva el pozo de la nevera, donde los alimentos eran guardados en frío para mantenerlos durante los asedios²⁰⁵.



Fig. 9. Ruinas del fortín. Fuente: <https://www.cerezoderiotiron.es/galeria/cerezo-de-rio-tiron>

Fig. 10. Castillo de Cerezo. Fuente: <https://www.cerezoderiotiron.es/lugares-de-interes/el-castillo>

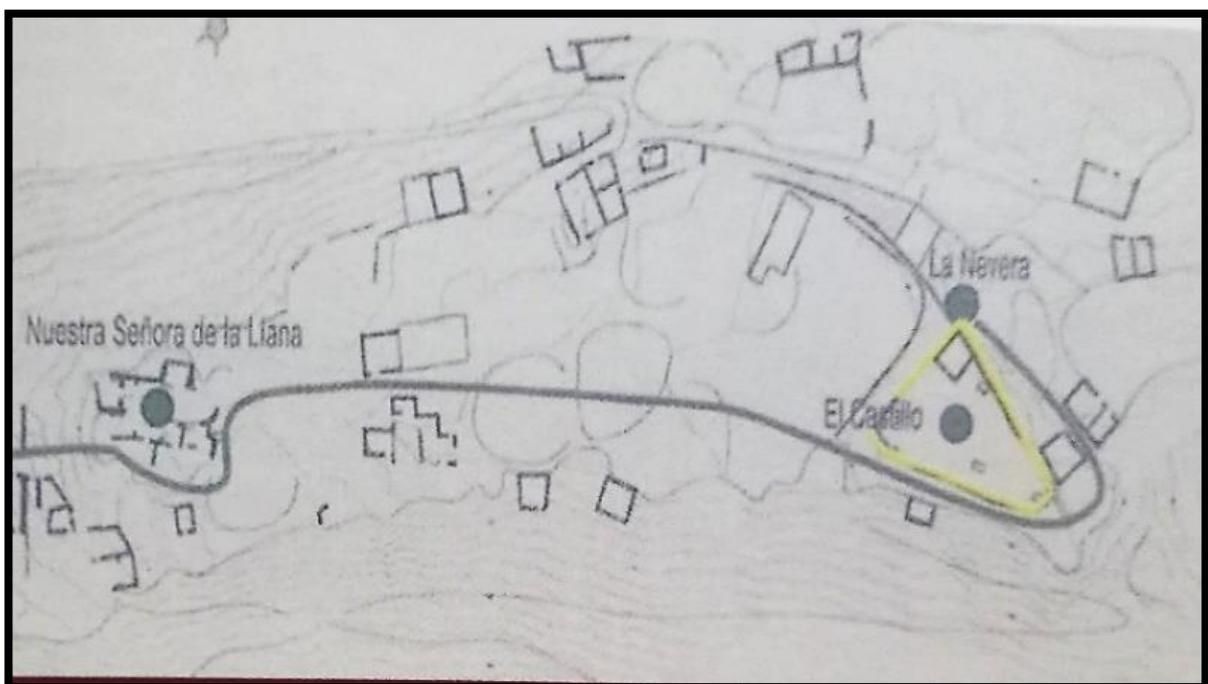


Fig. 11. Plano de la antigua villa. Fuente: SAGRADO, Ignacio. *Navarra: Castillos que defendieron el reino*. Pamplona, 2006. p. 139.

²⁰⁵ RILOVA PÉREZ, Isaac. HERAS ARROYO, Francisco. *Burgos, castillos y fortalezas... Op. Cit.* pp. 114-115.

En la realidad histórica-territorial, las fortificaciones eran incluidas las consideradas como unidad de orden público, incluso, aquellas que no tenían una función de centros territoriales. En el alfoz de Cerezo habrá otro tipo de construcciones defensivas en las aldeas, sin embargo, esos edificios estaban bajo la jurisdicción del distrito y del poder condal-regio. Sin embargo, las construcciones no sólo desempeñaban la *potestas pública*, sino que otras muchas fueron desplegadas desde las esferas más privadas con intereses individuales. Entonces, algunas de las fortificaciones del alfoz combinaron su funciones militares y geopolíticas con competencias residenciales, económicas y sociales. Entonces, la construcción ya no se debía sólo a la voluntad del rey y sus delegados²⁰⁶.

Por consiguiente, las fortificaciones tuvieron un papel clave en la organización territorial de los alfozes y sus aldeas, donde ese proceso de territorialización se trasladó a las estructuras locales. Por eso, en ciertas aldeas del alfoz se instaló una construcción defensiva para imponer un encuadramiento territorial y una jerarquización social. Algunas fortalezas estuvieron vinculadas a las residencias o centros económicos de los nobles. No obstante, en el alfoz hay una mayor cantidad de aldeas sin fortificación, debido a que otra parte de las aldeas fueron tierras de realengo y terrazgos que estaban relegadas al alfoz²⁰⁷.

Sin embargo, otras muchas fortificaciones del alfoz de Cerezo tuvieron el mismo destino que la fortaleza principal, ya que, el castillo regio ya no existe²⁰⁸. Algunas edificaciones que estuvieron bajo el poder de este distrito no conservan su pasado medieval o han llegado a desaparecer, por ejemplo, la torre de Tosantos, el castillo de Grisaleña, Pancorbo, Castil de Peones, Aguilar de Bureba, Cellorigo, Castil de Carrias, Quintanilla San García, Valpuesta, la torre de San Pedro de Hoz, etc.²⁰⁹.

A partir del siglo XI, existe una jerarquización de los centros de poder feudal, que se traduce en una mayor organización territorial y la implantación del dominio en la sociedad. Sin embargo, la acción señorial desempeñada en los castillos noroestes no será igual que la actuación del *incastellamento* impuesta en la zona mediterránea, debido a que allí se construyeron recintos

²⁰⁶ VÁZQUEZ ÁLVAREZ, Roberto. “Castros, castillos y torres...” *Op. Cit.*, pp. 355.

²⁰⁷ VÁZQUEZ ÁLVAREZ, Roberto. “Hábitat fortificado y feudalismo en el reino de Castilla entre los siglos VIII al XIII”. En QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio; TEJADO SEBASTIÁN, José María. *Los castillos altomedievales en el noroeste de la Península Ibérica*. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2012. p. 303

²⁰⁸ OSABA Y RUIZ DE ERENCHUN, Basilio. “Poblados, monasterios y castillos desaparecidos en la provincia de Burgos: Moenia sacra”. *Boletín de la Institución Fernán González*, 45, 166 (1966), p. 56.

²⁰⁹ En la mayoría de aldeas, los fortines han desaparecido. Pero, otros sitios mantienen vestigios, torres y muralla. RILOVA PÉREZ, Isaac. HERAS ARROYO, Francisco. *Burgos, castillos y fortalezas...* *Op. Cit.* pp. 17-458

con torres y castillos pequeños construidos sobre cerros dominantes²¹⁰. El modelo citado explica las razones de los asentamientos concentrados y fortificados entre los ss. IX y XII. Por eso, el análisis del enraizamiento sobre el territorio se subyace gracias a los mecanismos de control político²¹¹. Además, el estudio se centra en la evolución territorial de los *castella*, ya que la fundación se asocia a la aglutinación poblacional y la reagrupación de las tierras. De ese modo, los grupos señoriales encuentran su ámbito espacial en el castillo, en efecto, se originó un cambio en el modelo de asentamiento. Desde el s. VIII, se produce un encuadramiento del poblamiento en el interior del recinto amurallado, que suscita una concentración de la producción y de los campesinos. Al final, el fortín ejerció un papel crucial en la reorganización territorial del alfoz, porque potencia el control señorial y la jerarquización social²¹².

4. CONCLUSIONES.

Tras la redacción del cuerpo del Trabajo Fin de Máster acerca del alfoz de Cerezo de Río Tirón, ha llegado el momento de exponer las consideraciones finales y las conclusiones obtenidas a partir del análisis realizado. En este caso, la configuración del alfoz comenzó cuando la monarquía astur recuperó los supuestos territorios “despoblados” durante la “Repoblación”. Entonces, se debe entender que la construcción territorial del actual Burgos o más bien del alfoz de Cerezo estuvo condicionada por la militarización y la formación del poder condal-regio en los territorios castellanos, donde desde el siglo IX se implanta una organización administrativa capaz de hacer frente a los ataques árabo-musulmanes y a las incursiones de los dominios fronterizos.

Por otro lado, la articulación del alfoz estará influido por el poblamiento pasado, debido a que la existencia de un centro importante ya en época romana facilitó la formación del territorio en esa ubicación. En cierto modo, se entiende como una continuidad poblacional heredada de la centralidad desarrollada por los romanos. De ese modo, la villa medieval perpetuó esa vieja articulación sobre un cerro colindante a un arroyo, cuyo propósito era la defensa y control territorial. El alfoz se convirtió en el centro o cabecera del territorio, bajo un sistema de jerarquización con respecto al resto de aldeas integradas dentro de la demarcación.

²¹⁰ GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino. “La fortificación pre-feudal en el norte...” *Op. Cit.*, p. 26.

²¹¹ Pierre Toubert explica las dinámicas de asentamiento. MARAZZI, Federico. “El incastellamento veinte años después: observaciones de la generación post-toubertiana”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 13 (1995), pp. 188-189.

²¹² La ocupación dispersa propicio la agrupación del campesinado en aldeas fortificadas con carácter feudal. PÉREZ RODRÍGUEZ, María. “Poder y centros de representación: castros y castillos en la Toscana y Tierra de Campos (Siglos X-XII)”. *Anuario de estudios medievales*, 45/2 (2015), pp. 882-889.

Por consiguiente, la organización alfoquera desempeñó un papel crucial en la Historia Medieval, ya que esta unidad proporcionaba una estructura de gobierno y de administración local que hacía posible el funcionamiento del alfoz en su conjunto. Cabe resaltar, que el alfoz tenía su propio sistema de gobierno local, donde se podían reunir las asambleas vecinales de cada aldea para participar en el gobierno. Así, el poder condal garantizaba la participación comunitaria y el sentido de pertenencia de las aldeas del alfoz. Además, la jurisdicción impuesta desde los poderes regios y condales estaba materializada desde las dos esferas más importantes del alfoz: los delegados y la fortificación. Desde el castillo, los *tenentes* ejercían diversas funciones como la recaudación de impuestos, el ejercicio de la justicia, el mantenimiento del orden público, la defensa militar, la gestión de los recursos naturales, y la distribución de las tierras de cultivo. Por tanto, la fortaleza se convirtió en el centro central de la jerarquización.

A lo largo de estas páginas he constatado los importantes cambios en el espacio analizado. Si atendemos al contexto, el territorio presenta variaciones significativas que se derivan del impacto político propio de la época medieval. La reconstrucción histórica denota el binomio entre espacio-poder, en dicha dinámica interactúan todos los aspectos del alfoz. Tema aparte constituyen los límites del alfoz, puesto que siguen siendo controvertidos ante la escasez de unas fuentes certeras. Sin duda alguna, la villa medieval se cimenta sobre el poblamiento heredado de autrigones y romanos, pero, con el tiempo esas demarcaciones fueron ampliadas, incluso, llegando a integrar otras aldeas aledañas o espacios despoblados que serán necesarios por su posición fronteriza. Muchos de los pueblos precisaban de una estructuración. Entonces, el punto de partida serán los viejos emplazamientos en el cerro, y ese esquema tendrá que ser actualizado con las fuentes sobre los siglos posteriores.

Antes de concluir, quisiera incidir en el tema del abandono de los bienes patrimoniales, en concreto, en la localidad de Cerezo de Río Tirón he podido observar en qué estado de deterioro se encuentra muchos de los restos históricos, como el castillo, las iglesias, etc. Con esta propuesta pretendo hacer hincapié en la importancia de luchar contra la pérdida del Patrimonio nacional, que no es sólo un problema rural y local sino que trasciende la dimensión comarcal, provincial y autonómico. Por tanto, esta propuesta pone el foco en esos espacios. Finalmente, queremos señalar mi voluntad de haber intentado ofrecer una nueva perspectiva de la construcción histórica del alfoz de Cerezo, debido a que el tema ha sido una cuestión ignorada durante varios años. De hecho, este trabajo espera contribuir a la apertura de nuevos caminos en la investigación.

5. BIBLIOGRAFÍA.

ÁLVAREZ BORGE, Ignacio. *Monarquía feudal y organización territorial. Alfoces y merindades en Castilla (siglos X-XIV)*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1993.

ARIAS FERRER, Laura. “Claudio Sánchez-Albornoz”. *Antigüedad y Cristianismo*, 28 (2011), pp. 647-659. Disponible en: <https://revistas.um.es/ayc/article/view/380831>

ARRIBAS MAGRO, María del Carmen. *Las Merindades de Burgos, 300 a.C-1560*. Madrid: ACCI (Asociación Cultural y Científica Iberoamericana), 2016.

BARBERO, Abilio; VIGIL, Marcelo. *La formación del feudalismo en la Península Ibérica*. Barcelona: Crítica, 1978.

BARÓ PAZOS, Juan; CORONAS GONZÁLEZ, Santos M. *Fueros locales de la vieja Castilla (siglos IX-XIV)*. Madrid: Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, 2020.

BARRERO GARCÍA, Ana María. “Los términos municipales en Castilla en la Edad Media”. *II Symposium de Historia de la Administración*. Alcalá de Henares, 1969.

BENITO MARTÍN, Félix. “El sistema medieval de asentamientos en Castilla y León”. *Arqueología y territorio medieval*, vol. 12, 2, (2005), pp. 57-74. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1971232>

BULLÓN ABÓN, Fernando. *Estructuras de poder en el reino asturleonés: los territorios supralocales*. Departamento de Historia Medieval, Moderna y Contemporánea. Universidad de Salamanca [en línea], 2013. Disponible en: <https://gredos.usal.es/handle/10366/125869>

CADIÑANOS BARDECI, Inocencio. “Un ejemplar medieval del Fuero de Belorado (Burgos)”. *Cuadernos de Historia del Derecho*, 21 (2014), pp. 31-52. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4998823>

CADIÑANOS LÓPEZ-QUINTANA, Aniano. *Los orígenes de Castilla: una interpretación*. Burgos: La Olmeda, 2002.

CASTRILLO LLAMAS, Concepción. “Fortificaciones elementos defensivos y organización militar en los fueros castellanos y leoneses de la Edad Media (ss. XI-XIII)”. *Anuario de Estudios Medievales*, 25, 1 (1995), pp. 39-66. Disponible en: <https://estudiosmedievales.revistas.csic.es/index.php/estudiosmedievales/article/view/92>

Enciclopedia online del Románico digital: Cerezo de Río Tirón (Burgos). Fundación Santa María la Real. Disponible en: https://www.romanicodigital.com/el-románico/enciclopedia-online?tid=60&items_per_page=25&page=4

ESCALONA MONGE, Julio. “Comunidades, territorios y poder condal en la Castilla del Duero en el siglo X”. *Studia histórica. Historia medieval*, 18-19 (2000-2001), pp. 85-120. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=652826>

ESCALONA MONGE, Julio. *Sociedad y territorio en la Alta Edad Media castellana. La formación del Alfoz de Lara*. Oxford: John and Erika Hedges, 2002.

ESCALONA, Julio. "Aproximación a un análisis comparativo de la territorialidad en los Siglos IX-XI: el Territorium legionensis y el Condado de Castilla". En *Monasterios, espacio y sociedad en la España cristiana medieval: XX Semana de Estudios Medievales. Nájera, del 3 al 7 de agosto de 2009*. Instituto de Estudios Riojanos, 2010. pp. 271-291. Disponible en: <https://digital.csic.es/handle/10261/44881>

ESCUADERO MANZANO, Gonzalo. "La "despoblación" y "re población" del valle del Duero: la problemática de las fuentes y el debate historiográfico". *Estudios medievales hispánicos*, 5 (2016), pp. 151-172. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5775097>

ESTEPA DÍEZ, Carlos. "El alfoz castellano en los siglos IX al XII". En *la España Medieval*, 4 (1984), pp. 305-342. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=122044>

ESTEPA DÍEZ, Carlos. "La Castilla primitiva (750-931): condes, territorios y villas". *Territorio, sociedad y poder*, 2 (2009), pp. 261-278. Disponible en: <https://digital.csic.es/handle/10261/166449>

ESTEPA DÍEZ, Carlos. "Organización territorial, poder regio y tributaciones militares en la Castilla plenomedieval". *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, 20 (1996), pp. 135-176. Disponible en: <https://publicaciones.unirioja.es/ojs/index.php/brocar/article/view/1762>

GARCIA DE CORTÁZAR, José Angel. "Organización del espacio, organización del poder entre el Cantábrico y el Duero en los siglos VIII a XIII". En *Del Cantábrico al Duero: Trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII al XIII*. Santander: Universidad de Cantabria, 1999. pp. 15-48.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. *Del Cantábrico al Duero: trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII*. Santander: Universidad de Cantabria, 1999.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel. *Estudios de historia medieval de La Rioja*. Universidad de La Rioja, 2009. Disponible en: <https://publicaciones.unirioja.es/catalogo/monografias/vr72.shtml>

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Á.; PEÑA BOCOS, Esther. "De Alfoces, aldeas y solares en la Castilla de los siglos IX- XI: ¿Una formalización feudal del espacio". *Miscellania en homenatge al P. Agustí Altisent*. Tarragona: Diputació de Tarragona, 1991. pp. 183-202.

GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel; PEÑA BOCOS, Esther. "Poder condal ¿y "mutación feudal"? en la Castilla del año mil". En LORING GARCÍA, María Isabel (coord.). *Historia social, Pensamiento historiográfico y Edad Media. Libro Homenaje al prof. Abilio Barbero*. Madrid: Ediciones Oro, 1997. pp. 273-298.

GARCÍA IZQUIERDO, Iván. "Alfoces, merindades y comunidades: organización política y dinámicas señoriales en el Duero oriental durante la plena Edad Media". *Biblioteca: estudio e investigación*, 35 (2020), pp. 207-226. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8048035>

GÓMEZ TARAZAGA, Iker. “La articulación territorial de un espacio. El Centro-Este de la provincia de Burgos (La Rioja Burgalesa) y su trazado viario durante la fase romana”. *Iberia: Revista de la Antigüedad*, 8 (2005), pp. 65-89. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2526193>

GÓMEZ VILLAR, Rufino. “El novecientos aniversario del fuero de Belorado (la territorialidad de una comarca)”. *Boletín de la Institución Fernán González*. Año 95, 253 (2016), pp. 341-371. Disponible en: <https://riubu.ubu.es/handle/10259/6309>

GÓMEZ VILLAR, Rufino. “La tercera Redecilla: un centro de producción rural en el Tirón medieval”. *Berceo*, 148 (2005), pp. 39-53. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1387387>

GONZÁLEZ QUELLE, José Ramon. “Poder Político y Organización Territorial En La Castilla Medieval”. *Hispania*, vol. 54, no. 186 (1994), pp. 339- 346. Disponible en: <https://www.proquest.com/docview/1300504084?&imgSeq=1>

GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino. “La formación del territorio de Asturias en el periodo de la monarquía asturiana”. En GARCÍA GUINEA, Miguel Á. *Enciclopedia del prerrománico en Asturias*. Aguilar de Campoo: Fundación Santa María La Real, Centro de Estudios del Románico, 2007. pp. 17-56.

GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, José Avelino. “La fortificación pre-feudal en el norte peninsular: castros y recintos campesinos en la Alta Edad Media”. *Mil Anos de Fortificações na Península Ibérica e no Magreb (500-1500): Actas do Simpósio Internacional sobre Castelos*, (2002), pp. 19-28.

HERGUETA, Domingo. “El castillo y las murallas de Burgos”. *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de Burgos*, Año 6, 20 (1927), pp. 202-210. Disponible en: <https://riubu.ubu.es/handle/10259.4/746>

HERNANDO GARRIDO, José Luis. (coord.); GARCÍA GUINEA, Miguel Ángel. *Seminario Repoblación y Reconquista: Actas del III Curso de Cultura Medieval, septiembre de 1991*. Aguilar de Campoo: Centro de Estudios del Románico, 1993. pp. 249-260

HIDALGO DE LA VEGA, María José; PÉREZ SÁNCHEZ, Dionisio. “Romanización” y “Reconquista” en la Península Ibérica. *Nuevas perspectivas*. Ediciones Universidad de Salamanca, 1998.

JULAR PÉREZ-ALFARO, Cristina. “Alfoz y tierra a través de documentación castellana y leonesa de 1157 a 1230. Contribución al estudio del dominio señorial”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 9 (1991), pp. 9-42.

LÓPEZ MATA, Teófilo. “El alfoz de Burgos”. *Boletín de la Institución Fernán González*, Año 40, 154 (1961), pp. 416-430. Disponible en: <https://riubu.ubu.es/handle/10259.4/1421>

MARAZZI, Federico. “El incastellamento veinte años después: observaciones de la generación post-toubertiana”. *Studia Historica. Historia Medieval*, 13 (1995), pp. 187-198. Disponible en: https://revistas.usal.es/uno/index.php/Studia_H_Historia_Medieval/article/view/4456

MARTÍN VISO, Iñaki. "Pervivencia y transformación de los sistemas castrales en la formación del feudalismo en la Castilla del Ebro". En *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*. Logroño: Universidad de La Rioja, 2001. pp. 255-288. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=963373>

MARTÍN VISO, Iñaki. "Pervivencia y transformación de los sistemas castrales en la formación del feudalismo en la Castilla del Ebro". En ÁLVAREZ BORGE, Ignacio (coord.). *Comunidades locales y poderes feudales en la Edad Media*. Universidad de La Rioja, 2001. pp. 255-288. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=4567>

MARTÍN VISO, Iñaki. "Territorios, poder feudal y comunidades en la Castilla septentrional (siglos XI-XIV)". *Edad Media: revista de historia*, 5 (2002), pp. 217-263. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=625760>

MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. "Alfoces Burgaleses [1]: divisiones administrativas de los siglos X y XI". *Boletín de la Institución Fernán González*, 194 (1980), pp. 173-192. Disponible en: <http://hdl.handle.net/10259.4/2035>

MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. "Alfoces y tenencias". *Boletín de la Institución Fernán González*, Año 87, 237 (2008), pp. 363-402. Disponible en: <https://riubu.ubu.es/handle/10259.4/2408>

MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo. *Pueblos y alfoces burgaleses de la Repoblación*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1987.

MINGUEZ FERNANDEZ, José María. *La reconquista*. Madrid: Alba libros, 2006.

MONSALVO ANTÓN, José M^a. "Territorialidad regia y sistemas concejiles en la zona de Montes de Oca y Rioja Alta (siglos XI al XIV): de los alfoces al realengo concejil de las villas". *Brocar: Cuadernos de investigación histórica*, 31 (2007), pp. 233-282. Disponible en: <https://publicaciones.unirioja.es/ojs/index.php/brocar/article/view/1673>

MONSALVO ANTÓN, José M^a "Los territorios de las villas reales de la Vieja Castilla, ss. XI-XIV: antecedentes, génesis y evolución. (Estudio a partir de una docena de sistemas concejiles entre el Arlanza y el Alto Ebro)". *Studia historica. Historia medieval*, 17 (1999), pp. 15-86. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=106551>

MONSALVO, José M^a. *Atlas Histórico de la España Medieval*. Madrid: Síntesis, 2010.

MUÑIZ LÓPEZ, Iván. "La formación de los territorios medievales en el oriente de Asturias (siglos VIII a XII)". *Territorio, Sociedad y Poder*, 1 (2006), pp. 79-128. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2054043>

OSABA Y RUIZ DE ERENCHUN, Basilio. "Poblados, monasterios y castillos desaparecidos en la provincia de Burgos: Moenia sacra". *Boletín de la Institución Fernán González*, 45, 166 (1966), pp. 22-61. Disponible en: <https://riubu.ubu.es/handle/10259.4/1469>

Página web de la *Asociación Española de Amigos de los Castillos*. Disponible en: <https://www.xn--castillosdeespaa-lub.es/es/content/castillo-de-cerezo>

PASAMAR ALZURIA, Gonzalo; PEIRÓ MARTÍN, Ignacio. *Diccionario Akal de historiadores españoles contemporáneos (1840-1980)*. Tres Cantos, Madrid: Akal, 2002.

PASTOR y DÍAZ DE GARAYO, Ernesto. *Castilla en el tránsito de la Antigüedad al feudalismo: poblamiento, poder político y estructura social. Del Arlanza al Duero (ss. VIII-XI)*. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Educación y Cultura, 1996.

PAULA de SALAZAR, Francisco de. "Memoria sobre los sitios que ocuparon las ciudades romanas Libia y Segasamunco". *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo 36. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2006. pp. 40-57. Disponible en: <https://www.cervantesvirtual.com/nd/ark:/59851/bmctt530>

PEÑA BOCOS, Esther. "Alfoques y tenencias: La Rioja". En GARCÍA DE CORTÁZAR, José Ángel (ed.). *Del Cantábrico al Duero. Trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII*. Santander. Universidad de Cantabria, 1999. pp. 375-411.

PEÑA BOCOS, Esther. "Las presuras y la repoblación del valle del Duero: algunas cuestiones en torno a la atribución y organización social del espacio castellano en el siglo IX". En

PEÑA BOCOS, Esther. *La Atribución social del Espacio en el Norte peninsular; el proceso de cristalización del feudalismo en el Reino de Castilla en los siglos IX-XII*. Santander: Universidad de Cantabria, 1990.

PÉREZ AVELLANEDA, Marino. "El fuero de Cerezo de Río Tirón de 1151. Revisión de la equivalencia actual de las poblaciones del Fuero". *Boletín de la Institución Fernán González*, 239 (2009), pp. 301-335. Disponible en: <https://riubu.ubu.es/handle/10259.4/2423>

PÉREZ AVELLANEDA, Marino. *Cerezo de Rio Tirón (Autrigón, romano y medieval)*. Cerezo de Rio Tirón, Burgos: Ayuntamiento de Cerezo de Rio Tirón, 1983.

PÉREZ RODRÍGUEZ, María. "Poder y centros de representación: castros y castillos en la Toscana y Tierra de Campos (Siglos X-XII)". *Anuario de estudios medievales*, 45/2 (2015), pp. 881-914. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5427380>

REGLERO DE LA FUENTE, Carlos M. "Reseña de Castilla en el tránsito de la Antigüedad al Feudalismo: poblamiento, poder político y estructura social: del Arlanza al Duero (siglos VII-XI)". *Edad Media: revista de historia*, 1 (1998), pp. 255-257. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2899179>

RILOVA, Isaac. HERAS, Francisco. *Burgos, castillos y fortalezas: corpus castellológico y de arquitectura fortificada medieval de la provincia de Burgos*. Burgos: Aldecoa, 2017.

RUIZ VÉLEZ, Ignacio; CASTILLO IGLESIAS, Belén. "El poblado celtibérico de Cerezo de Río Tirón (Burgos): las arracadas de oro". *Boletín de la Institución Fernán González*, 228 (2004), pp. 7-26. Disponible en: <https://riubu.ubu.es/handle/10259.4/2331>

SAGREDO, Ignacio. *Navarra: Castillos que defendieron el reino*. Pamplona, 2006.

SÁNCHEZ ALBORNOZ, Claudio. "El régimen provincial en la monarquía asturleonera". *Cuadernos de Historia de España*, 67-68 (1982), pp. 33-71.

VÁZQUEZ ÁLVAREZ, Roberto. "Castros, castillos y torres en la organización social del espacio en Castilla: el espacio del Arlanza al Duero (siglos IX al XIII)". *Del Cantábrico al*

Duero. Trece estudios sobre organización social del espacio en los siglos VIII a XIII. Santander: Universidad de Cantabria, 1999. pp. 351-373.

VÁZQUEZ ÁLVAREZ, Roberto. “Hábitat fortificado y feudalismo en el reino de Castilla entre los siglos VIII al XIII”. En QUIRÓS CASTILLO, Juan Antonio; TEJADO SEBASTIÁN, José María. *Los castillos altomedievales en el noroeste de la Península Ibérica.* Bilbao: Universidad del País Vasco, 2012. pp. 291-308.